



Boletín Oficial

Municipalidad de Dina Huapi - Provincia de Río Negro

Año VI Dina Huapi Provincia de Río Negro Mayo de 2017 N°75

19 de junio de 2017

Poder Ejecutivo

Intendente

Sr. Danilo Rojas

Poder Legislativo

Presidente del Concejo Deliberante

Sr. Félix Chamorro

Vicepresidente del Concejo Deliberante

Sr. Alejandro Corbatta

Concejal

Sra. Silvia Mosman

Tribunal de Contralor

Presidente

Sr. Carlos A. Dolezor

Vicepresidente

Sr. Leonardo Pacheco

Vocal

Sr. Gabriel Garcés

INDICE**Normas Poder Legislativo**

Resoluciones.....	Página 3 y 4
Ordenanzas.....	Página 4 a 8
Declaraciones.....	Página
Comunicaciones.....	Página
Disposiciones.....	Página

Normas Poder Ejecutivo

Resoluciones.....	Página 9 a 35
Disposiciones.....	Página 35 y 36
Concursos y Licitaciones.....	Página

Normas Tribunal de Cuentas

Certificaciones.....	Página
Resoluciones.....	.Página
Dictámenes.....	Página

Varios

Edictos.....	Página
Convocatoria.....	Página

NOTA: El texto completo y Anexos de las Ordenanzas y Resoluciones publicadas en el presente Boletín Oficial, se encuentra a disposición del público en general en los Organismos Emisores.

NORMAS PODER LEGISLATIVO

RESOLUCIONES

RESOLUCIÓN Nº 014-CDDH-2017

Dina Huapi, 2 de mayo de 2017.

DESCRIPCIÓN SINTETICA:

"Designación Asesoría Letrada"

VISTO, la necesidad de nombrar un profesional al frente de la Asesoría Letrada que cumpla funciones en el Concejo Deliberante

Lo dispuesto en el artículo 66º de la Carta Orgánica Municipal del Pueblo de Dina Huapi, el Artículo 117º y cctes. del Reglamento Interno de este Concejo Deliberante.

En tal sentido el artículo 117º del Reglamento Interno establece dentro del Organigrama del Concejo Deliberante el cargo de Asesor Letrado, que tendrá a su cargo el control de legalidad de todos los actos emanados del Concejo Deliberante.

Que este Concejo ha considerado seleccionar a una persona que cumpla con los conocimientos técnicos necesarios a tal fin.

CONSIDERANDO; que la Dra. María Luciana de la Fuente DNI Nº 34.666.861 reúne las condiciones necesarias;

El Concejo Deliberante

De la Municipalidad de Dina Huapi

RESUELVE:

Artículo 1º.-Designar a la Dra. María Luciana de la Fuente DNI Nº 34.666.861 con el cargo Asesoría Letrada del Concejo Deliberante de Dina Huapi.

Artículo 2º.-Esta designación entra en vigencia a partir del 02 de mayo del Corriente año.

Artículo 3º.-Comuníquese al Poder Ejecutivo, Concejales, Asesores y Secretarías. Archívese

RESOLUCIÓN Nº 016-CDDH-2017

Dina Huapi, 12 de mayo de 2017.-

DESCRIPCIÓN SINTETICA:

"Colaboración realización Diario Escolar Escuela nº 190"

VISTO, la nota presentada en mesa de entrada de este Concejo Deliberante, por la Escuela nº 190 del Paraje Ñirihuau, el día 08 de mayo, solicitando una colaboración para la realización de la revista a cambio de publicar el mensaje o publicidad a elección.

CONSIDERANDO, que el pedido ha sido tratado por los Concejales y fue aprobado por Unanimidad en la Comisión Legislativa nº 013-2017, de

fecha 10 de mayo de 2017.

Por ello;

El Concejo Deliberante

De la Municipalidad de Dina Huapi

RESUELVE:

Art. 1º) Colaborar para dicho evento con la suma de \$700 (pesos setecientos), Orden de Pago nº840.

Art. 2º) La partida afectada del Concejo Deliberante es la 391.

Art. 3º) Comuníquese a Concejales, Asesores y Secretarías. Archívese

RESOLUCIÓN Nº 017-CDDH-2017

Dina Huapi, 12 de mayo de 2017.-

DESCRIPCIÓN SINTETICA:

"Colaboración Asociación Club de Rugby"

VISTO, la nota presentada en mesa de entrada de este Concejo Deliberante, por la Comisión de Rugby Dina Huapi el día 08 de mayo de 2017, solicitando la colaboración económica para comprar insumos para una "pollada gigante", con el fin de recaudar fondos para obra del club (Baños, Vestuarios, Duchas y oficinas)

CONSIDERANDO, que el pedido ha sido tratado por los Concejales y fue aprobado por Unanimidad en Comisión Legislativa nº 013, de fecha 10 de mayo de 2017.-

Por ello;

El Concejo Deliberante

De la Municipalidad de Dina Huapi

RESUELVE:

Art. 1º) Colaborar con la suma de \$2.500 (pesos Pesos dos mil quinientos) para recaudar dinero para obra de infraestructura. Orden de pago nº 839

Art. 2º) La partida afectada del Concejo Deliberante es la 391.

Art. 3º) Comuníquese a Concejales, Asesores y Secretarías. Archívese.-

RESOLUCIÓN Nº 018-CDDH-2017

Dina Huapi, 15 de Marzo de 2017.-

DESCRIPCIÓN SINTETICA:

"Otorgamiento de autorización al cambio del uso de suelo para inmueble N: C 19-3-D-020-09-Rectificación material".

VISTO: Ordenanza Nº 247-CDDH-17.-

CONSIDERANDO: Que el día tres (3) de enero de 2017, se aprueba por unanimidad Ordenanza Nº 247-CDDH-17, donde se otorga excepción a la Firma Chitchian S.A y

autoriza al cambio de uso del suelo únicamente para el de "Instalación de Estación de Servicio" en el inmueble designado catastralmente como 19-3-D-020-09.-

Que en dicha ordenanza se desliza un yerro error material y/o aritmético.-

Que por lo anteriormente expuesto, en el uso de las facultades que le son propias:

El Concejo Deliberante

De la Municipalidad de Dina Huapi

RESUELVE:

Artículo 1º.- Rectificar el error material contenido en el encabezado de la ordenanza Nº 247-CDDH-17, aprobada el día tres (3) de enero de 2017.- DICE: "247-CDDH-2016" / DEBE DECIR "247-CDDH-2017".-

Artículo 2º.- Mantener subsistentes los demás extremos de la Ordenanza Nº 247-CDDH-2017, "Otorgamiento de autorización al cambio del uso de suelo para inmueble N: C 19-3-D-020-09".-

Artículo 3º.- Publíquese, Regístrese, y Archívese.-

RESOLUCIÓN Nº 019-CDDH-2017

Dina Huapi, 15 de Marzo de 2017.-

DESCRIPCIÓN SINTETICA:

"Bonificación por pago anual adelantado en la Tasa de Desarrollo Urbano y Servicios Retribuidos Período 2017- Rectificación material".

VISTO: Ordenanza Nº 245-CDDH-17.-

CONSIDERANDO: Que el día tres (3) de enero de 2017, se aprueba por unanimidad Ordenanza Nº 245-CDDH-17, que resuelve, acordar a los contribuyentes comprendidos en dicha Ordenanza, que opten por cancelar el monto anual del Periodo 2017 de la tasa de desarrollo urbano y servicios retribuidos antes del 31 de marzo del ejercicio fiscal 2017, al momento del pago, un descuento del 15% del monto de las mismas.-

Que en dicha ordenanza se desliza un yerro error material y/o aritmético.-

Que por lo anteriormente expuesto, en el uso de las facultades que le son propias:

El Concejo Deliberante

De la Municipalidad de Dina Huapi

RESUELVE:

Artículo 1º.- Rectificar el error material contenido en el encabezado de la ordenanza Nº 245-CDDH-17, aprobada el día tres (3) de enero de

2017.- DICE: "Ordenanza N° 245-CDDH-16" / DEBE DECIR "Ordenanza N° 245-CDDH-17".-

Artículo 2°.- Mantener subsistentes los demás extremos de la Ordenanza N° 245-CDDH-2017, "Bonificación por pago anual adelantado en la Tasa de Desarrollo Urbano y Servicios Retribuidos Período 2017".-

Artículo 3°.- Publíquese, Regístrese, y Archívese.-

RESOLUCIÓN N° 020-CDDH-2017

Dina Huapi, 15 de Marzo de 2017.-

DESCRIPCIÓN SINTETICA:
Otorgamiento de autorización al cambio del uso de suelo para inmueble N.C.: 19-3-D-020-08-Rectificación material".

VISTO: Ordenanza N° 246-CDDH-17.-

CONSIDERANDO: Que el día tres (3) de enero de 2017, se aprueba por unanimidad Ordenanza N° 245-CDDH-17, donde se otorga excepción a la Firma ROCCASUR S.R.L. autorizando al cambio uso del suelo únicamente para el de "Instalación de Estación de Servicio" en el inmueble designado catastralmente como 19-3-

D-020-08.-

Que en dicha ordenanza se desliza un yerro error material y/o aritmético.-

Que por lo anteriormente expuesto, en el uso de las facultades que le son propias:

El Concejo Deliberante De la Municipalidad de Dina Huapi RESUELVE:

Artículo 1°.- Rectificar el error material contenido en el encabezado de la ordenanza N° 246-CDDH-17, aprobada el día tres (3) de enero de 2017.- DICE: "Ordenanza N° 246-CDDH-16" / DEBE DECIR "Ordenanza N° 246-CDDH-17".-

Artículo 2°.- Mantener subsistentes los demás extremos de la Ordenanza N° 246-CDDH-2017, "Otorgamiento de autorización al cambio del uso de suelo para inmueble N.C.: 19-3-D-020-08".-

Artículo 3°.- Publíquese, Regístrese, y Archívese.-

RESOLUCIÓN N° 021-CDDH-2017

Dina Huapi, 22 de mayo de 2017

DESCRIPCIÓN SINTETICA:
"Colaboración Asociación Club Atlético

Dina Huapi"

VISTO, la nota presentada en mesa de entrada de este Concejo Deliberante, por el Señor Presidente Jose Ruiz Manquilef, el día de mayo, solicitando la colaboración económica para solventar gastos para locro que se realizará el 25 de mayo.

CONSIDERANDO, que el pedido ha sido tratado por Secretaría Legislativa, fue aprobado por el Presidente del Concejo, con fecha 23 de mayo de 2017

Por ello;

El Concejo Deliberante De la Municipalidad de Dina Huapi RESUELVE:

Art. 1°) Colaborar con el pago con la suma de \$ 1.453 (mil cuatrocientos cincuenta y tres) en efectivo, Orden de Pago n° 846

Art. 2°) La partida afectada del Concejo Deliberante es la 391.

Art. 3°) Comuníquese a Concejales, Asesores y Secretarías. Archívese

ORDENANZAS

ORDENANZA N° 258-CDDH-17

DESCRIPCIÓN SINTETICA:
"Servicios Inmobiliarios".

ANTECEDENTES:

- Ley N° 20266 Martilleros.
- Ley N° 25028 Régimen legal de martilleros y corredores.
- Ley N° 2051 Reglamenta actividad de martilleros y corredores públicos.
- Ley N° 2541 Ley de desregulación económica, bienes y servicios.
- Decreto Provincial 1399/93: Reglamenta ley 2541 en lo referente a servicios prestados por abogados y/o procuradores. Deroga artículo 16 de la ley 2051, martilleros.
- Carta Orgánica Municipal.
- Ordenanza N° 190-CDDH-2016

FUNDAMENTOS:

La presente Ordenanza regula la actividad de los negocios inmobiliarios y sus respectivos requisitos para la habilitación comercial en nuestra ciudad, la misma establece algunas cuestiones exigibles por parte del Ejecutivo Municipal al momento de la

habilitación de negocios inmobiliarios. La legislación Nacional (ley 20266 y 25028, artículos 1, 2, 31 y 33), Provincial (ley 2051, artículos 2 y 3 que regulan el ejercicio de la profesión del corretaje y martillero publico establecen que dicha profesión solo pueden ser ejercidas por profesionales con título habilitante quienes deben matricularse ante los respectivos registros públicos y asimismo inscribirse ante los colegios profesionales de ley. Todo lo cual fue legislado por cuestiones de orden público, y seguridad jurídica y social.

Por lo tanto, a los efectos de mantener coherencia legislativa y fortalecer la seguridad jurídica, se considera necesario llevar adelante la presente ordenanza, dando seguridad a sus habitantes y a la ciudadanía en general de que las inmobiliarias con las cuales celebran negocios inmobiliarios estén obrando bajo la responsabilidad de profesionales que cumplan con los requisitos de Ley y a su vez el Colegio de Corredores y Martilleros Públicos de la tercera circunscripción judicial pueda cumplir con su deber de control sobre el ejercicio de la profesión y asegurar el

cumplimiento de sus obligaciones; todo lo cual beneficia a nuestra sociedad, que en varias ocasiones ha padecido consecuencias dañosas con motivo de negocios inmobiliarios con la intermediación de personas no profesionales quienes no se responsabilizaron por sus gestiones y siendo que al no estar colegiado, el colegio profesional no pudo intervenir. Por todo lo expuesto, propongo a este cuerpo el tratamiento y aprobación del presente proyecto de ordenanza.-

AUTOR: Concejál Félix Chamorro (PRO).

INICIATIVA: Comisión Directiva del Colegio de Corredores y Martilleros Públicos III. Circunscripción Judicial de la Provincia de Rio Negro.

El Proyecto de Ordenanza N°306-CDDH-2017, fue aprobada por unanimidad en Sesión Ordinaria del día 11 de mayo de 2017, según consta en Acta N° 004 /2017.

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL CONCEJO DELIBERANTE DE DINA HUAPI SANCIONA CON CARACTER DE ORDENANZA

Artículo 1°.- Se dispone que toda

organización dedicada a negocios inmobiliarios en el ámbito del ejido Municipal debe ser habilitada de acuerdo a los siguientes requisitos:

- a) El titular del negocio u organización dedicada a servicios inmobiliarios debe ser profesional corredor o martillero publico matriculado y colegiado en la tercera Circunscripción judicial de la Provincia de Rio Negro con título oficial habilitante expedido con arreglo a las normas exigidas por la legislación nacional, el que deberá ser exhibido en lugar visible en la oficina habilitada.
- b) El titular del negocio u organización dedicada a servicios inmobiliarios debe estar inscripto en el Colegio de Corredores y Martilleros de la tercera Circunscripción judicial de la Provincia de Rio Negro con asiento en San Carlos de Bariloche, inherente a tal negocio inmobiliario, la matricula del Registro Público Sector Personas jurídicas de la tercera Circunscripción judicial y el correspondiente Certificado que acredite la colegiación requerida.

Artículo 2°.- Las organizaciones comerciales dedicadas a servicios inmobiliarios ya habilitados por esta Municipalidad disponen de ciento ochenta (180) días a partir de la publicación en el Boletín Oficial Municipal para regularizar su actividad a tenor de lo dispuesto en el artículo 1° de la presente.

Artículo 3°.- El registro de oficinas y organizaciones dedicadas a negocios inmobiliarios es de acceso público, deberá estar a disposición de la ciudadanía por el Área de Fiscalización del Municipio para su consulta, personal y a través de internet en la página web Municipal.

Artículo 4°.- Comuníquese, Publíquese en el Boletín Oficial. Tómese razón. Cumplido, archívese

ORDENANZA N° 259-CDDH-17

DESCRIPCIÓN SINTETICA:
"Creación de Partida Presupuestaria Canon Leasing Bien de Capital"

ANTECEDENTES:

- El artículo 72 incisos 8) y 10) de la Carta Orgánica Municipal

- La Ordenanza 168-CDDH-2015
- La Ordenanza 212-CDDH-2016
- La Ordenanza 228-CDDH-2016
- La Ordenanza 003-CDDH-2009

FUNDAMENTOS:

Que tal como lo dispone el artículo 72 de la Carta Orgánica Municipal, el señor Intendente, como Jefe de la Administración del gobierno municipal se encuentra facultado a "...proyectar ordenanzas, proponer la modificación o derogación de las existentes..." en tanto sobre él pesa el deber de "Elaborar y remitir al Concejo Deliberante el Proyecto de Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos..."

Que en cumplimiento de la manda legal el Concejo Deliberante aprobó en fecha 22 de Diciembre de 2015 la Ordenanza del visto, titulada "Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el Ejercicio Fiscal 2016".

Que mediante la sanción de la Ordenanza Nro. 212-CDDH-2016 y su modificatoria Nro. 215-CDDH-2016 el Concejo Deliberante autorizó al Poder Ejecutivo Municipal a tramitar ante Nación Leasing SA una operación de leasing para el arrendamiento con opción a compra de una Motoniveladora marca John Deere Modelo 670G tracción 6x4 origen USA por hasta la suma de Pesos Cuatro Millones Seiscientos Mil (\$4.600.000). Que la instrumentación del leasing se efectuó mediante la suscripción del contrato Nro. 5376/16, ratificado por el Honorable Concejo Deliberante mediante la sanción de la Ordenanza Nro. 228-CDDH-2016.

Que sin perjuicio de las autorizaciones conferidas al Ejecutivo Local tanto para asumir el endeudamiento que implicaba la suscripción del leasing mobiliario como para la formalización del negocio jurídico, se ha omitido crear en el Presupuesto 2016 la partida presupuestaria necesaria, circunstancia ésta que amerita ser subsanada.

Que la modificación proyectada cumple con los requerimientos establecidos en los artículos 4, 21 ss y cc de la Ordenanza Nro. 003-CDDH-2009, especialmente a los principios de equilibrio, factibilidad, especificación y flexibilidad.

Autor: Intendente Danilo M. Rojas

El Proyecto de Ordenanza N°308-PEDH-2017, fue aprobado por

unanimidad en Sesión Ordinaria del día 11 de mayo de 2017, según consta en Acta N° 004 /2017.

Por ello en ejercicio de las atribuciones;

EL CONCEJO DELIBERANTE DE DINA HUAPI SANCIONA CON CARACTER DE ORDENANZA

Artículo 1°.- Créase en el Cuadro de "Gastos" del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el Ejercicio Fiscal 2016 perteneciente al Poder Ejecutivo Municipal bajo la denominación "Servicios Comerciales y Financieros incluido en el rubro "SERVICIOS NO PERSONALES" " la partida a denominarse "CANON LEASING BIEN DE CAPITAL" por un importe de PESOS CUATROCIENTOS MIL (\$ 400.000).-

Artículo 2°.- Transfíranse de la partida Nro. 432 perteneciente a "Bienes de Uso" del Departamento Ejecutivo creada bajo la denominación "Equipos de Transporte" hacia la partida creada en el artículo precedente, la suma de PESOS CUATROCIENTOS MIL (\$ 400.000).-

Artículo 3°.- Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial. Tómese Razón. Cumplido Archívese.-

ORDENANZA N°260-CDDH-17

DESCRIPCIÓN SINTETICA:
"Creación de Partida Presupuestaria Pavimentación accesos Ruta 40 Norte"

ANTECEDENTES:

El artículo 72 incisos 8) y 10) de la Carta Orgánica Municipal
La Ordenanza 168-CDDH-2015
La Ordenanza 213-CDDH-2016
La Ordenanza 003-CDDH-2009

FUNDAMENTOS:

Que tal como lo dispone el artículo 72 de la Carta Orgánica Municipal, el señor Intendente, como Jefe de la Administración del gobierno municipal se encuentra facultado a "...proyectar ordenanzas, proponer la modificación o derogación de las existentes..." en tanto sobre él pesa el deber de "Elaborar y remitir al Concejo Deliberante el Proyecto de Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos..."

Que en cumplimiento de la manda legal el Concejo Deliberante aprobó en fecha 22 de Diciembre de 2015 la Ordenanza del visto, titulada "Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el Ejercicio Fiscal 2016".

Que mediante la sanción de la

Ordenanza Nro. 213-CDDH-2016 el Concejo Deliberante autorizó al Poder Ejecutivo Municipal a efectuar la contratación directa de la empresa "HIDRACO S.A." para la pavimentación de los accesos de la Ruta Nacional Nro. 40-Norte, incluyendo provisión de materiales, mano de obra y maquinaria necesaria. Que dicha autorización se confirió sobre la base de entender que las circunstancias excepcionales descriptas por el señor Secretario de Obras y Servicios Públicos a lo largo del expediente Nro. 001-OSP-2016, se encuadraba dentro de las previsiones de la Ley Provincial N° 286 y el artículo 49 inciso 15) de la Carta Orgánica Municipal.

Que el precio pactado en el contrato que se suscribiera a posteriori de la autorización del Cuerpo Deliberante, se acordó en la suma de Pesos Un Millón Quinientos Cuarenta Mil (\$ 1.540.000) a abonarse en catorce cuotas iguales, mensuales y consecutivas, de Pesos Sesenta y Ocho Mil Quinientos Setenta y Uno con 42/100 (\$ 68.571,42) y su saldo, es decir, la suma de Pesos Quinientos Ochenta Mil (\$ 580.000) que serían abonados por el Municipio Local mediante compensación de servicios a prestar hasta el día 7 de Diciembre de 2019 en concepto de préstamo de ruta entre la banquina y la línea municipal. Que sin perjuicio de las autorizaciones conferidas al Ejecutivo Local tanto para asumir el endeudamiento que implicaba la suscripción del leasing mobiliario como para la formalización del negocio jurídico, se ha omitido crear en el Presupuesto 2016 la partida presupuestaria necesaria, circunstancia ésta que amerita ser subsanada.

Que la modificación proyectada cumple con los requerimientos establecidos en los artículos 4, 21 ss y cc de la Ordenanza Nro. 003-CDDH-2009, especialmente a los principios de equilibrio, factibilidad, especificación y flexibilidad.

Autor: Intendente Danilo M. Rojas

El Proyecto de Ordenanza N° 309-PEDH-2017, fue aprobado por unanimidad en Sesión Ordinaria del día 11 de mayo de 2017, según consta en Acta N° 004 /2017.

Por ello en ejercicio de las atribuciones;

EL CONCEJO DELIBERANTE DE DINA HUAPI SANCIONA CON CARACTER DE ORDENANZA

Artículo 1°.- Créase en el Cuadro de

"Gastos" del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el Ejercicio Fiscal 2016 perteneciente al Poder Ejecutivo Municipal bajo la denominación "Proyectos" la partida a denominarse "PAVIMENTACIÓN ACCESOS RUTA 40 NORTE" por un importe de PESOS CIENTO CUARENTA MIL (\$ 140.000).-

Artículo 2°.- Transfíranse de la partida Nro. 284 perteneciente a "Bienes de Consumo" del Departamento Ejecutivo creada bajo la denominación "Piedra, Arcilla y Arena" hacia la partida creada en el artículo precedente, la suma de PESOS CIENTO CUARENTA MIL (\$ 140.000).-

Artículo 3°.- Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial. Tómesese Razón. Cumplido Archívese.-

ORDENANZA N°261-CDDH-2017

DESCRIPCIÓN SINTETICA:

"Creación de Partida Presupuestaria Boulevard los Pinos"

ANTECEDENTES:

El artículo 72 incisos 8) y 10) de la Carta Orgánica Municipal.

La Ordenanza 168-CDDH-2015.

La Ordenanza 213-CDDH-2016.

La Ordenanza 003-CDDH-2009.

FUNDAMENTOS:

Que tal como lo dispone el artículo 72 de la Carta Orgánica Municipal, el señor Intendente, como Jefe de la Administración del gobierno municipal se encuentra facultado a "...proyectar ordenanzas, proponer la modificación o derogación de las existentes..." en tanto sobre él pesa el deber de "Elaborar y remitir al Concejo Deliberante el Proyecto de Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos..."

Que en cumplimiento de la manda legal el Concejo Deliberante aprobó en fecha 22 de Diciembre de 2015 la Ordenanza del visto, titulada "Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el Ejercicio Fiscal 2016".

Que desde finales del año 2015 se efectuaron gestiones con el gobierno provincial con la finalidad de obtener financiamiento para la ejecución del Proyecto denominado "BOULEVARD CALLE LOS PINOS" el cual surgió frente a la necesidad de delimitar la vereda y el boulevard para su mejoramiento y ordenamiento en lo relativo a medidas, riego y mantenimiento.

Que la propuesta consistió en la colocación de listones de hormigón en

toda la extensión de la calle Los Pinos de unos 466 metros, realizándose el cordón de hormigón premoldeado y con un plazo de ejecución de obra estimado en 45 días.

Que el Gobierno Provincial transfirió a la cuenta del Ejecutivo Comunal la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y SEIS MIL (\$ 136.102) el día 02 de Septiembre de 2016 sin perjuicio de lo cual se ha omitido crear en el Presupuesto 2016 la partida necesaria no sólo en el cuadro de ingresos sino también en el de gastos, circunstancia ésta que amerita ser subsanada.

Que la modificación proyectada cumple con los requerimientos establecidos en los artículos 4, 21 ss y cc de la Ordenanza Nro. 003-CDDH-2009, especialmente a los principios de equilibrio, factibilidad, especificación y flexibilidad.

Autor: Intendente Danilo M. Rojas

El Proyecto de Ordenanza N° 310-PEDH-2017, fue aprobado por unanimidad en Sesión Ordinaria del día 11 de mayo de 2017, según consta en Acta N° 004 /2017.

Por ello en ejercicio de las atribuciones;

EL CONCEJO DELIBERANTE DE DINA HUAPI SANCIONA CON CARACTER DE ORDENANZA

Artículo 1°.- Créase en el Cuadro de "Ingresos Corrientes" del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el Ejercicio Fiscal 2016 perteneciente al Poder Ejecutivo Municipal dentro del Rubro "Transferencias Corrientes" de Jurisdicción Provincial, la partida a denominarse "BOULEVARD CALLE LOS PINOS", la cual será ejecutada por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos Municipal por un importe de PESOS CIENTO TREINTA Y SEIS MIL CIENTO DOS (\$ 136.102).-

Artículo 2°.- Créase en el Cuadro de "Gastos" del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el Ejercicio Fiscal 2016 perteneciente al Poder Ejecutivo Municipal bajo la denominación "Proyectos" la partida a denominarse "BOULEVARD CALLE LOS PINOS" por un importe de PESOS CIENTO TREINTA Y SEIS MIL CIENTO DOS (\$ 136.102), a la que se le asigna el número 486.-

Artículo 3°.- Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial. Tómesese Razón. Cumplido Archívese.

ORDENANZA N°262-CDDH-17

DESCRIPCION SINTETICA:

“Refrendar La Resolución N° 041/INT/2017 P.E.”

ANTECEDENTES:

Ley Provincial N° 286

Ley provincial N° 847

Carta Orgánica Municipal.

FUNDAMENTOS:

Que el artículo 14 bis de la Constitución de la Nación Argentina reconoce que el trabajo en sus diversas formas gozará de la protección de las leyes, las que asegurarán al trabajador, entre otros derechos, una retribución justa. Que mediante la sanción de la Ordenanza 243-CDDH-2017 el Concejo Deliberante aprobó el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el Ejercicio Fiscal 2017, donde se proyectó un incremento salarial del 20%, tanto para dependientes de carácter permanente como para los trabajadores contratados y aquéllos pertenecientes a la planta política.-

Que en uso de las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal, en su Capítulo I “Del Concejo Municipal”, en su Artículo 49, inc. 18 y 26, y frente a las consideración expuestas Ut Supra este cuerpo comparte el espíritu y el contexto manifestado por la resolución enviada por el Poder Ejecutivo Municipal, por lo que corresponde ratificar la resolución 041-INT-2017 del PE.-

AUTOR : Concejal: Félix Chamorro (PRO).

El Proyecto de Ordenanza N°312-CDDH-2017, fue aprobado por unanimidad en Sesión Ordinaria del día 11 de mayo del 2017, según consta en Acta N° 011 /2017.-

Por ello en ejercicio de las atribuciones;

EL CONCEJO DELIBERANTE DE DINA HUAPI SANCIONA CON CARÁCTER DE ORDENANZA

Artículo.- 1º) Se refrenda la resolución 041/INT/2017 P.E en todo sus artículos.

Artículo.- 2º) Se comunica al Tribunal de Contralor la presente Ordenanza.

Artículo.- 3º) Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial. Tómesese Razón. Cumplido Archívese.

ORDENANZA N°263-CDDH-2017

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA:

“Creación de Partida Presupuestaria Fondo para actividades deportivas y culturales”

ANTECEDENTES:

El artículo 72 incisos 8) y 10) de la Carta Orgánica Municipal

La Ordenanza Nro. 243-CDDH-2017

La Ordenanza Nro. 248-CDDH-17

La Resolución N° 011/INT/2017

La Resolución N° 009-CDDH-2017

La Ordenanza 003-CDDH-2009

FUNDAMENTOS:

Que tal como lo dispone el artículo 72 de la Carta Orgánica Municipal, el señor Intendente, como Jefe de la Administración del gobierno municipal se encuentra facultado a “...proyectar ordenanzas, proponer la modificación o derogación de las existentes...” en tanto sobre él pesa el deber de “Elaborar y remitir al Concejo Deliberante el Proyecto de Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos...”

Que en cumplimiento de la manda legal, el Concejo Deliberante aprobó en fecha 3 de Enero de 2017 la Ordenanza N° 243-CDDH-2017, titulada “Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el Ejercicio Fiscal 2017”.

Que mediante la sanción de la Ordenanza Nro. 248-CDDH-2017 denominada “Fondo para actividades deportivas y culturales” el Concejo Deliberante creó la obligación, en cabeza del Ejecutivo Comunal de “...celebrar con Asociaciones y/o Clubes de Dina Huapi un convenio por el cual el Municipio se compromete a destinar pesos ciento noventa y dos mil (\$ 192.000) a devengar en 2017 a las Asociaciones y/o Clubes” (sic. Art. 1)

Que mediante la Resolución 11/INT/2017 el señor Intendente vetó en su totalidad el texto de la Ordenanza, sin perjuicio de lo cual y mediante la Resolución 009-CDDH-2017 el Cuerpo Deliberante ratificó el texto originario, a excepción de las disposiciones contenidas en los artículos 2, 5 y 7 inc. d); modificaciones todas éstas que no hicieron desaparecer la obligación que pesa sobre el Ejecutivo Local de destinar la suma de \$ 192.000 a Asociaciones y/o Clubes de Dina Huapi que cumplan con los requisitos dispuestos en la aquélla Ordenanza.

Que pese a los antecedentes legislativos señalados, y en tanto la Ordenanza Nro. 243-CDDH-2017 que contiene el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el ejercicio fiscal 2017 no ha incluido la partida presupuestaria respectiva a los fines de cumplimentar con la Ordenanza de creación del “Fondo para actividades deportivas y

culturales” (de fecha posterior), resulta menester subsanar aquélla omisión tanto en el cuadro de ingresos como en el de gastos.

Que en tal entendimiento deviene imprescindible la sanción de la presente Ordenanza, con carácter previo a la erogación del gasto consecuente.

Que a los fines de asignar recursos suficientes a la partida presupuestaria que se crea mediante la sanción de la presente, resulta menester efectuar transferencias de fondos entre partidas. Que ésta modificación cumple con los requerimientos establecidos en los artículos 4, 21 ss y cc de la Ordenanza Nro. 003-CDDH-2009, especialmente a los principios de equilibrio, factibilidad, especificación y flexibilidad.

Autor: Intendente Danilo M. Rojas

El Proyecto de Ordenanza N°312-PEDH-2017, fue aprobado por en Sesión Ordinaria N° 005/17 del día 18 de mayo de 2017, según consta en Acta N° 005 /2017.

Por ello en ejercicio de las atribuciones;

EL CONCEJO DELIBERANTE DE DINA HUAPI SANCIONA CON CARACTER DE ORDENANZA

Artículo 1º.- Créase en el Cuadro de “Gastos” del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el Ejercicio Fiscal 2017 perteneciente al Poder Ejecutivo Municipal dentro de la Partida Principal “TRANSFERENCIAS”, dentro de “TRANSFERENCIAS AL SECTOR PRIVADO PARA FINANCIAR GASTOS CORRIENTES” (Partida 51) bajo la denominación “FONDO PARA ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y CULTURALES” asignándole el número 519.

Artículo 2º.- Transfíranse de la partida incluida dentro de “PROYECTOS” denominada “Residuos Forestales” del Departamento Ejecutivo hacia la partida creada en los artículos precedentes, la suma de PESOS NOVENTA Y SEIS MIL (\$ 96.000) y de la partida 334 perteneciente a “SERVICIOS NO PERSONALES” denominada “AMPLIACIÓN Y MEJORAS” del Concejo Deliberante la suma de PESOS NOVENTA Y SEIS MIL (\$ 96.000)

Artículo 3º.- Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial. Tómesese Razón. Cumplido Archívese.

ORDENANZA N° 264-CDDH-17

DESCRIPCION SINTETICA: "Autoriza al Poder Ejecutivo a efectuar la contratación directa con la firma "IGNIS LIGHTING"

ANTECEDENTES:

Ley Provincial Nº 286.-
Ley provincial Nº 3136.-
Carta Orgánica Municipal.-
Ordenanza 213-CDDH-2016.-
Nota Nº 101/GOSP/2017.-
Nota Nº 111/GOPS/2017.-
Nota Fs.15 -Secretaria de Asuntos Municipales.-

FUNDAMENTOS:

Que el Poder Ejecutivo a través del Secretario de Obras Públicas remite el Expediente 101/GOSP/2017 a fin de solicitar autorización para realizar la contratación directa con la firma "IGNIS LIGHTING".-

Que dicho pedido se funda en el encuadre de la contratación dentro del

régimen de excepción contemplado en las Leyes Provinciales nº 286 y nº 3136 para la contratación directa.-

Que en virtud de lo dispuesto en el Artículo 49 inc. 15) de la Carta Orgánica Municipal la aprobación de esta forma y modo de contratación se encuentra dentro de las atribuciones del Concejo Deliberante.

Que por lo anteriormente expuesto, en el uso de las facultades que le son propias, y habiendo sido debatido en comisión, la totalidad de los Antecedentes que obran en el Poder ejecutivo, se propone realizar el presente proyecto de ordenanza.

AUTOR: Concejal Félix Chamorro (PRO).

El Proyecto de ordenanza Nº314-CDDH-2017 fue en Sesión Ordinaria Nº 005/ del día 18 de mayo del 2017, según consta en Acta Nº

005/2017

Por ello en ejercicio de las atribuciones;

EL CONCEJO DELIBERANTE DE DINA HUAPI SANCIONA CON CARACTER DE ORDENANZA

Artículo 1º.- Autorízase al Poder Ejecutivo Municipal a realizar la compra de treinta y cuatro (34) luminarias "Led" para alumbrado urbano y treinta y cuatro (34) columnas de acero "IG 21" bajo la modalidad de contratación directa, con la firma "IGNIS LIGHTING".-

Artículo 2º.- Se comunica al Tribunal de Contralor la presente Ordenanza.-

Artículo 3º.- Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial. Tómesese Razón. Cumplido Archívese.-

COMUNICACIONES

ORDENES DE PAGO PODER LEGISLATIVO

ORDENES DE PAGO Mayo 2017

FECHA	Nº DE ORDEN	PROVEEDOR - DESTINATARIO	MONTO
03/05/2017	829	Quettrihue S.A	701,65
05/05/2017	830	Nidia Tello	1793,25
08/05/2017	831	Electro Bandy	636
08/05/2017	832	Vilaseco O. Osvaldo y Fontana A. Guadalupe	322
08/05/2017	833	Telefónica Móviles de Argentina S.A	5784,15
09/05/2017	834	Vuriloche Servicios S.R.L	250
12/05/2017	835	Reposición de fondo fijo	10000
12/05/2017	836	Almada Jorge Luis	1300
12/05/2017	837	CEB	1767,89
15/05/2017	838	Camuzzi Gas del Sur	526,86
15/05/2017	839	Asociación Club de Rugby	2500
15/05/2017	840	Escuela Nº190 Revista "El Coirón"	700
15/05/2017	841	Bochatay Javier Omar	1499,98
16/05/2017	842	Carmen Liliana Radomich	500
17/05/2017	843	S.A Importadora y Exportadora de la Patagonia	456,5
18/05/2017	844	Garaban Fabio Adrián (Alto Bazar)	913
23/05/2017	845	Ventimiglia S.R.L	176,85
24/05/2017	846	Roberto A. Surur	1453
24/05/2017	847	Reposición de fondo fijo	10000
24/05/2017	848	Miciudas Graciela Juana y Wolfman Scarcella José Ángel	250
30/05/2017	849	Quettrihue S.A	720,6

NORMAS PODER EJECUTIVO

RESOLUCIONES

Dina Huapi, 20 de Abril de 2017
RESOLUCION N° 040/ INT/ 2.017

VISTO:

El artículo 103 de la Carta Orgánica Municipal
Ordenanza Nro. 46-CDDH-2012
Ordenanza Nro. 89-CDDH-2013
Ordenanza Nro. 212-CDDH-2016
Ordenanza Nro. 228-CDDH-2016
Ordenanza Nro. 243-CDDH-2017
Ordenanza Nro. 253-CDDH-2017

CONSIDERANDO:

Que el último párrafo del artículo 103 de la Carta Orgánica Municipal autoriza la contratación con carácter de empleado de planta permanente, de un trabajador por cada doscientos (200) habitantes de la localidad.

Que mediante la sanción de la Ordenanza Nro. 253-CDDH-2017 se han creado tres (3) puestos para la contratación de personal de planta permanente dentro del área de competencia de la actual Secretaría de Gobierno, Obras y Servicios Públicos para prestar servicios en materia de prestación de Servicios Públicos.

Que corresponde en consecuencia llamar a concurso público de oposición y antecedentes en el marco de las disposiciones contenidas en la Carta Orgánica Municipal y en un todo de acuerdo al procedimiento previsto por la Ordenanza Nro. 46-CDDH-2012 y su resolución reglamentaria.

Que en tanto uno de los puestos creados por la Ordenanza Nro. 257-CDDH-2017 es susceptible de ser cubierto por alguno de los actuales empleados públicos municipales del área, deberá llamarse en forma simultánea a concurso interno cerrado, subsidiariamente abierto y subsidiariamente externo

Que resulta menester establecer el contenido de requisitos mínimos e insoslayables con que deben contar los postulantes en cuanto a idoneidad, antecedentes y experiencia necesarios para efectuar las postulaciones.

Por ello, en uso de las

atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE:

Art.1º) LLAMAR A CONCURSO INTERNO CERRADO, subsidiariamente CONCURSO INTERNO ABIERTO y subsidiariamente EXTERNO para cubrir el puesto de Operario correspondiente al escalafón general de servicios especiales con categoría 7.

Art. 2º) LLAMAR A CONCURSO EXTERNO para cubrir dos (2) puestos de Operario correspondiente al escalafón general de servicios especiales con categoría 1.

Arto. 3º) A los fines del concurso se deberán tener en cuenta las condiciones particulares y requisitos específicos exigidos para el desempeño de cada puesto específico, conforme lo establecido en el Anexo I) de la presente.

Art. 4º) CONVÓQUESE a los postulantes para ocupar los puestos indicados en ésta Resolución a inscribirse en el Registro que a los efectos será abierto y estará disponible por el lapso de quince (15) días hábiles, ante la Mesa de Entradas de la Municipalidad de Dina Huapi sita en Chile 735 en horario de 8 a 13 horas a partir del día 2 de Mayo de 2017.

Art. 5º) CONVÓQUESE a los vecinos interesados en integrar el Tribunal Examinador a inscribirse en el Registro que a los efectos será abierto y estará disponible desde el día siguiente a la publicación de la presente y por el lapso de diez (10) días hábiles, ante la Mesa de Entradas del Concejo Deliberante de Dina Huapi sito en Las Américas 641 en el horario de 8 a 13.

Art. 6º) COMUNÍQUESE. PUBLÍQUESE EN EL BOLETÍN OFICIAL y oportunamente ARCHÍVESE.

ANEXO I

1. Descripción del puesto y del perfil requerido.

Identificación del Puesto: Chofer

Cantidad de cargos: 1 **Dedicación horaria semanal:** 35 hs.

Agrupamiento: Operario **Categoría:** 7

Lugar de trabajo: Chile 735

2. Escala Jerárquica del Puesto: Chofer- Secretaría de Gobierno,

Obras y Servicios Públicos. A desempeñar funciones en el área de Servicios Públicos Municipales.

3. Objetivo del Puesto: Conducción de cualquier tipo de vehículos automotores, especialmente Motoniveladora

4. Tareas que se realizan desde el puesto:

* Conducción por zonas urbanas, rutas y zonas rurales de vehículos autopropulsados de propiedad de la Municipalidad

* Cuidado y conservación del vehículo, con aviso a su superior de deficiencias o problemas que se presenten en el andar del mismo

* Arreglos menores y/o pequeñas reparaciones

* Llevar en planillas los kilometrajes recorridos

* Efectuar cargas de combustibles, adaptándose y controlando el sistema de pago que determine la Municipalidad

5. Tipo de Supervisión recibida: Directa del Subdirector de Servicios Públicos

6. Atributos Personales para desempeñarse en el puesto:

Requisitos excluyentes

- **Edad:** Mayor de 18 años.
- **Nacionalidad:** argentino nativo, naturalizado o por opción.
- **Estudios:** Primarios completos.
- **Residencia:** Deberá acreditar residencia mínima de 2 años en la localidad.
- **Carnet de conducir:** Deberá tener carnet de conducir profesional vigente, con antigüedad demostrable de 3(tres) años en el manejo de vehículos similares a los solicitados (adjuntar fotocopia).
- **Capacidades y Antecedentes** Presentar certificados de trabajo con referencias personales y experiencia comprobable en conducción de Motoniveladora y maquinaria similar.

Requisitos deseables

- Capacidad de trabajo en equipo.
- Capacidad de organización, comunicación y relación

- Potencial de desarrollo
- Apego a las normas ético-laborales.
- Vocación de servicio.

7. Competencias Institucionales:

Proactividad: actuar con iniciativa, dinamismo e interés; abordar situaciones problemáticas con una actitud positiva y creativa.

Compromiso con la organización: lograr alinear su comportamiento laboral con las metas y prioridades de la organización.

Integridad y ética profesional: actuar con integridad y proceder de acuerdo a normas preestablecidas. Su conducta debe ser honesta y profesional.

1. Descripción del puesto y del perfil requerido:

Identificación del puesto: Mantenimiento General.

Cantidad de Cargos: 2(dos)

Agrupamiento: Operario **Categoría:** 1

Lugar de trabajo: Chile 735 – Dina Huapi.

2. Escala Jerárquica del Puesto: Mantenimiento – Secretaría de Gobierno, Obras y Servicios Públicos, área de Servicios Públicos.

3. Objetivo del Puesto: Ayudante para todas las tareas de mantenimiento de edificios municipales, incluyendo reparaciones menores como pintura, arreglo de cercos, alambrados, etc. y manejo de residuos sólidos urbanos.

4. Tareas que se realizan desde el puesto:

- Utilización de herramientas y maquinarias livianas.
- Asistencia en colocación y mantenimiento de elementos de riego y servicio de agua en general.
- Mantenimiento de césped y espacios verdes municipales.
- Manejo y recolección de residuos sólidos urbanos

5. Tipo de Supervisión recibida: Directa del Subdirector de Servicios Públicos

6. Atributos Personales para desempeñarse en el puesto:

Requisitos excluyentes

- **Edad:** Mayor de 18 años.
- **Nacionalidad:** argentino nativo, naturalizado o por opción.
- **Estudios:** Primarios completos.
- **Residencia:** Deberá acreditar residencia mínima de 2 años

en la localidad.

- **Carnet de Conducir:** Deberá poseer carnet de conducir vigente “B1” (Adjuntar fotocopia).
- Capacidades y antecedentes personales y laborales: (Adjuntar Currículum Actualizado que contenga referencias).

Requisitos deseables

- Capacidad de trabajo en equipo.
- Capacidad de organización, comunicación y relación.
- Conocimiento de mecánica ligera para reparación de maquinarias.
- Potencial de desarrollo
- Apego a las normas ético-laborales.
- Vocación de servicio.

7. Competencias Institucionales:

Proactividad: actuar con iniciativa, dinamismo e interés; abordar situaciones problemáticas con una actitud positiva y creativa.

Compromiso con la organización: lograr alinear su comportamiento laboral con las metas y prioridades de la organización.

Integridad y ética profesional: actuar con integridad y proceder de acuerdo a normas preestablecidas. Su conducta debe ser honesta y profesional.

Dina Huapi, 28 de Abril de 2017

RESOLUCIÓN N° 041 / INT/ 2017 AD REFERENDUM DEL CONCEJO DELIBERANTE

VISTO: El artículo 14 bis de la Constitución de la Nación Argentina

El artículo 72 inciso 15 de la Carta Orgánica Municipal.

La Ordenanza Nro. 243-CDDH-2016

La Ordenanza Nro. 89-CDDH-2013

La Resolución Nro. 44/2014

La Ordenanza Nro. 114-CDDH-2014

CONSIDERANDO:

Que el artículo 14 bis de la Constitución de la Nación Argentina reconoce que el trabajo en sus diversas formas gozará de la protección de las leyes, las que asegurarán al trabajador, entre otros derechos, una retribución justa.

Que el artículo 72 inciso 15) de la Carta Orgánica Municipal establece como uno de los deberes del señor Intendente, el de “*administrar y disponer de los bienes de dominio público y privado municipal según el*

caso...”

Que mediante la sanción de la Ordenanza 243-CDDH-2017 el Concejo Deliberante aprobó el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el Ejercicio Fiscal 2017. Que allí se proyectó un incremento salarial del 20%, tanto para dependientes de carácter permanente como para los trabajadores contratados y aquéllos pertenecientes a la planta política.

Que no obstante lo señalado, es dable advertir que conforme el artículo 155 de la Ordenanza 89-CDDH-2013, la asignación básica remunerativa de los trabajadores que integran el organigrama estable y permanente del Municipio Local, ha sido fijada sobre la base del sueldo bruto del señor Intendente, estableciéndose diversos porcentajes de acuerdo a la Categoría de revista y el Escalafón respectivo.

Que así las cosas, incrementado que fuera el salario del Intendente Municipal en un veinte por ciento (20%), los trabajadores de planta permanente han visto acrecentadas sus remuneraciones básicas en idéntico porcentaje, lo cual incide necesaria y obligatoriamente en los importes liquidados bajo la denominación de “adicionales” como lo son la zona desfavorable, el presentismo, la antigüedad, la compensación especial del artículo 145, entre otros. Y a ello debe adicionarse los importes no remunerativos que fueran fijados para esta categoría de trabajadores por Resolución N° 44/2014.

Que en cambio, respecto del personal de planta política, rigen los porcentuales establecidos en la Ordenanza Nro. 144-CDDH-2014 referenciados como **única** retribución a la cual aquéllos trabajadores tienen derecho.

Que sobre ésta tesitura se advierte que si bien la intención plasmada en la proyección presupuestaria ha sido la de incrementar las retribuciones en un 20% a la totalidad de los trabajadores del Estado Municipal sin distinción, sobre la base de la diversa modalidad de liquidación de los haberes de uno u otro grupo de trabajadores, el incremento salarial neto del personal de naturaleza permanente ha sido de alrededor de un 20% -una vez deducidas las cargas- en tanto que para el personal contratado o de planta política ha significado un incremento de tan sólo el 8%.

Que como sostiene la doctrina nacional, la justicia del salario se determina por dos factores; en primer lugar, la estimación económica, consistente en definitiva en un juicio de valoración del trabajo y su resultado; en segundo lugar, que es el primero en el orden jurídico, la exigencia de que el salario proporcione el sustento de una vida digna del trabajador y de su familia.

Que siguiendo esta definición de "justicia" y advirtiendo que en el primer trimestre del año 2017 la inflación según el IPC (Índice Congreso) ha sido del 6,1%, es dable concluir que el incremento salarial de tan sólo el 8% para el personal de planta política y contratado del Municipio, no resultará suficiente para sustentar una vida digna de los dependientes y sus grupos familiares; máxime si se advierte que no han sido proyectados presupuestariamente mayores incrementos salariales.

Que desde un prisma de equidad e igualdad social también se obtiene una justificación razonable al aumento que se pretende, pues es esperable que la distribución de la riqueza se realice en condiciones de igualdad para todos los habitantes de la Nación, en tanto también es dable esperar que se abonen importes equitativos –no ciertamente idénticos– a sujetos que tienen a su cargo la responsabilidad de llevar adelante "la buena marcha de la administración".

Que el incremento que se proyecta debe tener una duración definida en el tiempo en la medida que es dispuesto al sólo efecto de garantizar aquélla retribución justa constitucionalmente consagrada, que se ve menguada a causa del aumento generalizado de precios.

Que por ello, y en la medida que tanto el Poder Ejecutivo como el Poder Legislativo Comunal cuentan con las herramientas técnicas necesarias para evitar que situaciones de inequidad social se repitan en el tiempo mediante la proyección presupuestaria o las enmiendas normativas que resulten menester, debe establecerse el incremento salarial tan sólo hasta el mes de Diciembre del año 2017, para todo el personal de planta política y contratados del Municipio de Dina Huapi.

Que a los fines de determinar el monto del incremento que se proyecta, se dispone un aumento de carácter no remunerativo y no

bonificable para el señor Intendente Municipal de Pesos Tres Mil Quinientos (\$3.500), en tanto que el personal de planta política y contratados percibirá un aumento equivalente al porcentaje que ha sido fijado en la Ordenanza Nro. 114-CDDH-2017.

Que de éste modo la incidencia real en las remuneraciones netas de la totalidad de los dependientes del Municipio –sean de planta o contratados– se iguala en un veinte porciento (20%)

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Disponer a partir del 1º de Abril de 2017 el pago de una suma de dinero no remunerativa y no bonificable mensual para el señor Intendente Municipal de PESOS TRES MIL QUINIENTOS (\$ 3.500)

ARTÍCULO 2º) Disponer a partir del 1º de Abril de 2017 el pago de una suma de dinero no remunerativa y no bonificable mensual para la totalidad del personal de planta política y contratados del Municipio de Dina Huapi equivalente a los porcentuales fijados en la Ordenanza N° 114-CDDH-2014, sobre la base de la suma fijada en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º) La presente Resolución tendrá vigencia a partir del 1º de Mayo de 2017 hasta el 31 de Diciembre de 2017.

ARTÍCULO 4º) Autorizar a la Secretaría de Hacienda y Desarrollo Social a efectuar las adecuaciones y/o modificaciones necesarias en las liquidaciones de los haberes para dar cumplimiento a la presente Resolución.

ARTÍCULO 5º) Remítase la presente al Concejo Deliberante a los fines de su aprobación. Publíquese y una vez cumplido, archívese.

Dina Huapi, 2 de mayo de 2017

RESOLUCION N° 042/INT/2017

VISTO:

El artículo 72 inciso 5) de la Carta Orgánica Municipal

La Ordenanza Nro. 241-CDDH-2016

La Resolución Nro. 018-INT-2017

La TCL 13204910

CONSIDERANDO:

Que mediante el dictado de Ordenanza nro. 214-CDDH-2016 se

aprobó el nuevo Organigrama Político del Poder Ejecutivo para el año 2017.

Que a su merced, mediante el dictado de la Resolución Nro. 018-CDDH-2017 de fecha 13 de febrero se procedió a designar como Supervisor de Logística y Fiscalización Ambiental al Sr. José Luis Gelain, titular del DNI 16.053.693 a partir del día 13 de febrero del año 2017.

Que el funcionario político nombrado precedentemente, mediante TCL que dirigió a este señor Intendente comunal, presentó su renuncia al cargo que ocupara hasta el presente, la cual debe ser receptada y a la brevedad cubierta la vacante, en aras de satisfacer los requerimientos propios que hacen a la organización administrativa,

Que el dictado del presente acto administrativo encuentra fundamento en las atribuciones conferidas por art. 72 inc. 5) de la Carta Orgánica Municipal, el cual establece: "**De las atribuciones y deberes del Intendente.** El Intendente, como jefe de la administración del gobierno municipal tiene los siguientes deberes y atribuciones: (...) Inc. 5) Nombrar, promover y remover a los empleados y funcionarios del Departamento Ejecutivo, con arreglo a la normativa vigente en la materia."

Que la presente Resolución deberá comunicarse a la Secretaría de Hacienda y Desarrollo Social a los fines de proceder a efectuar la liquidación final correspondiente.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE:

Artículo 1º) RECÉPTASE la RENUNCIA presentada por el señor José Luis Gelain respecto del cargo de "Supervisor de Logística y Fiscalización Ambiental" que detentara hasta el día 30 de abril de 2017

Artículo 2º) COMUNÍQUESE a la Secretaría de Hacienda y Desarrollo Social a los fines que procedan a efectuar la liquidación final correspondiente.

Artículo 3º) AGRÉGUESE copia del presente acto administrativo al legajo correspondiente.

Artículo 4º) DE FORMA.

Dina Huapi, 02 de mayo 2017

RESOLUCION N° 043/INT/2017

VISTO:

La Ordenanza Nro. 241-

CDDH-2016

La Resolución Nro. 084-INT-2016

La Resolución Nro. 037-INT-2017

El CV. presentado por el Sr. LAINO Jorge Román

CONSIDERANDO:

Que mediante el dictado de Ordenanza nro. 241-CDDH-2016 se aprobó el nuevo Organigrama Político del Poder Ejecutivo para el año 2017, debiendo ser cubierta la vacante existente en el marco de la Secretaría de Gobierno, Obras y Servicios Públicos bajo la denominación de "Supervisor de Inspección".

Que la desafectación del cargo de Supervisor de Inspección del Sra. Marcela Noemí Avolio deja la necesidad de cubrir dicha vacante.

Que del C.V. presentado por el señor Jorge Román LAINO, titular del D.N.I. 26.316.887 con domicilio en calle Los Tilos 980 de Dina Huapi se desprende sin hesitaciones que el mismo reúne las condiciones de idoneidad imprescindibles para cubrir el puesto vacante.

Que por lo tanto corresponde designar al nombrado en el cargo de "Supervisor de Inspección" dependiente de la Secretaría de Gobierno, Obras y Servicios Públicos.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI

RESUELVE:

Artículo 1º) PROCÉDASE a la incorporación como personal de planta política en el cargo de "Supervisor de Inspección" bajo la dependencia de la Secretaría de Gobierno, Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Dina Huapi a el señor Jorge Román LAINO, titular del D.N.I. 26.316.887 con domicilio en calle Los Tilos 980 de Dina Huapi a partir del 01 de mayo de 2017.

Artículo 2º) Asígnense las partidas presupuestarias correspondientes.

Artículo 3º) Agréguese copia del presente acto administrativo a los legajos correspondientes.

Artículo 4º) De forma

Dina Huapi, 2 mayo de 2017.-

RESOLUCION N° 044/INT/2017

VISTO:

La Ordenanza Nro. 002-04 y sus modificatorias.

El vencimiento del contrato de locación de servicios suscripto con la señorita Daniela Fernanda Callejón,

titular del DNI 32.635.323 en fecha 30 de abril de 2017, para prestar servicios de Inspección Bromatológica, Seguridad e Higiene para la Municipalidad de Dina Huapi.

El CV presentado por el Sr. Rafael Fernando Ruano.

CONSIDERANDO:

Que a los fines de efectuar las inspecciones necesarias para fiscalizar y constatar el cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Ordenanza 002-04 y sus modificatorias, este Municipio contrató en fecha 1 de noviembre de 2016 a la profesional Daniela Fernanda Callejón. Que en virtud del fenecimiento del plazo del contrato suscripto con la Licenciada Daniela Fernanda Callejón, corresponde suscribir un contrato de locación de servicios por idéntico plazo de seis meses.

Que el señor Ruano, graduado en Licenciatura en Bromatología cuenta con los conocimientos técnicos necesarios a efectos de efectuar controles en el área de Bromatología, Seguridad e Higiene.

Que la planta permanente del Municipio no cuenta en la actualidad con profesional especializado y capacitado para prestar los servicios que se requieren.

Que la prestación de los servicios públicos a cargo de la Municipalidad de Dina Huapi resulta imprescindible e indispensable para el normal desenvolvimiento de la ciudad, motivo por el cual es absolutamente necesario la contratación del personal necesario para su efectiva prestación. Que se trata de una medida excepcional, con límite temporal perfectamente establecido y que se justifica en la necesidad de cubrir la vacante existente a raíz de la falta de profesionales especializados que cumplan con los requisitos legales establecidos en la legislación local.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI

RESUELVE

Artículo 1º) Suscríbese contrato de locación de servicios con Sr. Rafael Fernando Ruano, titular del D.N.I. 25.885.246 como Inspector en el área de Bromatología, Seguridad e Higiene del área de Fiscalización dependiente de la Secretaría de Gobierno, Obras y Servicios Públicos del Municipio a partir del 1 de mayo de 2017 y hasta el 31 de octubre de 2017.

Artículo 2º) Asignase las partidas presupuestarias necesarias para el

pago de la contraprestación debida.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 16 de mayo de 2017

RESOLUCION N° 045/INT/2017

VISTO:

El artículo 72 inciso 5) de la Carta Orgánica Municipal

La Ordenanza Nro. 169-CDDH-2015

La Resolución Nro. 003-INT-2016

La nota presentada por el sr. Gril Gabriel con fecha 15 de mayo de 2017

CONSIDERANDO:

Que mediante el dictado de Ordenanza nro. 169-CDDH-2015 se aprobó el nuevo Organigrama Político del Poder Ejecutivo para el año 2016.

Que a su merced, mediante el dictado de la Resolución Nro. 003-INT-2016 de fecha 29 de febrero de 2016 se procedió a designar como "Subdirector de Inspección de Obras" al sr. Gril Gabriel Adrián, titular del DNI 31.083.346 a partir del día 1 de febrero del año 2016.

Que el funcionario político nombrado precedentemente, mediante nota con fecha 15 de mayo de 2017, que dirigió a este señor Intendente comunal, presentó su renuncia al cargo que ocupara hasta el presente, la cual debe ser receptada, en aras de satisfacer los requerimientos propios que hacen a la organización administrativa.

Que el dictado del presente acto administrativo encuentra fundamento en las atribuciones conferidas por art. 72 inc. 5) de la Carta Orgánica Municipal, el cual establece: "**De las atribuciones y deberes del Intendente.** El Intendente, como jefe de la administración del gobierno municipal tiene los siguientes deberes y atribuciones: (...) Inc. 5) Nombrar, promover y remover a los empleados y funcionarios del Departamento Ejecutivo, con arreglo a la normativa vigente en la materia."

Que la presente Resolución deberá comunicarse a la Secretaría de Hacienda y Desarrollo Social a los fines de proceder a efectuar la liquidación final correspondiente.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI

RESUELVE:

Artículo 1º) RECÉPTASE la RENUNCIA presentada por el señor

Gril Gabriel Adrián, titular del DNI 31.083.346 respecto del cargo de "Subdirector de Inspección de Obras" que detentara hasta el día 15 de mayo de 2017

Artículo 2º) COMUNÍQUESE a la Secretaría de Hacienda y Desarrollo Social a los fines que procedan a efectuar la liquidación final correspondiente.

Artículo 3º) AGRÉGUENSE copia del presente acto administrativo al legajo correspondiente.

Artículo 4º) DE FORMA.

Dina Huapi, 23 de mayo 2017

RESOLUCION N° 046/INT/2017

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal
La Ordenanza Nro. 241-
CDDH-2016

La Resolución Nro.
029-INT-2017

El CV. presentado por el sr.
GARCIA VEYRA, Leonardo Esteban

CONSIDERANDO:

Que el art. 72 inc. 5) de la COM le confiere al Intendente la facultad de nombrar funcionarios del Departamento Ejecutivo.

Que mediante el dictado de Ordenanza nro. 241-CDDH-2016 se aprobó el nuevo Organigrama Político del Poder Ejecutivo para el año 2017, debiendo ser cubierta la vacante existente en el marco de la Secretaría de Deportes bajo la denominación de "Coordinador de Deportes".

Que la designación del sr. Szmulewicz Damián Pablo Oscar como "Director de Deportes" deja la necesidad de cubrir dicha vacante en orden de mantener el área y que se puedan mantener las actividades planificadas.

Que resulta conveniente que el "Coordinador de Deportes" posea el título de Profesor de Educación Física reconocido por la Provincia de Río Negro, con el objeto de que éste cumpla las funciones de supervisión previstas en el art. 3º de la ordenanza N° 005-CDDH-2009.

Que del C.V. presentado por el señor GARCIA VEYRA, Leonardo Esteban, titular del D.N.I. 34.377.529 con domicilio en calle Chacay 259 de Dina Huapi cumple con todos los requisitos previstos en la COM para ocupar el cargo de "Coordinador de Deportes" perteneciente a la Secretaría de Deportes.

Que por lo tanto corresponde designar al nombrado en el cargo de

"Coordinador de Deportes" dependiente de la Secretaría de Deportes.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI

RESUELVE:

Artículo 1º) DESIGNAR al sr. GARCIA VEYRA, Leonardo Esteban, titular del D.N.I. 34.377.529 con domicilio en calle Chacay 259 de Dina Huapi en el cargo de COORDINADOR DE DEPORTES bajo la dependencia de la Secretaría de Deportes de la Municipalidad de Dina Huapi, a partir del 23 de mayo de 2017.

Artículo 2º) Asígnense las partidas presupuestarias correspondientes.

Artículo 3º) Agréguese copia del presente acto administrativo a los legajos correspondientes.

Artículo 4º) De forma

Dina Huapi, 02 de mayo de 2017

RESOLUCION N°166/SHyDS/2017

VISTO:

El pedido de la Secretaría de Gobierno, Obras y Servicios Públicos.-

CONSIDERANDO:

Que es necesario realizar la carga de combustible correspondiente a los diferentes vehículos pertenecientes al Municipio, incluyendo utilitarios y camiones en su totalidad.-

Que la firma TREMEN S.R.L. cuenta con el material solicitado, siendo la misma proveedora de confianza del Municipio.-

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI

RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$4.608,29.- (Pesos Cuatro Mil Seiscientos Ocho con 29/100) según factura B N°0002-00198457 a favor de la firma TREMEN S.R.L. CUIT N° 30-71489564-4 domiciliado en Av. Ángel Gallardo 1472 de San Carlos de Bariloche, en concepto de combustible para los vehículos del Municipio.-

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Hacienda y Desarrollo Social.-

Artículo 3º) De forma.-

Dina Huapi, 2 de mayo de 2017

RESOLUCION N°167/SHyDS/2017

VISTO

El pedido de la Secretaría de

Gobierno, Obras y Servicios Públicos
CONSIDERANDO:

Que fue necesario ejecutar de manera urgente la reubicación y reparación de la conexión del hidrante ubicado en calle Rosario Burgos.

Que dicho trabajo contempló mano de obra, excavación, conexionado y torneado de brida 63 mm para adaptación.

Que la obra fue llevada a cabo por la firma TM S.R.L., proveedora habitual del Municipio en trabajos similares de movimientos de suelo.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI

RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$2.800,00.- (Pesos Dos Mil Ochocientos con 00/100) según factura B N°0003-00000013 a favor de la firma TM S.R.L., CUIT N° 30-71220308-7, domiciliada en Ruta 23 km 602 de Dina Huapi, en concepto de reubicación y reparación de hidrante.-

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Hacienda y Desarrollo Social.-

Artículo 3º) De forma.-

Dina Huapi, 02 de mayo de 2017

RESOLUCION N°168/SHyDS/2017

VISTO:

El pedido de la Secretaría de Gobierno, Obras y Servicios Públicos.-

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Obras y Servicios Públicos tiene a su cargo el mantenimiento de la Red de Agua Potable que se encuentra dentro del Ejido Municipal.

Que dentro de la manutención periódica, deben considerarse diversas eventualidades, roturas y cambios de piezas a realizar dentro de la Red.

Que a tales efectos es necesaria la adquisición de espigas.

Que es necesaria además la compra de guantes moteados y de goma para los trabajos cotidianos de mantenimiento dentro del Ejido Municipal.

Que dichos insumos los proveerá el Sr. Juan Ignacio Ferraro, contando con entrega inmediata de los elementos requeridos, siendo el mismo proveedor local y de confianza del Municipio.-

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE**

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$1.200,00.- (Pesos Mil Doscientos con 00/100) según facturas C N°0001-00001764 y N°0001-00001763 a favor del Sr. Juan Ignacio Ferraro, CUIT N° 20-24665997-5 domiciliado en calle Raúl 120 de Dina Huapi, en concepto de repuestos para red de agua y guantes para mantenimiento.-

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Hacienda y Desarrollo Social.-

Artículo 3º) De forma.-

Dina Huapi, 8 de mayo de 2017

RESOLUCIÓN N° 169/SHyDS/ 2017

VISTO:

El pedido realizado desde el área de Desarrollo Social.-

Los cursos de capacitación que dicta la Federación UOCRA conjuntamente con la Municipalidad de Dina Huapi.-

CONSIDERANDO:

Que éste Municipio cuenta con una partida presupuestaria suficiente para hacerse cargo del refrigerio en el marco del programa que lleva adelante el área de Desarrollo Social.-

Que es competencia del Municipio proporcionar los materiales necesarios a fin de poder dictar los cursos de capacitación de la manera más idónea posible.-

Que la firma Puelche S.A.C.I.F., proveedor habitual del Municipio cuenta con los insumos y a precios acordes al mercado.-

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE**

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe total de \$692,39.- (Pesos Seiscientos Noventa y Dos con 39/100 Cts.) según factura B N°0102-00107119 a favor de Puelche S.A.C.I.F., CUIT N° 30-53804819-0, con domicilio en calle Cte. Luis Piedrabuena 5152 de San Carlos de Bariloche, en concepto insumos para refrigerio del taller de electricidad.-

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Hacienda

y Desarrollo Social.-

Artículo 3º) De forma.-

Dina Huapi, 8 de mayo de 2017

RESOLUCIÓN N° 170/SHyDS/2017

VISTO:

El Convenio celebrado entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro y el Municipio de Dina Huapi en relación a Servicios de Alimentación Escolar correspondientes al año lectivo.-

CONSIDERANDO:

Que en la Cláusula Quinta del respectivo Convenio se contempla para la Municipalidad de Dina Huapi la responsabilidad de adquirir y proveer, de acuerdo al Régimen Legal que rija en su jurisdicción, los alimentos determinados por el Ministerio, siendo responsable la Municipalidad del cumplimiento de las habilitaciones correspondientes. Debiendo informar las marcas propuestas por el oferente al equipo técnico del Ministerio de Educación, quien evaluará la calidad de los alimentos a adquirir, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Anexo II.-

Que en la Cláusula Novena del Convenio, la Municipalidad se obliga a cumplimentar las obligaciones generales en relación a la Rendición de Fondos que deberá ajustarse a las prescripciones de la Ley H N° 3.186.- Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE**

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe total de \$11.410,80.- (Pesos Once Mil Cuatrocientos Diez con 80/100 Cts.) según factura B N° 0108-00370916 a favor de Puelche S.A. CUIT N° 30-53804819-0, con domicilio en Avda. Cte. Luis Piedrabuena 5152 de San Carlos de Bariloche, en concepto de alimento para comedores de Escuelas.-

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Hacienda y Desarrollo social.-

Artículo 3º) De forma.-

Dina Huapi, 8 de mayo de 2017

RESOLUCIÓN N° 171/SHyDS/2017

VISTO:

El Convenio celebrado entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro y el Municipio de Dina Huapi en relación a Servicios

de Alimentación Escolar correspondientes al año lectivo.-

CONSIDERANDO:

Que en la Cláusula Quinta del respectivo Convenio se contempla para la Municipalidad de Dina Huapi la responsabilidad de adquirir y proveer, de acuerdo al Régimen Legal que rija en su jurisdicción, los alimentos determinados por el Ministerio, siendo responsable la Municipalidad del cumplimiento de las habilitaciones correspondientes. Debiendo informar las marcas propuestas por el oferente al equipo técnico del Ministerio de Educación, quien evaluará la calidad de los alimentos a adquirir, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Anexo II.-

Que en la Cláusula Novena del Convenio, la Municipalidad se obliga a cumplimentar las obligaciones generales en relación a la Rendición de Fondos que deberá ajustarse a las prescripciones de la Ley H N° 3.186.- Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE**

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe total de \$1.343,75.- (Pesos Un Mil Trescientos Cuarenta y Tres con 75/100 Cts.) según factura B N° 0003-00017924 a favor de Caspani Hnos. CUIT N° 30-64046839-0, con domicilio en Avda. Esandi 246 de San Carlos de Bariloche, en concepto de alimento para comedores de Escuelas.-

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Hacienda y Desarrollo social.-

Artículo 3º) De forma.-

Dina Huapi, 8 de mayo de 2017

RESOLUCION N°172/SHyDS/2017

VISTO:

El pedido de la Secretaría de Gobierno, Obras y Servicios Públicos.-

CONSIDERANDO:

Que es necesario efectuar el correcto mantenimiento de los vehículos pertenecientes a la flota municipal.-

Que a tales efectos se llevó a cabo el service eléctrico del camión compactador, incluyendo materiales y mano de obra.-

Que dichos trabajos fueron ejecutados por la firma del Sr. Visconti Bruno, proveedor habitual del municipio en los servicios

mencionados.-

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE**

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$2.150,00.- (Pesos Dos Mil Ciento Cincuenta con 00/100) según facturas B N°0001-00012184 a favor de Visconti Bruno, CUIT N° 23-20370442-9, domiciliado en B. Crespo 265 de San Carlos de Bariloche, en concepto de reparaciones de sistema de calefacción de camión compactador.-

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Hacienda y Desarrollo Social.-

Artículo 3º) De forma.-

Dina Huapi, 8 de mayo de 2017

RESOLUCION N°173/SHyDS/2017
VISTO:

El pedido de la Secretaría de Gobierno, Obras y Servicios Públicos.-

CONSIDERANDO:

Que corresponde dar alimento a los perros que se encuentran en guarda del Municipio.

Que la firma del Sr. Popovici Alejandro Esteban, cuenta con el precio más conveniente, según comparativa de precios realizada luego de presentados los presupuestos.-

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE**

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$2.596,40.- (Pesos Dos Mil Quinientos Noventa y Seis con 40/100) según factura B N° 0001-00000155 a favor de Popovici Alejandro Esteban CUIT N° 20-14769908-6, con domicilio en calle Belgrano 399 de San Carlos de Bariloche, en concepto de alimento canino.-

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Hacienda y Desarrollo Social.-

Artículo 3º) De forma.-

Dina Huapi, 09 de mayo de 2017

RESOLUCIÓN N° 174/SHyDS/2017
VISTO:

La necesidad de un grupo de vecinos de contar con garrafas de gas

debido a que no poseen el servicio de gas en red.-

CONSIDERANDO:

Que en la Partida 514 del Presupuesto Municipal aprobado por Ordenanza N°243-CDDH-2017 se ha previsto el gasto destinado a ayudas sociales a personas.

Que el Intendente de Dina Huapi decide efectuar la compra de garrafas a Coopetel El Bolson Ltda. a precio de costo mayorista, y dar la posibilidad al vecino de adquirirla al mismo precio de compra.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE**

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería, previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$47.600,00.- (Pesos Cuarenta y Siete Mil Seiscientos con 00/100 ctvs.) según facturas B N°0036-

00001446/1522/1584/1623/1624 y Nota de Crédito B N°0036-00001584 de \$17.000,01.- (Pesos Diecisiete Mil con 01/100 Cts.) a favor de Coopetel Ltda. CUIT 30-55483494-5; con domicilio en calle Juez Fernández 429 de El Bolsón, en concepto de garrafas.-

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución la Secretaría de Hacienda y Desarrollo Social.-

Artículo 3º) De forma.-

Dina Huapi, 9 de mayo de 2017

RESOLUCIÓN N° 175/SHyDS/2017
VISTO:

La necesidad de mantenimiento de las computadoras de las oficinas Municipales.

CONSIDERANDO:

Que es fundamental el mantenimiento del sistema de computación, los puestos de red, de programas de gestión, mantenimiento de página y cámaras de seguridad, migración de datos y actualización en los sistemas.

Que GOL S.T.H.C de Luján Gustavo, Computación Integral de San Carlos de Bariloche cumple con los requisitos necesarios para el cumplimiento de las tareas.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE**

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de

\$2.700,00.- (Pesos Dos Mil Setecientos con 00/100) según factura C N°0001-00001293 a favor de Gustavo Luján, C.U.I.T 20-14761556-7 con domicilio en Av. Jardín Botánico 1157 de San Carlos de Bariloche, en concepto de instalación de 3 puestos de red.-

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Hacienda y Desarrollo Social.-

Artículo 3º) De forma.-

Dina Huapi, 09 de mayo de 2017

RESOLUCIÓN N° 176/SHyDS/2017
VISTO:

La necesidad de Contratar con un Servicio de monitoreo para resguardo edilicio del Patrimonio Municipal.

CONSIDERANDO:

Que es fundamental contar con un Servicio de Monitoreo de las Instalaciones Municipales para su correspondiente preservación y cuidado.-

Que éste monitoreo se realiza en todos los edificios correspondientes a la Municipalidad de Dina Huapi: Chile 735, Oficina de Informes Turísticos, Salón de usos Múltiples, Polideportivo y Corralón Municipal.-

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE**

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$2.290,00.- (Pesos Dos Mil Doscientos Noventa con 00/100) según factura B N° 0004-00005714 a favor de Víctor Luis Giacobbe, CUIT N° 20-24499871-3, con domicilio en calle Tiscornia 702 San Carlos de Bariloche, en concepto de servicio de monitoreo correspondiente al mes de Abril de 2017.-

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Hacienda y Desarrollo Social.-

Artículo 3º) De forma.-

Dina Huapi, 09 de mayo 2017

RESOLUCIÓN N° 177/SHyDS/2017
VISTO:

El pedido de la Secretaría de Hacienda y Desarrollo Social.

CONSIDERANDO:

Que es necesario el envío de correspondencia desde las distintas áreas funcionales que constituyen la Municipalidad;

Que desde el área de Hacienda se ha

acordado un convenio periódico de retiro de correspondencia desde las instalaciones para ser correctamente enviadas a destino.

Que la firma "Correo Argentino S.A." con sucursal domiciliada en Rivadavia 830 de San Carlos de Bariloche provee y realiza dicho servicio.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE**

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería, previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$4.815,00.- (Pesos Cuatro Mil Ochocientos Quince con 00/100 ctvs.) según factura B N° 2995-00002493 a favor de Correo Argentino S.A. CUIT 30-70857483-6, domicilio Rivadavia 830 de San Carlos de Bariloche, en concepto de servicio de correo correspondiente al mes de abril de 2017.-

Artículo 2º): REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Hacienda y Desarrollo Social.-

Artículo 3º) De forma.-

Dina Huapi, 09 de mayo de 2017

RESOLUCIÓN N° 178/SHyDS/2017

VISTO:

El Convenio celebrado entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro y el Municipio de Dina Huapi en relación a Servicios de Alimentación Escolar correspondientes al año lectivo.-

CONSIDERANDO:

Que en la Cláusula Quinta del respectivo Convenio se contempla para la Municipalidad de Dina Huapi la responsabilidad de adquirir y proveer, de acuerdo al Régimen Legal que rija en su jurisdicción, los alimentos determinados por el Ministerio, siendo responsable la Municipalidad del cumplimiento de las habilitaciones correspondientes. Debiendo informar las marcas propuestas por el oferente al equipo técnico del Ministerio de Educación, quien evaluará la calidad de los alimentos a adquirir, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Anexo II.-

Que en la Cláusula Novena del Convenio, la Municipalidad se obliga a cumplimentar las obligaciones generales en relación a la Rendición de Fondos que deberá ajustarse a las prescripciones de la Ley H N° 3.186.-

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI

RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe total de \$9.096,48.- (Pesos Nueve Mil Noventa y Seis con 48/100 Cts.) según facturas B N° 0004-00006839/6836/6837 a favor de Gonzalez Jorge A. CUIT N° 20-12503199-5, con domicilio en calle Padre Monteverde 1061 de San Carlos de Bariloche, en concepto de alimentos para comedores de Escuelas.-

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Hacienda y Desarrollo social.-

Artículo 3º) De forma.-

Dina Huapi, 09 de mayo de 2017

RESOLUCIÓN N° 179/SHyDS/2017

VISTO:

La necesidad de contar con un servicio de Emergencias Médicas.

CONSIDERANDO:

Que es necesario, contar con el Servicio de Emergencias Médicas en todas las dependencias Municipales para los primeros auxilios de cualquier accidente que pudiera ocurrirle a los Empleados Municipales.

Que la empresa Activa Emergencia Médica Privada S.A. cumple con los requisitos exigidos por este Municipio.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI

RESUELVE:

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$1.999,98.- (Pesos Un Mil Novecientos Noventa y Nueve con 98/100 ctvs.) según factura B N° 0007-0000943 a favor de Emergencia Médica Activa, CUIT N° 30-70841939-3, con domicilio en calle 24 de Septiembre 57 de San Carlos de Bariloche, en concepto de Servicio de Emergencias Médicas correspondiente al mes de Mayo de 2017.-

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Hacienda y Desarrollo Social.-

Artículo 3º) De forma.-

Dina Huapi, 09 de mayo de 2017

RESOLUCION N° 180/SHyDS/2017

VISTO:

El Convenio de Colaboración Recíproca entre la Municipalidad de

Dina Huapi y la Policía de la Provincia de Río Negro.-

La Nota de Pedido del Destacamento de Seguridad Vial.-

CONSIDERANDO:

Que la Policía de Río Negro, a través de sus Unidades de Orden Público y Unidades Especiales se compromete a colaborar con el Municipio de Dina Huapi, a través de todos sus órganos de control, en el ámbito de la jurisdicción municipal, sujeta a constatar y prevenir violaciones a las normas establecidas por las distintas Ordenanzas, aplicando para ello la normativa vigente.-

Que la Policía de Río Negro, a través de las Unidades mencionadas, tendrá a su cargo solamente la colaboración, en cuanto a la afectación de Recurso Humano y Logístico, para apoyar el trabajo de los Inspectores Municipales y garantizar la integridad física de los mismos y el normal desenvolvimiento de sus tareas.-

Que la Policía de la Provincia de Río Negro, por intermedio de la Unidad Regional Tercera, percibirá en contra prestación por las funciones realizadas un valor equivalente al cincuenta por ciento (50%) del importe total de las infracciones labradas, por los Inspectores Municipales, en los operativos, donde se afecte Recurso Humano y Logístico de la Policía de Río Negro y efectivamente cobradas por la Municipalidad de Dina Huapi, a través de su Juzgado de Faltas o el Organismo que se designe al efecto, o que sean efectivamente cobradas por pago voluntario de los imputados.-

Que la contraprestación mencionada se hará efectiva en bienes de uso y consumo, conforme pedido que indicara Unidad Regional Tercera.-

Que de acuerdo a documentación obrante en el Municipio, existen montos suficientes para hacer frente al pago de los importes requeridos por los efectivos a los fines de adquirir los materiales solicitados.-

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI

RESUELVE

ARTICULO 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe total de \$4.413,00.- (Pesos Cuatro Mil Cuatrocientos Trece con 00/100 Cts.) según factura B N°0002-00001285 de \$1.630,00.- (Pesos Un

Mil Seiscientos Treinta con 00/100 Cts.) a favor de Arcano SRL, CUIT N° 30-71068986-1 y domicilio en Av. del Vado 855 de Dina Huapi y según factura B N°0003-00000014 de \$2.783,00.- (Dos Mil Setecientos Ochenta y Tres con 00/100 Cts.) a favor de TM S.R.L., CUIT 30-715220308-7 y domicilio Ruta 23 N° 602 de Dina Huapi, en concepto de encofrado y camionada de ripio con arena para ampliación del destacamento policial.-

ARTICULO 2°) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Hacienda y Desarrollo Social.-

ARTICULO 3°) De forma.-

Dina Huapi, 9 de mayo de 2017

RESOLUCIÓN N° 181/SHyDS/2017

VISTO:

El Convenio celebrado entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro y el Municipio de Dina Huapi en relación a Servicios de Alimentación Escolar correspondientes al año lectivo.-

CONSIDERANDO:

Que en la Cláusula Quinta del respectivo Convenio se contempla para la Municipalidad de Dina Huapi la responsabilidad de adquirir y proveer, de acuerdo al Régimen Legal que rija en su jurisdicción, los alimentos determinados por el Ministerio, siendo responsable la Municipalidad del cumplimiento de las habilitaciones correspondientes. Debiendo informar las marcas propuestas por el oferente al equipo técnico del Ministerio de Educación, quien evaluará la calidad de los alimentos a adquirir, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Anexo II.-

Que en la Cláusula Novena del Convenio, la Municipalidad se obliga a cumplimentar las obligaciones generales en relación a la Rendición de Fondos que deberá ajustarse a las prescripciones de la Ley H N° 3.186.- Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE

Artículo 1°) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe total de \$27.600,33.- (Pesos Veintisiete Mil Seiscientos con 33/100 Cts.) según facturas B N° 0105-00134096 de \$9.714,12.- (Pesos Nueve Mil Setecientos Catorce con 12/100 Cts.) y N°0105-00134097 de \$ 6.508,97.- (Pesos Seis Mil Quinientos Ocho con

97/100 Cts.) a favor de Puelche S.A. CUIT N° 30-53804819-0, con domicilio en Avda. Cte. Luis Piedrabuena 5152 de San Carlos de Bariloche, y facturas B N° 0012-00001654 de \$6.082,83.- (Pesos Seis Mil Ochenta y Dos con 83/100 Cts.), N° 0012-00001590 de \$5.294,41.- (Cinco Mil Doscientos Noventa y Cuatro con 41/100 Cts.) a favor de Díaz Hnos. S.A., CUIT 30-58254589-4 con domicilio en calle Anasagasti 1250 de San Carlos de Bariloche, en concepto de alimentos para comedores de Escuelas.-

Artículo 2°) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Hacienda y Desarrollo social.-

Artículo 3°) De forma.-

Dina Huapi, 10 de mayo de 2017

RESOLUCIÓN N° 182/SHyDS/2017

VISTO:

El Convenio celebrado entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro y el Municipio de Dina Huapi en relación a Servicios de Mantenimiento y Sanitización de Edificios Escolares correspondientes al año lectivo .

CONSIDERANDO:

Que en la Cláusula Segunda del respectivo Convenio se delega en la Municipalidad de Dina Huapi la ejecución de las tareas mantenimiento, refacciones menores y sanitización de los edificios pertenecientes al S.E.P.P. comprendidos en su ejido municipal y zona de influencia.-

Que en la Cláusula Novena del Convenio, la Municipalidad se obliga a cumplimentar las obligaciones generales en relación a la Rendición de Fondos que deberá ajustarse a las prescripciones de la Ley H N° 3.186.- Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE

Artículo 1°) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$750,00.- (Pesos Setecientos Cincuenta con 00/100) según factura C N° 0001-00000165 a favor de Almada Jorge Luis, con domicilio en calle Los Arrayanes 225 Dina Huapi, en concepto de reparación de canilla monocomando.-

Artículo 2°) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Hacienda y Desarrollo Social.-

Artículo 3°) De forma.-

Dina Huapi, 15 de mayo de 2017

RESOLUCIÓN N° 183/SHyDS/2017

VISTO:

- Licitación Pública N°001/2014
- Resolución N°002-HAC-2014
- Resolución N°015-SHyDS-2017
- Contrato celebrado con la firma Intervan S.C.

CONSIDERANDO:

Que a partir de la Licitación Pública N°001/2014, el municipio ha adquirido un Sistema Integrado de Gestión de Administración Municipal;

Que dicho sistema aporta fortalecimiento institucional, mejora la eficiencia en la obtención y aplicación de los recursos públicos, eleva la productividad del gasto, traducida en mayores y mejores servicios, incrementa el caudal de información oportuna y confiable sobre la situación financiera del municipio y aumenta el grado de transparencia en el manejo de la hacienda pública.

Que mencionada Licitación Pública se ha adjudicado en forma definitiva a la firma INTERVAN S.C. por haber cumplido la totalidad de los requisitos previstos.

Que para continuar con los servicios de mantenimiento, asesoramiento, capacitaciones y seguridad del correcto funcionamiento del Sistema de gestión es necesario suscribir un contrato anual con la firma "INTERVAN S.C." con domicilio en Alem 72 de la ciudad de Viedma.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE

Artículo 1°) AUTORIZAR a la Tesorería, previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$21.600,00.- (Pesos Veintiún Mil Seiscientos con 00/100 cts.) según factura B N° 0003-00000368, a favor de "INTERVAN S.C." CUIT 30-67291366-3; con domicilio en calle Alem 72 de Viedma, en concepto de mantenimiento y administración de sistema Integrado Municipal correspondiente a los meses de Mayo de 2017.-

Artículo 2°) REFRENDA la presente Resolución el Secretario Hacienda y Desarrollo Social.-

Artículo 3°) De forma.-

Dina Huapi, 15 de mayo de 2017
RESOLUCION N°184/SHyDS/2017
VISTO:

El pedido de la Secretaría de Gobierno, Obras y Servicios Públicos.-
CONSIDERANDO:

Que es necesario realizar la carga de combustible correspondiente a los diferentes vehículos pertenecientes al Municipio, incluyendo utilitarios y camiones en su totalidad.-

Que la firma TREMEN S.R.L. cuenta con el material solicitado, siendo la misma proveedora de confianza del Municipio.-

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE**

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$23.101,42.- (Pesos Veintitrés Mil Ciento Uno con 42/100) según facturas B N° 0008-00000004, N°0008-00000006 y N°0008-00000008 a favor de la firma TREMEN S.R.L. CUIT N° 30-71489564-4, domiciliado en Av. Angel Gallardo 1472 de San Carlos de Bariloche, en concepto de combustible para vehículos del municipio.-

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Hacienda y Desarrollo Social.-

Artículo 3º) De forma.-

Dina Huapi, 15 de mayo de 2017
RESOLUCION N°185/SHyDS/2017
VISTO

El pedido de la Secretaría de Gobierno, Obras y Servicios Públicos.-
CONSIDERANDO:

Que es necesario efectuar el correcto mantenimiento de los vehículos pertenecientes a la flota municipal.-

Que a tales efectos se llevó el service correspondiente al camión compactador, incluyendo aceites, lubricantes y filtros.

Que dichos trabajos fueron ejecutados por la firma Patagónica de Lubricantes S.R.L., proveedor habitual del municipio en los servicios mencionados.-

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE**

Artículo 1º) AUTORIZAR a la

Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$6.922,00.- (Pesos Seis Mil Novecientos Veintidós con 00/100) según factura B N° 0001-00011794, a favor de la firma

Patagónica de Lubricantes S.R.L., CUIT N° 30-70844816-4, domiciliada en calle Gallardo 1197 de San Carlos de Bariloche, en concepto de service de camión compactador.-

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Gobierno, Obras y Servicios Públicos.-

Artículo 3º) De forma.-

Dina Huapi, 15 de mayo de 2017
RESOLUCION N°186/SHyDS/2017
VISTO:

El pedido de la Secretaría de Gobierno, Obras y Servicios Públicos.-
CONSIDERANDO:

Que se ejecutó la instalación de artefactos eléctricos en oficina de fiscalización y arreglos de mantenimiento en el corralón.-

Que dichos trabajos fueron llevados a cabo por la firma del Sr. Almada Jorge Luis.

Que para ello fue necesaria la compra de los artefactos de electricidad.

Que la compra de dichos artefactos se realizó en E + ELECTRIC de Desiderio Maria Carolina.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE**

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$6.343,50.- (Pesos Seis Mil Trescientos Cuarenta y Tres con 50/100 Cts.) según facturas B N°0003-00000185/186/187/188 a favor de Desiderio Maria Carolina, CUIT N° 27-28750845-5, con domicilio en calle Estados Unidos 394 de Dina Huapi, en concepto de compra artículos eléctricos.-

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Hacienda y Desarrollo Social.-

Artículo 3º) De forma. -

Dina Huapi, 15 de mayo de 2017
RESOLUCIÓN N° 187/SHyDS/2017
VISTO:

El Convenio celebrado entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro y el Municipio

de Dina Huapi en relación a Servicios de Alimentación Escolar correspondientes al año lectivo.-

CONSIDERANDO:

Que en la Cláusula Quinta del respectivo Convenio se contempla para la Municipalidad de Dina Huapi la responsabilidad de adquirir y proveer, de acuerdo al Régimen Legal que rija en su jurisdicción, los alimentos determinados por el Ministerio, siendo responsable la Municipalidad del cumplimiento de las habilitaciones correspondientes. Debiendo informar las marcas propuestas por el oferente al equipo técnico del Ministerio de Educación, quien evaluará la calidad de los alimentos a adquirir, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Anexo II.-

Que en la Cláusula Novena del Convenio, la Municipalidad se obliga a cumplimentar las obligaciones generales en relación a la Rendición de Fondos que deberá ajustarse a las prescripciones de la Ley H N° 3.186.- Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE**

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe total de \$12.179,00.- (Pesos Doce Mil Ciento Setenta y Nueve con 006/100 Cts.) según facturas B N° 0003-00000171 y B N° 0002-00000601 a favor de Martinez Rubén Sixto, CUIT 20-13144500-9 domicilio Perú 46 de Dina Huapi, en concepto de compra de aguja s/hueso, pollo y milanesas de pollo.-

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Hacienda y Desarrollo social.-

Artículo 3º) De forma.-

Dina Huapi, 15 de mayo de 2017
RESOLUCION N°188/SHyDS/2017
VISTO:

El pedido de la Secretaria de Gobierno, Obras y Servicios Públicos.-
CONSIDERANDO:

Que habiendo alcanzado los 50.000 km, se ejecutó el service post-venta correspondiente a la camioneta Fiorino dominio LYY 978, perteneciente a la flota Municipal.

Que a la hora de efectuar dicho service se detectó necesidad de cambio de rótula y precap, revisión de tren delantero y alineación.

Que siendo un servicio post-venta, el cual incluye materiales y

mano de obra oficial, fue ejecutado por la firma Fierro Automotores S.A., siendo la misma quien proveyó los vehículos.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$4.050,00.- (Pesos Cuatro Mil Cincuenta con 00/100 Cts.) según factura B N° 0004-00013061 a favor de la firma Fierro Automotores S.A., CUIT N° 30-67736704-7, domiciliada en calle Vice Alte O'Connor 1018 de San Carlos de Bariloche, en concepto de service de camioneta Fiorino.-

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Hacienda y Desarrollo Social.-

Artículo 3º) De forma.-

Dina Huapi, 15 de mayo de 2017

RESOLUCION N°189/SHyDS/2017
VISTO

El pedido de la Secretaria de Gobierno, Obras y Servicios Públicos.-

CONSIDERANDO:

Que fue necesaria la adquisición de 10 mts. de geotextil a ser colocado a modo de protección en el marco de la limpieza de chupadores de agua potable en la bomba de Nirihuau.

Que dicho material fue provisto por la firma Casa Palm S.A.C.I.I.A., proveedora habitual del Municipio en materiales de construcción.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$2.313,31.- (Pesos Dos Mil Trescientos Trece con 31/100 Cts.) según factura B N° 0040-00002972 a favor de la firma Casa Palm S.A.C.I.I.A., CUIT N° 30-52851366-9, domiciliada en calle Brown 404 de San Carlos de Bariloche, en concepto de Geotextil.-

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Hacienda y Desarrollo Social.-

Artículo 3º) De forma.-

Dina Huapi, 15 de mayo de 2017

RESOLUCION N°190/SHyDS/2017

VISTO:

El pedido de la Secretaria de Gobierno, Obras y Servicios Públicos.-

CONSIDERANDO:

Que se corresponde dar alimento a los perros que se encuentran en guarda del Municipio.

Que la firma del Sr. Popovici Alejandro Esteban, cuenta con el precio más conveniente, según comparativa de precios realizada luego de presentados los presupuestos.-

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$2.596,40.- (Pesos Dos Mil Quinientos Noventa y Seis con 40/100) según factura B N° 0001-00000159 a favor de Popovici Alejandro Esteban CUIT N° 20-14769908-6 domicilio en calle Belgrano 399 de San Carlos de Bariloche, en concepto de alimento canino.-

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Hacienda y Desarrollo Social.-

Artículo 3º) De forma.-

Dina Huapi, 15 de mayo de 2017

RESOLUCIÓN N° 191/SHyDS/2017
VISTO:

La Ordenanza N° 163/15: "Exención de pago Municipal al Cuerpo Activo de Bomberos Voluntarios" y que el Sr. Nieves Guillermo Ariel se desempeña como Bombero Voluntario de Dina Huapi.

CONSIDERANDO:

Que Los Bomberos Voluntarios Dina Huapi constituyen un pilar fundamental en nuestra comunidad, brindándose voluntariamente al servicio de atención de incendios, incendios forestales, rescate y atención de personas, desde 1988;

Que el servicio prestado por la Asociación Bomberos Voluntarios lo es por sus voluntarios sin ningún tipo de compensación económica, con gran sacrificio de su tiempo personal y de descanso y resulta en un aporte invaluable a nuestra comunidad.

Que el Sr. Nieves Guillermo Ariel ha abonado la suma de \$450,00.- (Pesos Cuatrocientos Cincuenta con 00/100 Cts.) en concepto de

honorarios médicos y emisión del certificado SAFIT-CENAT, importes que corresponde restituir conforme Ordenanza 163- CDDH-15.-

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR restituir al Sr. Nieves Guillermo Ariel con DNI 40.778.407 el importe de \$450,00.- (Pesos Cuatrocientos Cincuenta con 00/100 cts.) en concepto de reintegro por pago realizado para la renovación del carnet de conducir.-

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el secretario de Hacienda y Desarrollo Social.-

Artículo 3º) Dé Forma. -

Dina Huapi, 15 de mayo de 2017

RESOLUCIÓN N° 192/SHyDS/2017
VISTO:

El Convenio celebrado entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro y el Municipio de Dina Huapi en relación a Servicios de Mantenimiento y Sanitización de Edificios Escolares correspondientes al año lectivo.-

CONSIDERANDO:

Que en la Cláusula Segunda del respectivo Convenio se delega en la Municipalidad de Dina Huapi la ejecución de las tareas mantenimiento, refacciones menores y sanitización de los edificios pertenecientes al S.E.P.P. comprendidos en su ejido municipal y zona de influencia.-

Que en la Cláusula Novena del Convenio, la Municipalidad se obliga a cumplimentar las obligaciones generales en relación a la Rendición de Fondos que deberá ajustarse a las prescripciones de la Ley H N° 3.186.- Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$2.550,68.- (Pesos Dos Mil Quinientos Cincuenta con 68/100 Cts.) según facturas B N° 0007-00005073/5074/5076/5078/5091 a favor de Edgardo H. Veliz, CUIT N° 20-04286356-5, con domicilio en calle Bailey Willis 325 de San Carlos de Bariloche, en concepto de artículos de limpieza para Edificios Escolares.-

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Hacienda

y Desarrollo Social.-

Artículo 3º) De forma.-

Dina Huapi, 15 de mayo de 2017
RESOLUCIÓN N° 193/SHyDS/2017

VISTO:

El Convenio celebrado entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro y el Municipio de Dina Huapi en relación a Servicios de Mantenimiento y Sanitización de Edificios Escolares correspondientes al año lectivo .-

CONSIDERANDO:

Que en la Cláusula Segunda del respectivo Convenio se delega en la Municipalidad de Dina Huapi la ejecución de las tareas mantenimiento, refacciones menores y sanitización de los edificios pertenecientes al S.E.P.P. comprendidos en su ejido municipal y zona de influencia.-

Que en la Cláusula Novena del Convenio, la Municipalidad se obliga a cumplimentar las obligaciones generales en relación a la Rendición de Fondos que deberá ajustarse a las prescripciones de la Ley H N° 3.186.- Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$ 3.940,00.- (Pesos Tres Mil Novecientos Cuarenta con 0/100) según facturas C N° 0002-0000195/196/197/198 a favor de Poujardieu Christian Eduardo, CUIT N° 20-33658492-3, con domicilio en Pje. Gutiérrez 867 de San Carlos de Bariloche, en concepto de artículos de limpieza para edificios escolares.-

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Hacienda y Desarrollo Social.-

Artículo 3º) De forma.-

Dina Huapi, 16 de mayo de 2017
RESOLUCION N°194/SHyDS/2017

VISTO:

El pedido de la Secretaría de Gobierno, Obras y Servicios Públicos.-

CONSIDERANDO:

Que se han realizado copias y ploteos de planos correspondientes al sector de Obras Particulares.

Que fue necesario efectuar la contratación por la impresión y confección de los Códigos Urbanos y de Edificación, que quedarán a

disposición de los profesionales o vecinos que lo requieran.

Que dichos trabajos fueron llevados a cabo por la firma Soluciones e Impresiones S.R.L., proveedora habitual del Municipio.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$5.506,00.- (Pesos Cinco Mil Quinientos Seis con 00/100) según facturas B N° 0001-00017406/15671 a favor de la firma Soluciones e Impresiones S.R.L. CUIT N° 30-71504637-3 domiciliado en Av. Angel Gallardo 272 de San Carlos de Bariloche, en concepto de copias, ploteos e impresiones.-

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Hacienda y Desarrollo Social.-

Artículo 3º) De forma.-

Dina Huapi, 16 de mayo de 2017
RESOLUCIÓN N° 195/SHyDS/2017

VISTO:

El Convenio celebrado entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro y el Municipio de Dina Huapi en relación a Servicios de Mantenimiento y Sanitización de Edificios Escolares correspondientes al año lectivo .-

CONSIDERANDO:

Que en la Cláusula Segunda del respectivo Convenio se delega en la Municipalidad de Dina Huapi la ejecución de las tareas mantenimiento, refacciones menores y sanitización de los edificios pertenecientes al S.E.P.P. comprendidos en su ejido municipal y zona de influencia.-

Que en la Cláusula Novena del Convenio, la Municipalidad se obliga a cumplimentar las obligaciones generales en relación a la Rendición de Fondos que deberá ajustarse a las prescripciones de la Ley H N° 3.186.- Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$ 2.441,81.- (Pesos Dos Mil Cuatrocientos Cuarenta y Uno con 81/100) según facturas B N° 0022-00002894/2898 a favor de Súper Clin

S.R.L., CUIT N° 30-70850179-0, con domicilio en calle Tiscornia 602 de San Carlos de Bariloche, en concepto de artículos de limpieza para Edificios Escolares.-

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Hacienda y Desarrollo Social.-

Artículo 3º) De forma.-

Dina Huapi, 16 de mayo de 2017
RESOLUCIÓN 196/SHyDS/2017

VISTO:

La necesidad de mantener y otorgar la seguridad que requieren los matafuegos.

CONSIDERANDO:

Que es menester de este Municipio proveer de los extintores a las dependencias, como también efectuar el mantenimiento y la recarga de los mismos.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$629,99.- (Pesos Seiscientos Veintinueve con 99/100) según factura B N° 0005-00000641 a favor de Claudio Troyon, C.U.I.T N° 20-18494167-9, con domicilio en 12 de Octubre 1582 de San Carlos de Bariloche, en concepto de recarga de matafuegos del corralón de la Municipalidad de Dina Huapi.-

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Secretario de Hacienda y Desarrollo Social.-

Artículo 3º) De forma. -

Dina Huapi, 16 mayo de 2017
RESOLUCIÓN N° 197/SHyDS/2017

VISTO:

El pedido de la Secretaría de Obras y Servicios públicos.-

La necesidad de comprar resmas para la maquina fotocopidora de las dependencias municipales.-

CONSIDERANDO:

Que es competencia del Municipio realizar las compras necesarias de los insumos de librería para las oficinas Municipales, de estas forma se garantiza el buen funcionamiento y eficacia de las distintas áreas.-

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$4.753,00.- (Pesos Cuatro Mil Setecientos Cincuenta y Tres con 00/100) según factura B N° 0005-00000009, a favor de Storti Guillermo CUIT N° 20-21388834-0 y domicilio en Belgrano 95 Dpto. B de San Carlos de Bariloche, en concepto de compra de 50 resmas A4.-

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Hacienda y Desarrollo Social.-

Artículo 3º) De forma.-

Dina Huapi, 16 de mayo de 2017
RESOLUCIÓN N° 198/SHyDS/2017
VISTO:

El Convenio celebrado entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro y el Municipio de Dina Huapi en relación a Servicios de Mantenimiento y Sanitización de Edificios Escolares correspondientes al año lectivo .-

CONSIDERANDO:

Que en la Cláusula Segunda del respectivo Convenio se delega en la Municipalidad de Dina Huapi la ejecución de las tareas mantenimiento, refacciones menores y sanitización de los edificios pertenecientes al S.E.P.P. comprendidos en su ejido municipal y zona de influencia.-

Que en la Cláusula Novena del Convenio, la Municipalidad se obliga a cumplimentar las obligaciones generales en relación a la Rendición de Fondos que deberá ajustarse a las prescripciones de la Ley H N° 3.186.- Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$11.911,30.- (Pesos Once Mil Novecientos Once con 30/100) según factura C N° 0004-00004365 a favor de Agua y Gas S.R.L., CUIT N° 30-62635273-8, con domicilio en Elordi 652 de San Carlos de Bariloche, en concepto de termotanque 136 Lts. marca Emege para Jardín de Infantes N°81.-

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Hacienda y Desarrollo Social.-

Artículo 3º) De forma.-

Dina Huapi, 16 de mayo de 2017
RESOLUCION N° 199/SHyDS/2017
VISTO:

El pedido de la Secretaría de Deportes.-

La necesidad de instalar un tablero para el sistema eléctrico del Polideportivo.-

La posibilidad de llevar a cabo el trabajo por los alumnos que asisten al taller de electricidad, pudiendo así aplicar los conceptos aprendidos.-

CONSIDERANDO:

Que son deberes y atribuciones municipales fomentar y promover la actividad física, deportiva y recreativa de la población.-

Que es deber del Estado municipal la conservación de la infraestructura edilicia para seguridad de los practicantes y correcto desarrollo de las actividades deportivas municipales.-

Que las oficinas del Polideportivo requieren mantenimiento y renovación de electricidad para el uso cotidiano de las actividades administrativas.-

Que el Taller de electricidad 2 brinda a los alumnos los conocimientos para realizar este tipo de trabajos, y al ser tomado a modo de práctica no generará costos para el municipio.-

Que para dicho trabajo es necesario adquirir los materiales solicitados, los cuales después de diversas comparaciones de precios se decidió comprarlos a la firma Energía S.R.L., por presentar valores de acorde al presupuesto.-

Por ello, en uso de las facultades que le son propias

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE DINA HUAPI RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a liberar el pago por un importe de \$18.769,15.- (Pesos Dieciocho Mil Setecientos Sesenta y Nueve con 15/100) según facturas B N° 0015-00041476/41477 a favor de Energía S.R.L., CUIT N° 33-70779039-9, con domicilio en calle Elfein 1101 de San Carlos de Bariloche, en concepto de artículos de electricidad para Polideportivo.-

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Hacienda y Desarrollo Social.-

Artículo 3º) De forma.-

Dina Huapi, 17 de mayo de 2017
RESOLUCIÓN N° 200/SHyDS/2017
VISTO:

Ordenanza 228-CDDH-16
"Ratificación Contrato Leasing Mobiliario ante Nación Leasing S.A."

Ordenanza 212-CDDH-2016
"Autorización al Sr. Intendente Don Danilo M. Rojas y a Don Pablo Augusto Kausch a tramitar ante Nación Leasing S.A., operación de leasing para adquisición de maquinaria vial".

Carta Orgánica Municipal.

CONSIDERANDO:

Que se ha implementado un plan de equipamiento y renovación de la flota en la medida de las posibilidades económicas y financieras.

Que se ha dispuesto adquirir una motoniveladora que será destinada a las tareas fundamentales en la prestación de servicios que es el mantenimiento de las calles del Municipio, obras y otros trabajos que resulten pertinentes.

Que dicha maquina sustituirá las necesidades que se generan al tener que alquilar similar maquinaria para las tareas a realizar en el ejido municipal.

Que se ha acordado, como opción más conveniente, suscribir un contrato de Leasing con la firma "Nación Leasing S.A." con domicilio en Pellegrini Carlos 675 Piso 10 de Ciudad Autónoma de Buenos Aires que provee dicho servicio.

Que con dicho contrato de Leasing se acordó el pago de un canon mensual por un lapso de 36 meses.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería, previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$176.021,86.- (Pesos Ciento Setenta y Seis Mil Veintiuno con 86/100 ctvs.) según facturas B N° 0002-00039996 y N° 0002-00040061 a favor de "Nación Leasing S.A." CUIT 30-70801629-9; domicilio en calle Carlos Pellegrini 675 Piso 10 de Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en concepto de Canon: 7 de 36 correspondiente al Contrato: 5376 y seguro póliza N° 01400105/0 por arrendamiento con opción a compra de motoniveladora.-

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario Hacienda y Desarrollo Social.-

Artículo 3º) De forma.-

Dina Huapi, 22 de Mayo de 2017

RESOLUCIÓN N°0201/SHyDS/ 2017
VISTO:

El Pliego de Bases y Condiciones del "Concurso de Precios Nro. 001/SHyDS/2017 "Provisión de Leña del Plan Calor 2017"

El Dictamen de Asesoría Letrada DAL03/2017

El Acta de la Comisión Evaluadora de Ofertas de fecha 02/05/17

El Dictamen de Asesoría Letrada DAL04/2017

El Acta de la Comisión de Pre Adjudicación de fecha 08/05/2017.

CONSIDERANDO:

Que conforme al Acta de la Comisión de Pre Adjudicación de fecha 8 de Mayo de 2017, se ha resuelto la conveniencia de pre-adjudicar el Concurso de Precios N° 001-SHyDS-2017 para la Provisión de Leña en el marco del Programa Operativo "Plan Calor 2017", al oferente "JULIO MARCELO ROQUE MALASPINA", titular del D.N.I. Nro. 23.801.818, CUIT 20-23801818-9

Que el "Pliego de Bases y Condiciones" del Concurso de Precios Nro. 001-SHyDS-2017 establece que la Municipalidad –en éste caso a través del Secretario de Hacienda y Desarrollo Social- es el que adjudica la obra a la oferta más conveniente.

Que se ha publicado por tres (3) días – a saber: Martes 9 de Mayo; Miércoles 10 de Mayo y Jueves 11 de Mayo- en las oficinas administrativas de la Municipalidad el Acta de la Comisión de Preadjudicación, conforme lo establecido en la Cláusula Decimo Segunda del referenciado pliego.

Que asimismo se ha notificado a los únicos dos (2) oferentes el Dictamen de la Comisión de Preadjudicación y habiendo transcurrido el plazo legal de tres (3) días sin que aquél mereciera impugnación alguna, tal como lo prevé la cláusula DECIMA SEGUNDA del Pliego de Bases y Condiciones Generales, corresponde proceder al dictado del presente acto administrativo.

Que el señor Julio Marcelo Roque Malaspina se encuentra inscripto como proveedor de la Municipalidad.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE:

Art.1º) ADJUDICAR: el Concurso de

Precios N° 001/SHyDS/2017 a la firma "JULIO MARCELO ROQUE MALASPINA" CUIT N° 20-23801818-9, en el monto de PESOS CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL CIEN (\$ 145.100) en un todo conforme a la suma oportunamente ofertada.

Art. 2º) NOTIFIQUESE al oferente adjudicatario.

Art. 3º) Dé forma.

Dina Huapi, 22 de mayo de 2017

RESOLUCIÓN N° 202/SHyDS/2017
VISTO:

El Convenio celebrado entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro y el Municipio de Dina Huapi en relación a Servicios de Mantenimiento y Sanitización de Edificios Escolares correspondientes al año lectivo -.

El pedido de la Escuela 312 ante el desperfecto de la caldera ocurrido en pleno horario de clases y teniendo en cuenta la época del año en que nos encontramos.-

CONSIDERANDO:

Que en la Cláusula Segunda del respectivo Convenio se delega en la Municipalidad de Dina Huapi la ejecución de las tareas mantenimiento, refacciones menores y sanitización de los edificios pertenecientes al S.E.P.P. comprendidos en su ejido municipal y zona de influencia.-

Que en la Cláusula Novena del Convenio, la Municipalidad se obliga a cumplimentar las obligaciones generales en relación a la Rendición de Fondos que deberá ajustarse a las prescripciones de la Ley H N° 3.186.-

Que el técnico que habitualmente ofrece el servicio para este tipo de desperfectos no se encontraba disponible, se resuelve llamar al Sr. Valdez Hernán Raúl y así solucionar la situación lo más pronto posible.-

Que para dicho arreglo era necesaria la compra de un repuesto que se puede adquirir en un solo lugar de la zona, en la firma de Álvarez Orellana Jaqueline Maria, "Klempner" ubicada en la ciudad de San Carlos de Bariloche

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$5.600,00.- (Pesos Cinco Mil Seiscientos con 00/100 Cts.)

según factura C N° 0002-00000359 de \$1.900,00.- a favor de Valdez Hernán Raúl, CUIT N° 20-26146822-1, con domicilio en calle Las Margaritas 137 de Dina Huapi, en concepto de reparación y cambio de repuesto caldera y según factura B N° 0003-00003852 de \$3.700,00.- (Pesos Tres Mil Setecientos con 00/100 Cts) a favor de Álvarez Orellana Jacqueline Maria, con domicilio en calle Tiscornia 60 de San Carlos de Bariloche, en concepto de compra de programador Satronic.-

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Hacienda y Desarrollo Social.-

Artículo 3º) De forma.-

Dina Huapi, 22 de mayo de 2017

RESOLUCION N° 203/SHyDS/2017
VISTO:

La Resolución N° 174/SHyDS/2017 de fecha 9 de mayo de 2017, correspondiente al pago a Coopetel por las garrafas sociales.-

La Resolución N° 174/SHyDS/2017 de fecha 8 de mayo de 2017 correspondiente al nuevo contrato con Coopetel.-

CONSIDERANDO:

Que esta Secretaría advierte la duplicación en la numeración de las resoluciones antes mencionadas.-

Que dicha duplicación se produjo por la necesidad de que dichas resoluciones se realizaran con celeridad.-

Que se trata de un mero error material de tipo numérico que autorizaría la corrección material del acto administrativo -en tanto el mismo resulta plenamente válido en cuanto a las formas y al procedimiento.

Por ello, en uso de las facultades que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE DINA HUAPI RESUELVE

Artículo 1º: TENGASE por sustituida la resolución N° 174/SHyDS/2017 de fecha 9 de mayo correspondiente al pago a Coopetel por un importe de \$47.600,00.- (Pesos Cuarenta y Siete Mil Seiscientos con 00/100 Cts.) por la resolución N° 203/SHyDS/2017 de fecha 23 de mayo de 2017.-

Artículo 2º: REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Hacienda y Desarrollo Social.-

Artículo 3º: De forma.-

Dina Huapi, 23 de mayo de 2017

RESOLUCIÓN N° 204/SHyDS/2017
VISTO:

La solicitud de compra del área de Gobierno.

CONSIDERANDO:

Que es obligación del Municipio realizar las compras necesarias de los insumos de limpieza para las oficinas Municipales, de esta forma se garantiza el buen funcionamiento y eficacia, de las distintas Áreas.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE**

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe total de \$3.264,42.- (Pesos Tres Mil Doscientos Sesenta y Cuatro con 42/100 Cts.) correspondiente a las facturas B N° 0007-00005092 y 0007-00005075 por un importe de \$2.204,62.- (Pesos Dos Mil Doscientos Cuatro con 62/100 Cts.) a favor de Veliz H. Edgardo, con CUIT N° 20-04286356-5 y domicilio en calle Bailey Willis 325 de San Carlos de Bariloche; según factura B N° 0002-00000193 por un importe de \$479,00.- (Pesos Cuatrocientos Setenta y Nueve con 00/100 Cts.) a favor de Poujardieu Christian Eduardo con CUIT 20-33658492-3 y domicilio en Pasaje Gutiérrez 867 de San Carlos de Bariloche y según factura B N° B 0022-00003040 por un importe de \$580,80.- (Pesos Quinientos Ochenta con 80/100 Cts.) a favor de Súper Clin SRL con CUIT 30-70850179-0 y domicilio en Tiscornia 602 de San Carlos de Bariloche, en concepto de artículos de limpieza.-

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Hacienda y Desarrollo Social.-

Artículo 3º) De forma. -

Dina Huapi, 23 de Mayo de 2017

RESOLUCION N°205/SHyDS/2017**VISTO:**

El pedido de la Secretaría de Gobierno, Obras y Servicios Públicos.-

CONSIDERANDO:

Que es necesario realizar la carga de combustible correspondiente a los diferentes vehículos pertenecientes al Municipio, incluyendo utilitarios y camiones en su totalidad.-

Que la firma TREMEN S.R.L. cuenta con el material solicitado, siendo la misma proveedora de confianza del Municipio.-

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE**

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$13.880,57.- (Pesos Trece Mil Ochocientos Ochenta con 57/100) según factura B N° 0008-00000009 a favor de la firma TREMEN S.R.L. CUIT N° 30-71489564-4 domiciliada en calle Angel Gallardo 1472 de San Carlos de Bariloche, en concepto de combustible para vehículos del Municipio.-

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Hacienda y Desarrollo Social.-

Artículo 3º) De forma. -

Dina Huapi, 23 de mayo de 2017

RESOLUCIÓN N° 206/SHyDS/2017**VISTO:**

El Convenio celebrado entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro y el Municipio de Dina Huapi en relación a Servicios de Alimentación Escolar correspondientes al año lectivo.-

CONSIDERANDO:

Que en la Cláusula Quinta del respectivo Convenio se contempla para la Municipalidad de Dina Huapi la responsabilidad de adquirir y proveer, de acuerdo al Régimen Legal que rija en su jurisdicción, los alimentos determinados por el Ministerio, siendo responsable la Municipalidad del cumplimiento de las habilitaciones correspondientes. Debiendo informar las marcas propuestas por el oferente al equipo técnico del Ministerio de Educación, quien evaluará la calidad de los alimentos a adquirir, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Anexo II.-

Que en la Cláusula Novena del Convenio, la Municipalidad se obliga a cumplir las obligaciones generales en relación a la Rendición de Fondos que deberá ajustarse a las prescripciones de la Ley H N° 3.186.- Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE**

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe total de \$56.099,77.- (Pesos Cincuenta y Seis Mil Noventa y Nueve con 77/100 Cts.) según facturas B N° 0115-00006050, 0108-00374547/375534/375478/373717/373718 a favor de Puelche S.A. CUIT N°

30-53804819-0, con domicilio en Avda. Cte. Luis Piedrabuena 5152 de San Carlos de Bariloche, en concepto de alimento para comedores de Escuelas.-

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Hacienda y Desarrollo Social.-

Artículo 3º) De forma. -

Dina Huapi, 23 de mayo de 2017

RESOLUCIÓN N°207/SHyDS/2017**VISTO:**

El artículo 153 del Escalafón Municipal "El Agente municipal tendrá derecho, dentro del horario de trabajo de disponer de quince (15) minutos para refrigerio. La Municipalidad proveerá el desayuno o merienda a cada trabajador, o en su defecto abonará".

CONSIDERANDO:

Que es voluntad del Municipio entregar en cada área Municipal los Alimentos para el refrigerio del personal, la entrega y control de los mismos estará a cargo de cada Secretaria y/o Personal asignado por los mismos.

Que es voluntad del Municipio proveer de alimentos saludables a los empleados municipales.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE**

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe total de \$3.277,83.- (Pesos Tres Mil Doscientos Setenta y Siete con 83/100 Cts.) según facturas B N° 0012-00001678 de \$528,26.- (Pesos Quinientos Veintiocho con 26/100 Cts.) a favor de Díaz Hnos. S.A. con Cuit N° 30-58254589-4, domicilio en la calle Anasagasti 1250 de San Carlos de Bariloche; y según factura B N° 0114-00040459 de \$2.749,57.- (Pesos Dos Mil Setecientos Cuarenta y Nueve con 57/100) a favor de Puelche S.A.C.I.F. con CUIT N° 30-5384819-0 y domicilio en Avda. Cdte. Luis Piedrabuena 5152 de San Carlos de Bariloche, en concepto de insumos para refrigerio de los empleados.-

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Hacienda y Desarrollo Social.-

Artículo 3º) De forma. -

Dina Huapi, 23 de mayo de 2017

RESOLUCIÓN N° 208/SHyDS/2017

VISTO:

La necesidad de Alquilar una maquina fotocopidora.

CONSIDERANDO:

Que es fundamental e indispensable el Alquiler de una maquina fotocopidora para uso interno del Municipio, garantizando de esta forma el buen funcionamiento y eficacia, de las distintas Áreas trabajo.

Que el Sr. Jorge Rivero, representante de Empresa técnica Rivero con Domicilio en Gallardo 202, de San Carlos de Bariloche, cumple con los requisitos para prestar dicho Servicio.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI

RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$6.384,81.- (Pesos Seis Mil Trescientos Ochenta y Cuatro con 81/100) según factura B N° 0006-00000639 a favor de Jorge Rivero CUIT 20-12514621-0 con domicilio en Gallardo 202 de San Carlos de Bariloche, en concepto de Alquiler de maquina fotocopidora mes de mayo y las copias excedentes correspondientes al mes de abril de 2017.-

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Hacienda y Desarrollo Social.-

Artículo 3º) De forma.-

Dina Huapi, 24 de mayo de 2017

RESOLUCION N° 209/SHyDS/2017
VISTO:

El Convenio de Colaboración Recíproca entre la Municipalidad de Dina Huapi y la Policía de la Provincia de Río Negro.-

La Nota de Pedido del Destacamento de Seguridad Vial.-

CONSIDERANDO:

Que la Policía de Río Negro, a través de sus Unidades de Orden Público y Unidades Especiales se compromete a colaborar con el Municipio de Dina Huapi, a través de todos sus órganos de control, en el ámbito de la jurisdicción municipal, sujeta a constatar y prevenir violaciones a las normas establecidas por las distintas Ordenanzas, aplicando para ello la normativa vigente.-

Que la Policía de Río Negro, a través de las Unidades mencionadas, tendrá a su cargo solamente la

colaboración, en cuanto a la afectación de Recurso Humano y Logístico, para apoyar el trabajo de los Inspectores Municipales y garantizar la integridad física de los mismos y el normal desenvolvimiento de sus tareas.-

Que la Policía de la Provincia de Río Negro, por intermedio de la Unidad Regional Tercera, percibirá en contra prestación por las funciones realizadas un valor equivalente al cincuenta por ciento (50%) del importe total de las infracciones labradas, por los Inspectores Municipales, en los operativos, donde se afecte Recurso Humano y Logístico de la Policía de Río Negro y efectivamente cobradas por la Municipalidad de Dina Huapi, a través de su Juzgado de Faltas o el Organismo que se designe al efecto, o que sean efectivamente cobradas por pago voluntario de los imputados.-

Que la contraprestación mencionada se hará efectiva en bienes de uso y consumo, conforme pedido que indicara Unidad Regional Tercera.-

Que de acuerdo a documentación obrante en el Municipio, existen montos suficientes para hacer frente al pago de los importes requeridos por los efectivos a los fines de adquirir los materiales solicitados.-

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI

RESUELVE

ARTICULO 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe total de \$5.790,00.- (Pesos Cinco Mil Setecientos Noventa con 00/100 Cts.) según facturas B N°0003-00000202/203 a favor de Hernan Javier Bedo, CUIT 20-30034883-2, con domicilio en calle Elordi 1689 de San Carlos de Bariloche, en concepto de arreglos sobre el móvil policial Fiat Siena Fire.-

ARTICULO 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Hacienda y Desarrollo Social.-

ARTICULO 3º) De forma.-

Dina Huapi, 24 de mayo de 2017

RESOLUCION N°210/SHyDS/2017
VISTO

La solicitud de la Secretaría de Hacienda y Desarrollo Social, bajo la recomendación del técnico en informática. -

CONSIDERANDO:

Que debido al incremento de trabajo en dicha Secretaría, y para no obstaculizar el uso de la impresora/fotocopidora de uso común fue necesario adquirir una impresora para el área, para cubrir los momentos de mayor demanda.-

Que en fechas de pagos a proveedores, impresión de recibos de sueldos y demás comprobantes inherentes al área, es esencial la fluidez y celeridad para cumplir con el trabajo requerido.

Que es necesario adquirir los materiales para la instalación y correcto funcionamiento de la impresora, que para dicha adquisición se busco en diferentes proveedores consiguiéndose solo en Energía SRL.- Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI

RESUELVE

Art.1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$531,70.- (Pesos Quinientos Treinta y Uno con 70/100 Cts.) según factura B N°0019-0000467 a favor de Energia S.R.L. CUIT 33-70779039-9, con domicilio en calle Elfein 1145 de San Carlos de Bariloche, en concepto de compra de Módulo RJ45 y periscopio abovedado.-

Art. 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Hacienda y Desarrollo Social.-

Art. 3º) De forma.-

Dina Huapi, 24 de mayo de 2017

RESOLUCIÓN N° 211/SHyDS/2017
VISTO:

El Convenio celebrado entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro y el Municipio de Dina Huapi en relación a Servicios de Mantenimiento y Sanitización de Edificios Escolares correspondientes al año lectivo .-

CONSIDERANDO:

Que en la Cláusula Segunda del respectivo Convenio se delega en la Municipalidad de Dina Huapi la ejecución de las tareas mantenimiento, refacciones menores y sanitización de los edificios pertenecientes al S.E.P.P. comprendidos en su ejido municipal y zona de influencia.-

Que en la Cláusula Novena del Convenio, la Municipalidad se obliga a cumplimentar las obligaciones generales en relación a la Rendición de Fondos que deberá ajustarse a las

prescripciones de la Ley H N° 3.186.-
Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE**

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$4.157,79.- (Pesos Cuatro Mil Ciento Cincuenta y Siete con 79/100) según facturas B N° 0022-00003034/3043 a favor de Súper Clin S.R.L., CUIT N° 30-70850179-0, con domicilio en calle Tiscornia 602 de San Carlos de Bariloche, en concepto de artículos de limpieza para Edificios Escolares.-

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Hacienda y Desarrollo Social.-

Artículo 3º) De forma.-

Dina Huapi, 24 de mayo de 2017

RESOLUCIÓN N° 212/SHyDS/2017

VISTO:

El Convenio celebrado entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro y el Municipio de Dina Huapi en relación a Servicios de Alimentación Escolar correspondientes al año lectivo.-

CONSIDERANDO:

Que en la Cláusula Quinta del respectivo Convenio se contempla para la Municipalidad de Dina Huapi la responsabilidad de adquirir y proveer, de acuerdo al Régimen Legal que rija en su jurisdicción, los alimentos determinados por el Ministerio, siendo responsable la Municipalidad del cumplimiento de las habilitaciones correspondientes. Debiendo informar las marcas propuestas por el oferente al equipo técnico del Ministerio de Educación, quien evaluará la calidad de los alimentos a adquirir, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Anexo II.-

Que en la Cláusula Novena del Convenio, la Municipalidad se obliga a cumplimentar las obligaciones generales en relación a la Rendición de Fondos que deberá ajustarse a las prescripciones de la Ley H N° 3.186.- Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE**

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe total de \$6.315,04.- (Seis Mil Trescientos Quince con 04/100 Cts.) según factura B N° 0012-00001674 a favor

de Díaz Hnos. S.A., CUIT 30-58254589-4 con domicilio en calle Anasagasti 1250 de San Carlos de Bariloche, en concepto de alimentos para comedores de Escuelas.-

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Hacienda y Desarrollo Social.-

Artículo 3º) De forma.-

Dina Huapi, 24 de mayo de 2017

RESOLUCIÓN N° 213/SHyDS/2017

VISTO:

El Convenio celebrado entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro y el Municipio de Dina Huapi en relación a Servicios de Mantenimiento y Sanitización de Edificios Escolares correspondientes al año lectivo .

CONSIDERANDO:

Que en la Cláusula Segunda del respectivo Convenio se delega en la Municipalidad de Dina Huapi la ejecución de las tareas mantenimiento, refacciones menores y sanitización de los edificios pertenecientes al S.E.P.P. comprendidos en su ejido municipal y zona de influencia;

Que en la Cláusula Novena del Convenio, la Municipalidad se obliga a cumplimentar las obligaciones generales en relación a la Rendición de Fondos que deberá ajustarse a las prescripciones de la Ley H N° 3.186; Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE**

Art.1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$23.180,00.- (Pesos Veinte Tres Mil Ciento Ochenta con 00/100) según Facturas C N° 0002-00000219/220/221/222 a favor de Gustavo Alfredo Zogalski, CUIT N°20-22885247-4, con domicilio en calle Los Radales 631 Dina Huapi, en concepto de mantenimiento de artefactos a gas en escuelas.-

Art.2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Hacienda y Desarrollo Social.-

Art. 3º) De forma.-

Dina Huapi, 24 de mayo de 2017

RESOLUCIÓN N° 214/SHyDS/2017

VISTO:

El Convenio celebrado entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro y el Municipio

de Dina Huapi en relación a Servicios de Mantenimiento y Sanitización de Edificios Escolares correspondientes al año lectivo .

CONSIDERANDO:

Que en la Cláusula Segunda del respectivo Convenio se delega en la Municipalidad de Dina Huapi la ejecución de las tareas mantenimiento, refacciones menores y sanitización de los edificios pertenecientes al S.E.P.P. comprendidos en su ejido municipal y zona de influencia;

Que en la Cláusula Novena del Convenio, la Municipalidad se obliga a cumplimentar las obligaciones generales en relación a la Rendición de Fondos que deberá ajustarse a las prescripciones de la Ley H N° 3.186; Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE**

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$5.700,00.- (Pesos Cinco Mil Setecientos con 00/100) según factura C N° 0001-00000167/168/169 a favor de Almada Jorge Luis, con domicilio en calle Los Arrayanes 225 Dina Huapi, en concepto de trabajos de instalación de luminarias y reparaciones varias.-

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Hacienda y Desarrollo Social.-

Artículo 3º) De forma.-

Dina Huapi, 24 de mayo de 2017

RESOLUCION N° 215/SHyDS/2017

VISTO:

El pedido de la Secretaría de Deportes ante la necesidad de instalar un tablero para el sistema eléctrico del Polideportivo.-

La posibilidad de llevar a cabo el trabajo por los alumnos que asisten al taller de electricidad, pudiendo así aplicar los conceptos aprendidos.-

CONSIDERANDO:

Que son deberes y atribuciones municipales fomentar y promover la actividad física, deportiva y recreativa de la población.-

Que es deber del Estado municipal la conservación de la infraestructura edilicia para seguridad de los practicantes y correcto desarrollo de las actividades deportivas municipales.-

Que las oficinas del Polideportivo requieren mantenimiento y renovación

de electricidad para el uso cotidiano de las actividades administrativas.-

Que el Taller de electricidad 2 brinda a los alumnos los conocimientos para realizar este tipo de trabajos, y al ser tomado a modo de práctica no generará costos para el municipio.-

Que para dicho trabajo es necesario adquirir diversos materiales los cuales no se encontraban todos en el proveedor habitual.-

Por ello, en uso de las facultades que le son propias

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE DINA HUAPI RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a liberar el pago por un importe de \$629,00.- (Pesos Seiscientos Veintinueve con 00/100) según factura B N° 0001-00001809 a favor de Ferraro Juan Ignacio., CUIT N° 20-24665997-5, con domicilio en calle Raúl 120 de Dina Huapi, en concepto de materiales para la instalación del gabinete de electricidad en el Polideportivo.-

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Hacienda y Desarrollo Social.-

Artículo 3º) De forma.-

Dina Huapi, 24 de mayo de 2017

RESOLUCIÓN N° 216/SHyDS/2017

VISTO:
La necesidad de mantenimiento de las computadoras de las oficinas y de las diferentes herramientas informáticas y tecnológicas (página web, cámaras de seguridad, etc.) del municipio.-

CONSIDERANDO:

Que es fundamental el mantenimiento del sistema de computación, los puestos de red, de programas de gestión, mantenimiento de página web y cámaras de seguridad, migración de datos y actualización en los sistemas.

Que GOL S.T.H.C de Luján Gustavo, Computación Integral de San Carlos de Bariloche cumple con los requisitos necesarios para el cumplimiento de las tareas.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a liberar el pago por un importe de \$10.000,00.- (Pesos Diez Mil con 00/100 Cts.) según factura C

N°0001-00001295 a favor de Gustavo Luján, C.U.I.T 20-14761556-7 con domicilio en Av. Jardín Botánico 1157 de San Carlos de Bariloche, en concepto de mantenimiento pagina web, reubicación cámaras de seguridad, instalación de puestos de datos y diversos trabajos para las oficinas municipales.-

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Hacienda y Desarrollo Social.-

Artículo 3º) De forma.-

Dina Huapi, 24 de mayo de 2017

RESOLUCIÓN N° 217/SHyDS/ 2017

VISTO:

El pedido realizado desde el área de Desarrollo Social.-

Los cursos de capacitación que dicta la Federación UOCRA conjuntamente con la Municipalidad de Dina Huapi.-

Los días de frío que se presentaron en la última semana.-

CONSIDERANDO:

Que éste Municipio cuenta con una partida presupuestaria suficiente para hacerse cargo de diferentes gastos que considere necesario dentro del programa que lleva adelante el área de Desarrollo Social.-

Que el aula donde se dicta el taller de electricidad no posea calefacción suficiente.-

Que la firma Shopping Onelli presentó presupuesto acorde para la compra de calovernor.-

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a liberar el pago por un importe total de \$3.384,00.- (Pesos Tres Mil Trescientos Ochenta y Cuatro con 00/100 Cts.) según factura B N°0006-00009476 a favor de Shopping Onelli SRL, CUIT N° 30-64549789-5, con domicilio en calle Onelli esq. Albarracín de San Carlos de Bariloche, en concepto de compra de Vitroconvect Peabody.-

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Hacienda y Desarrollo Social.-

Artículo 3º) De forma.-

Dina Huapi, 24 de mayo de 2017

RESOLUCIÓN N°218/SHyDS/2017

VISTO

El pedido de la Secretaria de Gobierno, Obras y Servicios Públicos.-

CONSIDERANDO:

Que es necesario efectuar el correcto mantenimiento de los vehículos pertenecientes a la flota municipal.-

Que a tales efectos se llevó el service correspondiente a la camioneta fiorino dominio JIK 680, incluyendo aceites y filtros.

Que dichos trabajos fueron ejecutados por la firma de la Sra. Díaz Cárdenas Verónica del Carmen, proveedora local y habitual del municipio en los servicios mencionados.-

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE

Art.1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$1.030,00.- (Pesos Un Mil Treinta con 00/100 Cts.) según factura C N° 0001-00000646, a favor de la Sra. Díaz Cárdenas Verónica del Carmen, CUIT N° 27-92803509-9, domiciliada en calle Estados Unidos 386 de Dina Huapi, en concepto de cambio de aceite y filtros de camioneta fiorino.-

Art. 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Hacienda y Desarrollo Social.-

Art. 3º) De forma.-

Dina Huapi, 26 mayo de 2017

RESOLUCIÓN N° 219/SHyDS/2017

VISTO:

La necesidad de adquirir tonner y cartuchos para las impresoras de las oficinas municipales.-

El pedido realizado por la Secretaria de Hacienda y Desarrollo Social de un accesorio periférico para PC.-

CONSIDERANDO:

Que dada la operativa de las oficinas de ésta Municipalidad se necesita reponer el tonner de las impresoras a fin de poder utilizarlas favorablemente.

Que es prioridad de ésta Municipalidad generar la comodidad del personal a la hora de desarrollar su tarea.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a

librar el pago por un importe de \$1.081,00.- (Pesos Un Mil Ochenta y Uno con 00/100 Ctsv.) según facturas B N°0002-00016698 y 0002-00016699, a favor de Orlando Guillermo Ariel, CUIT N°23-25930744-9, domicilio en calle Rolando 699 de San Carlos de Bariloche, en concepto de tonner, cartucho y teclado de computadora.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Hacienda y Desarrollo Social.-

Artículo 3º) De forma.-

Dina Huapi, 26 de mayo de 2017

RESOLUCIÓN N° 220/SHyDS/2017

VISTO:

Los cursos de capacitación que dicta la Federación UOCRA conjuntamente con la Municipalidad de Dina Huapi.-

La necesidad de adquirir ruedas para carro de transporte utilizado en el Polideportivo.-

La posibilidad de llevar a cabo el trabajo por los alumnos que asisten al curso de soldadura, pudiendo así aplicar los conceptos aprendidos.-

CONSIDERANDO:

Que éste Municipio cuenta con una partida presupuestaria suficiente para hacerse cargo de éstas erogaciones en el marco del programa que lleva adelante el área de Desarrollo Social.-

Que se requiere la colocación de ruedas en carro de transporte utilizado en el Polidportivo Municipal.-

Que el curso de soldadura brinda a los alumnos los conocimientos para realizar este tipo de trabajos, y al ser tomado a modo de práctica no generará costos para el municipio.-

Que la firma "Sur Gomas", proveedor habitual del Municipio cuenta con los elementos requeridos y a precios acordes al mercado.-

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI

RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe total de \$1.920,00.- (Pesos Un Mil Novecientos Veinte con 24/100 Ctsv.) según factura B N°0004-00000068 a favor de Schefer Rogelio Roberto Gustavo, domicilio Ruiz Moreno 682 de San Carlos de Bariloche, en concepto de ruedas de teflón para carro.-

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario Hacienda y Desarrollo Social.-

Artículo 3º) De forma.-

Dina Huapi, 30 de mayo de 2017

RESOLUCION N° 221/SHyDS/2017

VISTO:

El Convenio de Colaboración Recíproca entre la Municipalidad de Dina Huapi y la Policía de la Provincia de Río Negro.-

La Nota de Pedido del Destacamento de Seguridad Vial de ampliación del destacamento policial.-

CONSIDERANDO:

Que la Policía de Río Negro, a través de sus Unidades de Orden Público y Unidades Especiales se compromete a colaborar con el Municipio de Dina Huapi, a través de todos sus órganos de control, en el ámbito de la jurisdicción municipal, sujeta a constatar y prevenir violaciones a las normas establecidas por las distintas Ordenanzas, aplicando para ello la normativa vigente.-

Que la Policía de Río Negro, a través de las Unidades mencionadas, tendrá a su cargo solamente la colaboración, en cuanto a la afectación de Recurso Humano y Logístico, para apoyar el trabajo de los Inspectores Municipales y garantizar la integridad física de los mismos y el normal desenvolvimiento de sus tareas.-

Que la Policía de la Provincia de Río Negro, por intermedio de la Unidad Regional Tercera, percibirá en contra prestación por las funciones realizadas un valor equivalente al cincuenta por ciento (50%) del importe total de las infracciones labradas, por los Inspectores Municipales, en los operativos, donde se afecte Recurso Humano y Logístico de la Policía de Río Negro y efectivamente cobradas por la Municipalidad de Dina Huapi, a través de su Juzgado de Faltas o el Organismo que se designe al efecto, o que sean efectivamente cobradas por pago voluntario de los imputados.-

Que la contraprestación mencionada se hará efectiva en bienes de uso y consumo, conforme pedido que indicara Unidad Regional Tercera.-

Que de acuerdo a documentación obrante en el Municipio, existen montos suficientes para hacer frente al pago de los importes requeridos por los efectivos a

los fines de adquirir los materiales solicitados.-

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI

RESUELVE

ARTICULO 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe total de \$9.630,00.- (Pesos Nueve Mil Seiscientos Treinta 00/100 Ctsv.) según facturas B N°0002-00001345/1336 a favor de Arcano S.R.L., CUIT N° 30-71068986-1 y domicilio en Av. del Vado 855 de Dina Huapi, en concepto de materiales de construcción para ampliación del destacamento policial.-

ARTICULO 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Hacienda y Desarrollo Social.-

ARTICULO 3º) De forma.-

Dina Huapi, 30 de mayo de 2017

RESOLUCIÓN N° 222/SHyDS/2017

VISTO:

El Convenio celebrado entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro y el Municipio de Dina Huapi en relación a Servicios de Alimentación Escolar correspondientes al año lectivo.-

CONSIDERANDO:

Que en la Cláusula Quinta del respectivo Convenio se contempla para la Municipalidad de Dina Huapi la responsabilidad de adquirir y proveer, de acuerdo al Régimen Legal que rija en su jurisdicción, los alimentos determinados por el Ministerio, siendo responsable la Municipalidad del cumplimiento de las habilitaciones correspondientes. Debiendo informar las marcas propuestas por el oferente al equipo técnico del Ministerio de Educación, quien evaluará la calidad de los alimentos a adquirir, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Anexo II.-

Que en la Cláusula Novena del Convenio, la Municipalidad se obliga a cumplimentar las obligaciones generales en relación a la Rendición de Fondos que deberá ajustarse a las prescripciones de la Ley H N° 3.186.- Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI

RESUELVE

Art.1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe total de \$34.891,50.- (Pesos Treinta y Cuatro Mil Ochocientos Noventa y Uno con

50/100 Cts.) según facturas C N° 0003-00000990/991/992/993/994 a favor de Comunidad Terapéutica de Rehabilitación de Adictos Asoc. Civil sin fines de Lucro, con domicilio en Av. del Vado y Perú de Dina Huapi, en concepto de pan para comedores de Escuelas.-

Art. 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Hacienda y Desarrollo social.-

Art. 3º) De forma.-

Dina Huapi, 30 mayo de 2017

RESOLUCIÓN N° 223/SHyDS/2017

VISTO:

El pedido de la Secretaría de Hacienda y Desarrollo Social.-

La rotura del celular del Secretario.-

Que para reparar dicho teléfono es necesario un repuesto que no se consigue.-

CONSIDERANDO:

Que es necesario que el Secretario se mantenga comunicado. Que la línea del equipo averiado pertenece al plan corporativo del municipio.-

Que un nuevo equipo con características similares tiene el mismo costo que la reparación del equipo dañado.-

Que es competencia del Municipio realizar las compras concernientes a los encargados de cada Secretaría de las oficinas Municipales, de esta forma se garantiza el buen funcionamiento y eficacia de las distintas Áreas.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI

RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$2.600,00.- (Pesos Dos Mil Seiscientos con 00/100) según factura B N° 0005-00000009, a favor de Storti Guillermo CUIT N° 20-21388834-0 y domicilio en Belgrano 95 Dpto. B de San Carlos de Bariloche, en concepto de compra celular Alcatel Pixi 3.-

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Hacienda y Desarrollo Social.-

Artículo 3º) De forma.-

Dina Huapi, 31 de mayo de 2017

RESOLUCIÓN N° 224/SHyDS/2017

VISTO:

El Convenio celebrado entre

el Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro y el Municipio de Dina Huapi en relación a Servicios de Alimentación Escolar correspondientes al año lectivo.-

CONSIDERANDO:

Que en la Cláusula Quinta del respectivo Convenio se contempla para la Municipalidad de Dina Huapi la responsabilidad de adquirir y proveer, de acuerdo al Régimen Legal que rija en su jurisdicción, los alimentos determinados por el Ministerio, siendo responsable la Municipalidad del cumplimiento de las habilitaciones correspondientes. Debiendo informar las marcas propuestas por el oferente al equipo técnico del Ministerio de Educación, quien evaluará la calidad de los alimentos a adquirir, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Anexo II.-

Que en la Cláusula Novena del Convenio, la Municipalidad se obliga a cumplimentar las obligaciones generales en relación a la Rendición de Fondos que deberá ajustarse a las prescripciones de la Ley H N° 3.186.- Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI

RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe total de \$9.794,68.- (Pesos Nueve Mil Setecientos Noventa y Cuatro con 68/100 Cts.) según facturas B N° 0003-00000180 a favor de Martínez Rubén Sixto, con CUIT 20-13144500-9 y domicilio en calle Perú 46 de Dina Huapi, en concepto de compra de carne y pollo, para comedores escolares.-

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Hacienda y Desarrollo social.-

Artículo 3º) De forma.-

Dina Huapi, 31 de mayo de 2017

RESOLUCIÓN N° 225/SHyDS/2017

VISTO:

El Convenio celebrado entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro y el Municipio de Dina Huapi en relación a Servicios de Mantenimiento y Sanitización de Edificios Escolares correspondientes al año lectivo .

CONSIDERANDO:

Que en la Cláusula Segunda del respectivo Convenio se delega en la Municipalidad de Dina Huapi la ejecución de las tareas

mantenimiento, refacciones menores y sanitización de los edificios pertenecientes al S.E.P.P. comprendidos en su ejido municipal y zona de influencia;

Que en la Cláusula Novena del Convenio, la Municipalidad se obliga a cumplimentar las obligaciones generales en relación a la Rendición de Fondos que deberá ajustarse a las prescripciones de la Ley H N° 3.186; Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI

RESUELVE

Art.1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$590,00.- (Pesos Quinientos Noventa con 00/100 Cts.) según factura C N° 0003-00000173 a favor de Desiderio Maria Carolina, CUIT27-28750845-5, con domicilio en calle Estados Unidos 394 Dina Huapi, en concepto de compra de artefactos eléctricos.-

Art.2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Hacienda y Desarrollo Social.-

Art. 3º) De forma.-

Dina Huapi, 31 de mayo de 2017

RESOLUCIÓN N°226/SHyDS/2017

VISTO:

Los Festejos Conmemorativos del "25 de Mayo".

CONSIDERANDO:

Que en oportunidad de un nuevo aniversario de la fecha patria se realiza Acto Conmemorativo invitando a las autoridades Municipales, provinciales, establecimientos educativos de la localidad y toda la comunidad en general.

Que en ocasión de las celebraciones se invitará a los presentes con el tradicional "chocolate por tortas fritas" que será elaborado por personal de la Escuela Militar de Montaña.

Que para la preparación del mismo es necesario la compra de los insumos correspondientes a tal fin.-

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI

RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$ 3.158,21.- (Pesos Tres Mil Ciento Cincuenta y Ocho con 21/100 Cts.) según factura 0102-00108351 a favor de Puelche SACIF CUIT 30-53804819-0, con domicilio en Avda.

Cte. Luis Piedrabuena 5152, San Carlos de Bariloche, en concepto de Insumos necesarios para la elaboración del tradicional chocolate con tortas fritas para el Acto Conmemorativo del 25 de Mayo.-

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Hacienda y Desarrollo Social.-

Artículo 3º) De forma.-

Dina Huapi, 31 de mayo de 2017
RESOLUCION N°227/SHyDS/2017
VISTO

El pedido de la Secretaria de Gobierno, Obras y Servicios Públicos.-

CONSIDERANDO:

Que es necesario efectuar el correcto mantenimiento de los vehículos pertenecientes a la flota municipal.

Que a tales efectos se llevó a cabo la reparación en carácter de urgencia del sistema de frenos del camión recolector.

Que dicho trabajo fue ejecutado por la firma del Sr. Bastidas Rosas Juan Carlos y los repuestos fueron provistos por la firma Burcam S.R.L., ambos proveedores habituales y de confianza del Municipio en los servicios mencionados.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE

Art.1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe total de \$8.038,00.- (Pesos Ocho Mil Treinta y Ocho con 00/100 Ctsv.) según factura C N° 0001-00000301 de \$ 5.700,00 (PesosCinco Mil Setecientos con 00/100 Ctsv.) a favor de Bastidas Rosas Juan Carlos, CUIT N° 23-92717984-9, domiciliado en Hermite 250 de San Carlos de Bariloche en concepto de reparación de sistema de frenos de camión recolector, y según factura B N° 0002-00000039 de \$2.338,00 (Pesos Dos Mil Trescientos Treinta y Ocho con 00/100 Ctsv.) a favor de Burcam S.R.L., CUIT N° 30-71422820-6, domiciliada en 9 de Julio 981 de San Carlos de Bariloche, en concepto de repuestos.-

Art. 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Hacienda y desarrollo Social.-

Art. 3º) De forma.-

Dina Huapi, 09 de mayo de 2017
RESOLUCION N° 133/GOSP/2017

VISTO:

La solicitud de pedido de colaboración que se adjunta de Dina Huapi Rugby Club;

CONSIDERANDO:

Que dicho Club realizará una "pollada gigante" el 21 de mayo del corriente, con el fin de recaudar fondos para destinar al comienzo de obra de baños, vestuarios, duchas y oficina en el club.

Y que es espíritu de este Municipio acompañar el deporte como herramienta de desarrollo deportivo y como política para establecer a la localidad como destino turístico, cultural y deportivo. -

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE DINA HUAPI RESUELVE

Artículo 1º): Autorizar a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago de un importe de \$ 2.500,00 (Pesos dos mil quinientos con 00/100) en concepto de colaboración para la "pollada gigante", a nombre de Álvarez Leonardo con DNI: 20.313.168.

Artículo 2º): REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Gobierno, Obras y Servicios Públicos.

Artículo 3º): De forma.

Dina Huapi, 11 de mayo de 2017.-
RESOLUCIÓN N° 134/GOSP/2017 - VISTO:

La nota adjunta del 8 de mayo de la Escuela N° 190 Modesto Inacayal del Paraje Nirihuau, solicitando aporte económico para la colaboración de la Revista escolar El Coirón.

CONSIDERANDO:

La revista escolar El Coirón se entrega en forma gratuita desde el año 2010 a las familias de los alumnos de dicha escuela y a los auspiciantes permitiendo su divulgación y el trabajo que realizan los alumnos, docentes y talleristas.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE

Art.1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$ 1.000,00 (Pesos Un Mil con 00/100) en concepto de aporte no reintegrable a favor de la Sra. directora del establecimiento María Mónica Archaneszen con DNI N° 14.405.368.

Art. 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Gobierno, Obras y Servicios Públicos;

Art. 3º) De forma.-

Dina Huapi, 18 de mayo de 2017
RESOLUCION N° 135/GOSP/2017
VISTO:

La solicitud de pedido de colaboración que se adjunta del grupo de adultos mayores;

CONSIDERANDO:

Que dicho grupo realizará un viaje entre los días 26-27 y 28 de mayo del corriente, con el fin de participar del Torneo Aniversario de Newcom, Tejo y Sapo del Club Pehuén de adultos mayores de El Bolsón.

Y que es espíritu de este Municipio acompañar el deporte como herramienta de desarrollo deportivo y como política para establecer a la localidad como destino turístico, cultural y deportivo. -

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE DINA HUAPI RESUELVE

Artículo 1º): Autorizar a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago de un importe de \$ 3.000,00 (Pesos tres mil con 00/100) en concepto de colaboración para el viaje a realizar, a nombre de Cinthia Sgrinzi con DNI: 27.535.150.

Artículo 2º): REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Gobierno, Obras y Servicios Públicos.

Artículo 3º): De forma.

Dina Huapi, 26 de mayo de 2017
RESOLUCIÓN N° 136/GOSP/2017- VISTO:

La solicitud presentada por grupo de Artesanos con fecha 9 de febrero de 2017.

La Nota 11/INT/2017 con fecha 10 de febrero de 2017 enviada al sr. Pedro Pesatti.

La RESOLUCIÓN N° 498/17 "SALRN" con fecha 07 de abril.

La transferencia recibida el 20/04/2017 en la cuenta 1023, perteneciente a la Municipalidad de Dina Huapi.

CONSIDERANDO:

Que el grupo de Artesanas de Dina Huapi solicitó colaboración para la confección de nuevos puestos, banners promocionales, telas para banderas identificatorias, entre otras

cosas.

Que la Feria Municipal de Artesanos se constituye en una herramienta clave para la exposición y venta de productos artesanales realizados por familias de Dina Huapi;

Que la Feria Municipal de Artesanos está compuesta por vecinos emprendedores que confeccionan sus productos de manera artesanal;

Que la Municipalidad de Dina Huapi gestionó ante el sr. Pedro Pesatti, dicho aporte;

Que mediante resolución N° 498/17 "SALRN", el Presidente de la Legislatura accedió a lo solicitado; abonando, mediante transferencia, a la Municipalidad de Dina Huapi el importe de Pesos Diez Mil (\$ 10.000,00) en carácter de aporte económico no reintegrable, con el cargo de administrar los fondos y efectuar la rendición de dicho subsidio.

Que la rendición de los fondos transferidos deberá efectuarse conforme al art. 4 Dto. N° 134/10 y sus modificatorias, razón por la cual requiríase al beneficiario del aporte que efectúe la rendición en el término de veinte (20) días.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE**

Artículo 1º) Autorizar a la Tesorería, previa intervención de Contaduría a librar los fondos por \$10.000,00.- (Pesos Diez Mil con 00/100) destinados a subsidio no reintegrable a favor de María Palacio DNI: 23.831.155 representante del grupo de Artesanas, a los efectos de la confección de nuevos puestos, banners promocionales, telas para banderas identificatorias, entre otras cosas.

Artículo 2º) Hágase saber al grupo de Artesanos que en el término de 20 (veinte) días, a contar desde la recepción de los fondos, deberán efectuar la rendición de cuenta respectiva.

Artículo 3º) Refrenda la presente Resolución el Secretario de Gobierno, Obras y Servicios Públicos;

Artículo 4º) De Forma.

Dina Huapi, 6 de Mayo de 2017

RESOLUCION N°024/TYC/2017

VISTO:

El Festival en el marco del Día Internacional de la Danza.

Que el día 29 de abril se

conmemora el Día Internacional de la Danza.

CONSIDERANDO:

Que el Festival por el Día Internacional de la Danza constituye un atractivo turístico y cultural.

Que es menester del Estado municipal desarrollar iniciativas que potencien el atractivo turístico de la localidad y el desarrollo cultural, mediante el intercambio con artistas locales y de la zona.

Que ambos componentes dan como resultado un evento que disfrutan los habitantes de Dina Huapi y los turistas que visitan la localidad.

Que el 29 de abril se conmemora el Día Internacional de la Danza, según la UNESCO.

Que en diferentes partes del mundo se desarrollan festejos con intervenciones urbanas de danza y festivales acordes a la fecha.

Que en Dina Huapi se celebra hace varios años consecutivos con la realización de un Festival en el Salón de Usos Múltiples.

Que en el Festival de este año se contó con la participación de Talleres Municipales de Danza de San Carlos de Bariloche, de academias de danza y además de los Talleres Municipales locales.

Que para el desarrollo del Festival resulta necesario la contratación de un locutor o Maestro de Ceremonia.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias;

**EL INTENDENTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE DINA HUAPI
RESUELVE**

Artículo 1º: AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$2.500,00.- (Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100) según factura C N°0002-00000013 a favor de Rodríguez Jorge Wagner, CUIT 20-18509366-3, en concepto del servicio de locución en el Festival por el Día de la Danza 2017.-

Artículo 2º: REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Turismo y Cultura.-

Artículo 3º: De forma.

Dina Huapi, 8 de Mayo de 2017

RESOLUCION N° 025/TYC/2017

VISTO:

El pedido de la Secretaría de Turismo y Cultura.

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza

Municipal 044 – CDDH – 2012 establece la creación de la Fiesta de la Estepa y el Sol.

Que la Ley Provincial 4880 la instituye como Fiesta Provincial de la Estepa y el Sol.

Que la Ordenanza Municipal 180 – CDDH – 2016 establece la modificación de la fecha de la Fiesta Provincial de la Estepa y el Sol.

Que la Fiesta Provincial de la Estepa y el Sol es la principal fiesta de la localidad, diferenciándose del Acto por el Aniversario de Dina Huapi.

Que la Fiesta Provincial de la Estepa y el Sol es la comunión de las instituciones trabajando en conjunto en pos de desarrollar un evento que sea disfrutado por residentes y turistas.

Que la Fiesta Provincial de la Estepa y el Sol exhibe espectáculos musicales, exposición y ventas de productos artesanales y servicio de buffet a cargo de las instituciones civiles y educativas de la localidad.

Que en la Fiesta Provincial de la Estepa y el Sol se desarrolla la elección de Reina, Princesas y Miss Simpatía, mediante puntaje definido por un Jurado conformado para tal fin.

Que la Reina, Princesas y Miss Simpatía reciben por parte de la Municipalidad de Dina Huapi un vestido de ceremonia para cada una.

Que resulta necesario realizar tareas de corte y arreglos varios en los vestidos de ceremonia de la Reina Provincial de la Estepa y el Sol, sus Princesas y Miss Simpatía.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias;

**EL INTENDENTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE DINA HUAPI
RESUELVE**

Artículo 1º: AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$1.650,00.- (Pesos Mil Seiscientos Cincuenta con 00/100 Ctsv.) según factura C N°0001-00000005 a favor de Rinsche Aravena Ingrid del Carmen, CUIT 27-19029371-3, en concepto de trabajos de corte y arreglos en vestidos de ceremonia.-

Artículo 2º: REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Turismo y Cultura.

Artículo 3º: De forma.

Dina Huapi, 17 de Mayo de 2017

RESOLUCION N° 026/TYC/2017**VISTO:**

El pedido de la Secretaría de Turismo y Cultura.

CONSIDERANDO:

Que es necesaria la ejecución de las tareas de mantenimiento, y limpieza en la Oficina de Informes Turísticos y en el Salón de Usos Múltiples.

Que es deber del Estado municipal la conservación de la infraestructura edilicia para seguridad de, espectadores y turistas y correcto desarrollo de las actividades municipales.

Que las instalaciones del Salón de Usos Múltiples y la Oficina de Informes Turísticos requieren un mantenimiento constante de limpieza, con el objetivo de mantener la higiene de los establecimientos.

Que para las mismas se necesitan adquirir materiales varios.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE DINA HUAPI RESUELVE

Art. 1°: AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$347,27.- (Pesos Trescientos Cuarenta y Siete con 27/100) según factura B N° 0007-00005068 a favor de Edgardo H. Veliz, CUIT 20-04286356-5 por la compra de bolsas de residuos, agua lavandina y líquido lavavajillas para desarrollar tareas de limpieza.-

Art. 2°: REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Turismo y Cultura.

Art. 3°: De forma.

Dina Huapi, 17 de Mayo de 2017

RESOLUCION N° 027/TYC/2017**VISTO:**

El pedido de la Secretaría de Turismo y Cultura.

CONSIDERANDO:

Que es necesaria la ejecución de las tareas de mantenimiento, y limpieza en la Oficina de Informes Turísticos y en el Salón de Usos Múltiples.

Que es deber del Estado municipal la conservación de la infraestructura edilicia para seguridad de, espectadores y turistas y correcto desarrollo de las actividades municipales.

Que las instalaciones del Salón de Usos Múltiples y la Oficina

de Informes Turísticos requieren un mantenimiento constante de limpieza, con el objetivo de mantener la higiene de los establecimientos.

Que para las mismas se necesitan adquirir materiales varios.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE DINA HUAPI RESUELVE

Artículo 1°: AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$667,00.- (Pesos Seiscientos Sesenta y Siete con 00/100) según factura B N° 0002-00000194 a favor de Poujardieu Christian Eduardo, CUIT 20-33658492-3, con domicilio en Pje. Gutiérrez 867 de San Carlos de Bariloche, por la compra de guantes reforzados, desodorante para piso y papel higiénico para desarrollar tareas de limpieza.

Artículo 2°: REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Turismo y Cultura.

Artículo 3°: De forma.

Dina Huapi, 17 de Mayo de 2017

RESOLUCION N° 028/ TYC/2017**VISTO:**

El pedido de la Secretaría de Turismo y Cultura.

El Artículo 15 de la Carta Orgánica Municipal del Pueblo de Dina Huapi.

CONSIDERANDO:

Que la Carta Orgánica Municipal del Pueblo de Dina Huapi, en su Artículo 15 establece que el Municipio considera a la cultura como el conjunto de las manifestaciones que se expresan en la vida de un pueblo, constituyendo un elemento esencial de su identidad.

Que en el inciso 2 del mismo artículo, la COM manifiesta que el Gobierno Municipal valora y preserva las diferentes corrientes que componen el patrimonio cultural local y regional, favoreciendo el intercambio de experiencias y manifestaciones culturales.

Que el Artículo 15 de la COM, en su inciso 3 establece que el Gobierno Municipal promueve la consolidación de la identidad cultural de la ciudad y de los lazos de vecindad y arraigo.

Que el espectáculo musical denominado "Música del Cielo", de la compositora Graciela Murano cuenta con una extensa trayectoria en escenarios nacionales e

internacionales.

Que en el marco de la Semana Santa, resulta propicia una presentación del espectáculo "Música del Cielo" en el Salón de Usos Múltiples de Dina Huapi.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias;

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE DINA HUAPI RESUELVE

Art. 1°: AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$3.000,00.- (Pesos Tres Mil con 00/100) según factura C N° 0001-00000001 a favor de Graciela Murano, CUIT 27-16891732-0, con domicilio en El Mirasol 126 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por la presentación del espectáculo musical "Música del Cielo" en el Salón de Usos Múltiples de Dina Huapi.-

Art. 2°: REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Turismo y Cultura.

Art. 3°: De forma.

Dina Huapi, 4 de mayo de 2017

RESOLUCION N° 042/DEP/2017**VISTO:**

El pedido de la Secretaría de Deportes

CONSIDERANDO:

La Constitución de la Provincia de Río Negro establece que la actividad física es un derecho esencial de todo habitante y una obligación irrenunciable del Estado

Que el art. 18 de la Carta Orgánica Municipal proclama que el deporte, como actividad formativa y recreativa, contribuye a una mejor calidad de vida del individuo u es por tanto, un derecho que ejercitan los habitantes de Dina Huapi.

El mismo cuerpo normativo consagra expresamente que "El Gobierno Municipal apoyara toda manifestación deportiva, tanto formativas como también las del deporte organizado, competitivo, y de alto rendimiento la interrelación y la participación de asociaciones intermedias y de entidades públicas y privadas..."

Qué asimismo, a lo largo del articulado de nuestra Ley Suprema Local, se establece políticas de fomento del deporte, la juventud, la niñez y la adolescencia;

Que en ese sentido la inversión estatal reviste una importancia fundamental, de modo que la condición económica de los vecinos

sea un valladar para el acceso al deporte y a la cultura;

Que son deberes y atribuciones municipales fomentar y promover la actividad física, deportiva y recreativa de la población;

Que es necesaria la renovación de Redes de Hockey para los arcos dado el uso intensivo de las actividades recreativas y deportivas en el polideportivo municipal de Dina Huapi. Por ello, en uso de las facultades que le son propias

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE DINA HUAPI RESUELVE

Artículo 1°: AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$6.900,00.- (Pesos Seis Mil Novecientos con 00/100) según factura B N°0002-00000501 a favor de la firma GITANO MDV S.R.L CUIT 30-71183386-9, domicilio Canadá 77 de Dina Huapi, en concepto de material deportivo.-

Artículo 2°: REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Deportes.-

Artículo 3°: De forma.-

Dina Huapi, 5 de mayo de 2017

RESOLUCION N° 44/DEP/2017

VISTO:

La Resolución N° 040/DEP/2017 de fecha 26 de abril de 2017.-

La Factura C N° 0001-00000004 de Quintana Emanuel, con fecha 21 de Abril de 2017.-

CONSIDERANDO:

Que esta Secretaría advierte error en importes de la factura antes mencionada y que por tal motivo se solicito la anulación.-

Que al solicitar dicha anulación es necesaria la confección de la Nota de Crédito N° 0001-00000007 por un importe de \$20.060,00.- (Pesos Veinte Mil Sesenta con 00/100 Cts.) y una factura nueva a los fines contables.-

Que la factura nueva se debió realizar con fecha 5 de mayo de 2017 por existir comprobantes anteriores correlativos a la misma.-

Que se trata de un mero error material de tipo numérico que autorizaría la corrección material del acto administrativo -en tanto el mismo resulta plenamente válido en cuanto a las formas y al procedimiento.

Por ello, en uso de las facultades que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE DINA HUAPI

RESUELVE

Artículo 1°: TENGASE por sustituida la factura C N°0001-00000004 de \$20.060,00.- (Veinte Mil Sesenta con 00/100 Cts.) por la C N°0001-00000006 de \$20.620,00.- (Veinte Mil Seiscientos Veinte con 00/100 Cts.).-

Artículo 2°: AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$20.620,00.- (Pesos Veinte Mil Seiscientos Veinte con 00/100 Cts.) según factura C N°0001-00000006 a favor de la firma "HAY EQUIPO" de Emanuel Quintana CUIT 20-35594443-4, con domicilio en calle Perú 21 de Dina Huapi, en concepto de material deportivo.-

Artículo 3°: REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Deportes.-

Artículo 4°: De forma.-

Dina Huapi, 11 de mayo de 2017

RESOLUCION N° 045/DEP/2017

VISTO:

El pedido de la Secretaría de Deportes

CONSIDERANDO:

La Constitución de la Provincia de Río Negro establece que la actividad física es un derecho esencial de todo habitante y una obligación irrenunciable del Estado

Que el art. 18 de la Carta Orgánica Municipal proclama que el deporte, como actividad formativa y recreativa, contribuye a una mejor calidad de vida del individuo u es por tanto, un derecho que ejercitan los habitantes de Dina Huapi.

El mismo cuerpo normativo consagra expresamente que "El Gobierno Municipal apoyara tora manifestación deportiva, tanto formativas como también las del deporte organizado, competitivo, y de alto rendimiento la interrelación y la participación de asociaciones intermedias y de entidades públicas y privadas..."

Qué asimismo, a lo largo del articulado de nuestra Ley Suprema Local, se establece políticas de fomento del deporte, la juventud, la niñez y la adolescencia;

Que en ese sentido la inversión estatal reviste una importancia fundamental, de modo que la condición económica de los vecinos sea un valladar para el acceso al deporte y a la cultura;

Que son deberes y atribuciones municipales fomentar y promover la actividad física, deportiva y recreativa de la población;

Que es necesaria la renovación de material deportivo para la escuela de arquería municipal dado uso intensivo de las actividades recreativas y deportivas en el polideportivo de Dina Huapi.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE DINA HUAPI RESUELVE

Artículo 1°: AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$11.580,00.- (Pesos Once mil Quinientos ochenta con 00/100) según factura B N°0002-00000502 a favor de la firma GITANO MDV S.R.L CUIT 30-71183386-9, domicilio Canadá 77 de Dina Huapi, en concepto de material deportivo.-

Artículo 2°: REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Deportes.-

Artículo 3°: De forma.-

Dina Huapi, 11 de mayo de 2017

RESOLUCION N° 046/DEP/2017

VISTO:

El pedido de la Secretaría de Deportes.-

CONSIDERANDO:

La Constitución de la Provincia de Río Negro establece que la actividad física es un derecho esencial de todo habitante y una obligación irrenunciable del Estado

Que el art. 18 de la Carta Orgánica Municipal proclama que el deporte, como actividad formativa y recreativa, contribuye a una mejor calidad de vida del individuo u es por tanto, un derecho que ejercitan los habitantes de Dina Huapi.

El mismo cuerpo normativo consagra expresamente que "El Gobierno Municipal apoyara tora manifestación deportiva, tanto formativas como también las del deporte organizado, competitivo, y de alto rendimiento la interrelación y la participación de asociaciones intermedias y de entidades públicas y privadas..."

Qué asimismo, a lo largo del articulado de nuestra Ley Suprema Local, se establece políticas de fomento del deporte, la juventud, la niñez y la adolescencia;

Que en ese sentido la inversión estatal reviste una importancia fundamental, de modo que la condición económica de los vecinos sea un valladar para el acceso al deporte y a la cultura;

Que son deberes y atribuciones municipales fomentar y promover la actividad física, deportiva y recreativa de la población;

Que el Torneo Sala Homologatoria Patagónico de Arquería, es acompañado por la municipalidad de Dina Huapi, por lo cual conlleva a generar un turismo deportivo en nuestra localidad.-

Por ello, en uso de las facultades que le son propias:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE DINA HUAPI RESUELVE

Artículo 1°: AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a liberar el pago por un importe de \$8.900,00.- (Pesos Ocho Mil Novecientos con 00/100) según consta en factura C N° 0001-00004671 a favor de Gonzalo Becerra CUIT 20-23158990-3, domicilio en Las Piritas 188 de San Carlos de Bariloche en concepto por la compra de Trofeos y medallas para el torneo de Arquería.-

Artículo 2°: REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Deportes.-

Artículo 3°: De forma.-

Dina Huapi, 12 de mayo de 2017

RESOLUCION N° 047/DEP/2017

VISTO:

El pedido de la Secretaría de Deportes.-

CONSIDERANDO:

La Constitución de la Provincia de Río Negro establece que la actividad física es un derecho esencial de todo habitante y una obligación irrenunciable del Estado;

Que son deberes y atribuciones municipales fomentar y promover la actividad física. Deportiva y recreativa de la población;

Que es necesaria la ejecución de las tareas de mantenimiento en el polideportivo

Que es deber del Estado municipal la conservación de los practicantes en el predio donde practican actividades recreativas

Que las actividades municipales han presentado un notorio incremento en el número de participantes.

Que las instalaciones del polideportivo requieren mantenimiento e higiene, para el uso cotidiano de las actividades municipales.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias:

EL INTENDENTE DE LA

MUNICIPALIDAD DE DINA HUAPI RESUELVE

Artículo 1°: AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a liberar el pago por un importe total de \$5.617,45.- (Pesos Cinco Mil Seiscientos Diecisiete con 45/100 Cts.) según factura B N°0022-00003044 de \$2.309,38.- (Pesos Dos Mil Trescientos Nueve con 38/100) a favor de la firma Súper Clin CUIT 30-70850179-0, con domicilio en Tiscornia 602 de San Carlos de Bariloche, un pago de \$1.028,50.- (Pesos Un Mil Veintiocho con 50/100 Cts.) según factura B N° 0007-00005072 a favor de la firma Veliz CUIT 20-04286356-5, con domicilio en Bailey Willis 325 de San Carlos de Bariloche, y pago por un importe de \$2.279,57.- (Pesos Dos Mil Doscientos Setenta y Nueve con 57/100 Cts.) según factura B N° 0003-00001158 a favor de la firma Prohigiene CUIT 20-24860234-2, con domicilio en Beschtedt 1730 de San Carlos de Bariloche, por la compra de elementos de higiene.-

Artículo 2°: REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Deportes.-

Artículo 3°: De forma

Dina Huapi, 23 de mayo de 2017

RESOLUCION N° 048/ DEP /2.017

VISTO:

El pedido de la Secretaría de Deportes;

CONSIDERANDO:

La Constitución de la Provincia de Río Negro establece que la actividad física es un derecho esencial de todo habitante y una obligación irrenunciable del Estado;

Que son deberes y atribuciones municipales fomentar y promover la actividad física. Deportiva y recreativa de la población;

Que es necesaria la ejecución de las tareas de mantenimiento en el polideportivo municipal de Dina Huapi;

Que es deber del Estado municipal la conservación de los practicantes en el predio donde practican actividades recreativas

Que las actividades municipales han presentado un notorio incremento en el número de practicantes;

Que las instalaciones del polideportivo requieren mantenimiento e higiene, para el uso cotidiano de las actividades.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE DINA HUAPI RESUELVE

Art. 1°: AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a liberar el pago por un importe de \$ 1.541,00 (Pesos Un Mil Quinientos Cuarenta y uno con 00/100) en concepto de pago a la firma KIMAR DISTRIBUIDORA de Poujardieu Christian CUIT 20-33658492-3, por la compra de elementos de higiene, , según consta en factura B N ° 0002-00000201;

Art. 2°: REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Deportes;

Art. 3°: De forma;

Dina Huapi, 19 de mayo de 2017

RESOLUCION N° 049/DEP/2017

VISTO:

El pedido de la Secretaría de Deportes.-

CONSIDERANDO:

Que el art. 31 de la Constitución de la Provincia de Río Negro establece que el Estado debe tender a la protección protege de la familia como base estructural de la sociedad, establecida y proyectada a través del afecto, facilitando su constitución y el logro de sus fines culturales, sociales y económicos.

Que el art. 34 de dicho cuerpo legal establece que el Estado procura la formación integral y democrática de la juventud, promueve su creatividad y participación en las actividades culturales y sociales.

Que el art. 16 de la Ley 2.353 establece que corresponde al Municipio fomentar relaciones de equidad entre habitantes, adelantando la mayor difusión del acceso de todos a los recursos destinados a proporcionar mejores niveles de educación y promoción social.

La Constitución de la Provincia de Río Negro establece que la actividad física es un derecho esencial de todo habitante y una obligación irrenunciable del Estado

Que las actividades deportivas municipales han presentado un notorio incremento en el número de participantes.

Que es necesario el mantenimiento y remodelación de elementos deportivos como arcos de PVC para futbol infantil dentro de las instalaciones del polideportivo;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias

EL INTENDENTE DE LA

**MUNICIPALIDAD DE DINA HUAPI
RESUELVE**

Art. 1°: AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a liberar el pago por un importe total de \$1.192,50.- (Pesos Un Mil Ciento noventa y dos con 50/100 Cts.) según factura C N° 0001-00001806 a favor de Juan Ignacio Ferraro CUIT N° 20-24665997-5, en concepto de artículos de ferretería.-

Art. 2°: REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Deportes.-

Art. 3°: De forma.-

Dina Huapi, 30 de Mayo de 2017.-

RESOLUCIÓN N° 50/ DEP/2017**VISTO:**

La Resolución Nro. 21/INT/2017

La rescisión del Contrato celebrado con el señor Mariano Badia.

El Curriculum Vitae presentado por el señor Alejandro Codina

CONSIDERANDO:

Que a partir del día 06 de Marzo de 2017 se llevan a cabo los "Talleres Municipales" en el Polideportivo y en el CEM 96, enmarcados en la intención de facilitar y promover las prácticas deportivas de los habitantes del Pueblo de Dina Huapi.

Que a instancias de la Secretaría de Deportes, se están llevando a cabo los siguientes talleres: Básquet infantil y adolescente; Fútbol Infantil; Vóley infantil, adolescentes y adultos; Hockey infantil, campeonato, adultos; Handball infantil, adolescentes y adultos; Crossfit adultos; Patín infantil, adolescentes, adultos; Educación Física Infantil; Arquero Adolescentes y adultos; Tenis adolescentes y adultos; Cestobol infantil, Tenis de mesa adolescentes y adultos; Preparación física general adolescentes y adultos; "AFAM" (actividad física adaptada municipal) Zumba adultos, Funcional adultos, Taekwondo infantil y preadolescentes.

Que el señor Mariano Badia rescindió el contrato de fecha 06 de Marzo de 2017 celebrado con éste Municipio, mediante remisión de carta documento de fecha 16 de Mayo del corriente

Que en función de ello resulta menester la contratación de un nuevo profesional técnico especializado, habilitado a dictar el taller de Arquería de manera apropiada y en un todo de acuerdo a

la legislación vigente.

Que del Curriculum Vitae presentado por el señor Alejandro Codina se desprende que cuenta con los conocimientos técnicos especializados necesarios para brindar el taller de Arquería

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas

**EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE**

Artículo 1°: AUTORIZAR la contratación bajo la modalidad de "Contrato de Locación de Servicios" del señor Alejandro Codina a los fines de dictar el taller de "Arquería" a partir del 1 de Junio del 2017 que tiene lugar en el Polideportivo local en el horario y modo que disponga el Secretario de Deportes de la Municipalidad de Dina Huapi, conforme el cronograma existente.

Artículo 2°: REFRENDA la siguiente Resolución el Secretario de Deportes

Artículo 3°: Dé Forma.-

Dina Huapi, 30 de mayo de 2017

RESOLUCION N° 051/DEP/2017**VISTO:**

El pedido de la Secretaría de Deportes;

CONSIDERANDO:

La Constitución de la Provincia de Río Negro establece que la actividad física es un derecho esencial de todo habitante y una obligación irrenunciable del Estado

Que el art. 18 de la Carta Orgánica Municipal proclama que el deporte, como actividad formativa y recreativa, contribuye a una mejor calidad de vida del individuo u es por tanto, un derecho que ejercitan los habitantes de Dina Huapi.

El mismo cuerpo normativo consagra expresamente que "El Gobierno Municipal apoyara tora manifestación deportiva, tanto formativas como también las del deporte organizado, competitivo, y de alto rendimiento la interrelación y la participación de asociaciones intermedias y de entidades públicas y privadas..."

Qué asimismo, a lo largo del articulado de nuestra Ley Suprema Local, se establece políticas de fomento del deporte, la juventud, la niñez y la adolescencia;

Que en ese sentido la inversión estatal reviste una importancia fundamental, de modo que la condición económica de los vecinos sea un valladar para el acceso al

deporte y a la cultura;

Que son deberes y atribuciones municipales fomentar y promover la actividad física, deportiva y recreativa de la población;

Que la escuela de Basquet municipal de Dina Huapi tuvo un incremento importante en los últimos años, ya sea a nivel recreativo como deportivo dando un salto esperado por parte de quienes fomentan la actividad;

Que la actividad tiene categorías infantiles, adolescentes, juveniles y equipo de primera, donde estos últimos se destacan en la Liga de Básquet de Bariloche, y es de suma importancia la obtención de tableros nuevos dado el uso cotidiano de los mismos.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias

**EL INTENDENTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE DINA HUAPI
RESUELVE**

Artículo 1°: AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a liberar el pago por un importe de \$29.000,00.- (Pesos Veintinueve Mil con 00/100 Cts.) según factura C N° 0002-00000145 a favor de la firma Soluciones en Metales MDQ de Patania Gastón Cesar con domicilio comercial en San Salvador 6312 - Mar Del Plata, CUIT 20-33558911-5, por la compra de Tableros de Blindex Profesional.-

Artículo 2°: REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Deportes.-

Artículo 3°: De forma.-

Dina Huapi, 30 de mayo de 2017

RESOLUCION N° 052/ DEP /2.017**VISTO:**

El pedido de la Secretaría de Deportes;

CONSIDERANDO:

La Constitución de la Provincia de Río Negro establece que la actividad física es un derecho esencial de todo habitante y una obligación irrenunciable del Estado

Que el art. 18 de la Carta Orgánica Municipal proclama que el deporte, como actividad formativa y recreativa, contribuye a una mejor calidad de vida del individuo u es por tanto, un derecho que ejercitan los habitantes de Dina Huapi.

El mismo cuerpo normativo consagra expresamente que "El Gobierno Municipal apoyara tora manifestación deportiva, tanto formativas como también las del

deporte organizado, competitivo, y de alto rendimiento la interrelación y la participación de asociaciones intermedias y de entidades públicas y privadas...”

Qué asimismo, a lo largo del articulado de nuestra Ley Suprema Local, se establece políticas de fomento del deporte, la juventud, la niñez y la adolescencia;

Que en ese sentido la inversión estatal reviste una importancia fundamental, de modo que la condición económica de los vecinos sea un valladar para el acceso al deporte y a la cultura;

Que son deberes y atribuciones municipales fomentar y promover la actividad física, deportiva y recreativa de la población;

Que los profesores son parte fundamental dentro del Polideportivo Municipal ya que son los que llevan a cabo las actividades recreativas y deportivas, teniendo así un sentido real de pertenencia;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE DINA HUAPI RESUELVE

Art. 1°: AUTORIZAR a Tesorería

previa intervención de la Contaduría, a liberar el pago por un importe de \$10.450,00 (Pesos Diez Mil cuatrocientos cincuenta con 00/100) en concepto de pago a la firma Lagos del Sur Comercializadora de Sigal María Eugenia con domicilio comercial en Gallardo 632 Local 1° de la ciudad de S.C. de Bariloche. CUIT: 27-22704216-3, por la compra de Chombas y Gorras, según consta en factura C N° 0002-00000051;

Art. 2°: REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Deportes;

Art. 3°: De forma;

DISPOSICIONES PODER EJECUTIVO

Disposiciones de la Secretaría de GOBIERNO Y OBRAS PUBLICAS (GOSP) del mes de Mayo-2017

- 02/05/2017 Disposición: **056/17/GOSP BAJA HABILITACION COMERCIAL “SKAL”**, TIT: HANSEN MELISA ALEJANDRA, DNI: 33.658.341 DOMICILIO: AV. PERU 21 LOCAL 1 “VENTA DE CERVECERIA RESTAURANTE Y EVENTOS .D.H.
- 08/05/2017 Disposición: **057/17/GOSP ALTA HABILITACION COEMRCIAL “VIA BARILOCHE” VENTA DE PASAJES Y DESPACHO DE ENCOMIENDAS**; TIT: VIA BARILOCHE S.A. CUIT.: 30.6439221-7 CANADA 77 LOCAL/OFICINA N°2.D.H.
- 09/05/2017 Disposición: **058/17/GOSP RENOVACION HABILITACION COMERCIAL BUNGALOWS DE USOS TUTRISTICOS (2 UNIDADES)** , DENOM: “POSTAL DEL SOL”TIT: SAINT HILARIE NESTOR LUCIANO; DNI: 14.466.717; DOMICILIO LAS GAVIOTAS n° 141 D.H.
- 10/05/2017 Disposición: **059/2017/GOSP RENOVACION DE HABILITACION COMERCIAL Y CAMBIO DE RAZON SOCIAL, AGENCIAL DE RADIO TAXI “RADIO TAXI YAMIL”** TIT: CHAMORRO GUSTAVO DNI: 25.102.926, DOM: LAS AVUTARDAS N° 351, D.H.
- 12/05/2017 Disposición: **060/17/GOSP ALTA HABILITACION VEHICULAR, DESTINADO A AUTOS “LIBRE ESTACIONAMIENTO”** TIT: BARRUECO MARGARITA CARMEN; DNI: 1.937.564; VEHICULO: RENAULT CENIC 1.6 AÑO 2008; DOMINIO: HHE 865; MOTOR: K4MJ706Q102160; CHASIS: 93YJA1V258J895541CERTIFICADO DE DISCAPACIDAD: ARG-01-00001937564-20151005-RIO -143.
- 13/05/2017 Disposición: **061/17/GOSP ALTA HABILITACION COMERCIAL “VANESA BOUTIQUE”**, TIENDA DE VENTA DE ROPA MASCULINA Y FEMENINA, LENCERIA Y ACCESORIOS; TIT: NIEVES NOEMI DE LOS ANGELES; DNI: 17.936.175, DOMIC.: EL SALVADOR N°118 LOCAL 1 – D.H.
- 19/05/2017 Disposición: **062/17/GOSP ALTA HABILITACION VEHICULAR CHEVROLET CORSA CLASSIC**. TIT: DI PIERO ANDREA CECILIA DNI: 21.388.511, DOMINIO: PEY 331 AÑO 2015, MOTOR: GJBM28002, CHASIS 8AGSC1950GR121868, PARA AGENCIA DINA HUAPI RENT A CAR.
- 19/05/2017 Disposición: **063/17/GOSP ALTA HABILITACION VEHICULAR CHEVROLET CORSA CLASSIC**. TIT: DI PIERO ANDREA CECILIA DNI: 21.388.511, DOMINIO: AA499SR AÑO 2016, MOTOR: GJBM49257, CHASIS 8AGSC1950HR103750, PARA AGENCIA DINA HUAPI RENT A CAR.
- 22/05/2017 Disposición: **064/17/GOSP ALTA HABILITACION COMERCIAL, CARNICERIA VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLIACS – LEÑA Y CARBON – DENOM: “FRIGVIRO”**TIT: COGGIANO ANDREA E. DNI: 27.685.784, DOMIC: EE. UU. N° 346 OCALES 1 Y 2, D.H.
- 22/05/2017 Disposición: **065/17/GOSP BAJA DE OFICIO HABILITACION COMERCIAL, AGENCIA DE RADIO TAXI: AGENCIA DE RADIO TAXI DINA HUAPI**, TIT: BUGARIN NESTOR CELSO DNI: 13.737.079 AMANCAY N° 249, D.H.
- 22/05/2017 Disposición: **066/17/GOSP ALTA HABILITACION COMERCIAL CONSULTORIO ODONTOLOGICO** TIT: CERVELLIN NORBERTO DNI: 25.465.678, AV. PERU Y BRASIL LOCALES 2 Y 3 D.H.
- 24/05/2017 Disposición: **067/17/GOSP ALTA HABILITACION COMERCIAL PANADERIA, FABRICA DE MASAS Y PASTAS – “PANADERIA TRADICIONAL”** DESPENSA, TIT: BERNABEI CARLOS ANDRES, DNI: 24.828.576, DOMIC.: LOS NOGALES N° 21.D.H.
- 26/05/2017 Disposición: **068/17/GOSP ALTA HABILITACION COMERCIAL “EL URI”**, VENTA DE FRUTAS – VERDURAS – HUEVOS Y CONDIMENTOS FRACCIONADOS, TIT: PAIZ JHON WILLIAN, DNI: 93.659.142, SITO EN CALLE EE.UU N° 540 LOCAL 2 D.H.
- 29/05/2017 Disposición: **069/17/GOSP BAJA HABILITACION TRANSPORTE DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS NO PERECEDERAS**, MARCA FORD TRANSIT 190 L .TIPO FURGON AÑO 1999, DOMINIO: CUD 781 TIT: MATUS BARRIENTOS VANESSA DEL CARMEN DNI 27.255.302, D.H.
- 29/05/2017 Disposición: **070/17/GOSP BAJA HABILITACION COMERCIAL “CABAÑAS BETHEL “**, CABAÑA DE USO TURISTICO, TIT: NADELSTUMPF LAURA GABRIELA, DNI: 24.791.576, SITO EN LA CALLE: LOS NOGALES 253, D.H.

- 29/05/2017 Disposición: **071/17/GOSP ALTA HABILITACION COMERCIAL "MAHANAIM" DESTINADO A KIOSKO Y DESPENSA**, TIT: MEDINA CARLOS IVAN; DNI: 13.390.871, CERTIF. DISCAPACIDAD: ARG-02-00133908712012103120221031-RIO-143, SITO EN LA CALLE LOS PINOS N° 240, D.H.
- 29/05/2017 Disposición: **072/17/GOSP ALTA HABILITACION COMERCIAL ESTUDIO JURIDICO** TIT.: GARCIA BERTONE MARIA PAZ, DNI: 34.721.624 DENOMINADO "ESTUDIO JURIDICO GRACIA BERTONE & ASOCIADOS" SITO EN LA CALLE LAS AMERICAS N° 777 LOCAL 10, D.H.
- 30/05/2017 Disposición **073/17/GOSP ALTA HABILITACION VEHICULAR "LIBRE ESTACIONAMIENTO"**, TIT DEL VEHICULO LEGUIZAMONT MARTA ISOLINA DNI: 4.761.188, TOYOTA ETIOS 1.5 XLS MOTOR: 2NRV363946; CHASIS: 9BRK29BT960083848; AÑO 2016, CERTIFICADO DE DISCAPACIDAD: ARG 01-00004-761188-20161109-20261109-RIO-143.
- 31/05/2017 Disposición **074/17/GOSP BAJA HABILITACION COMERCIAL "ESPACIO MUJER PILATES BEAUTY"**, CENTRO DE ESTETICA Y PILATES. TITULARES: ONDACUHU CARINA PAOLA DNI: 27.817.288; GUGLIELMI VANESA SOLEDAD; DNI: 29.246.100 SITO EN LA CALLE EE UU N° 422 D.H.

RECIBOS DE PAGO PODER EJECUTIVO

Id.	Nro	Fecha	Tipo	Cta Cte	Expediente	Neto
5448	807	05/05/2017	PPGACP	10363 - Elsa Beatriz Troncoso		5.160,00
5449	808	05/05/2017	PPGACP	10406 - Juanma S.R.L.		1.062,00
5450	809	05/05/2017	PPGACP	10256 - Pasqui Mario y Pasqui Daniel Lorenzo SH.		2.100,00
5451	810	05/05/2017	PPGACP	10186 - Programa ASUMIR		30.607,50
5452	811	05/05/2017	PPGACP	10188 - Ractificaciones Barin SRL		51.040,00
5453	812	05/05/2017	PPGACP	10192 - OLVAR FABIAN CARLOS		23.592,00
5454	813	05/05/2017	PPGACP	10082 - HORIZONTE CIA Arg de Seguros Generales		32.747,55
5455	814	05/05/2017	PPGACP	10295 - Luz María Feldman Rosa		23.592,00
5456	815	05/05/2017	PPGACP	10365 - Maria Sol Gutierrez		5.590,00
5457	816	05/05/2017	PPGACP	10097 - QUASAR INFORMATICA S.A.		380,00
5458	817	05/05/2017	PPGACP	10131 - Sgrinzi Cinthia Mariela		6.315,00
5459	818	05/05/2017	PPGACP	10518 - Barrera Marcelo Fernando		2.720,00
5460	819	05/05/2017	PPGACP	10334 - Martinez Maria Belen		3.315,00
5461	820	05/05/2017	PPGACP	10378 - Guido Eduardo Dominguez Garcia		3.570,00
5462	821	05/05/2017	PPGACP	10331 - Tatiana Soledad Morris		8.067,00
5463	822	05/05/2017	PPGACP	10369 - GARRIDO Maria Cecilia		6.290,00
5464	823	05/05/2017	PPGACP	10133 - Mendez Cristian Sebastian		3.400,00
5465	824	05/05/2017	PPGACP	10387 - Alexandra Beatriz Gallmann		3.400,00
5466	825	05/05/2017	PPGACP	10335 - Garcia Veyra Leonardo		4.080,00
5467	826	05/05/2017	PPGACP	10384 - Sebastian Antonio Bressan		8.075,00
5468	827	05/05/2017	PPGACP	10196 - Pozzi Cristian Alejandro		3.304,00
5469	828	05/05/2017	PPGACP	10135 - Obando Sergio Jonathan		5.732,00
5470	829	05/05/2017	PPGACP	10344 - Maria Alejandra Rossi		4.080,00
5471	830	05/05/2017	PPGACP	10430 - Susana Edith Sena		3.352,00
5472	831	05/05/2017	PPGACP	10368 - Rosa de las Nieves Castillo		3.870,00
5473	832	05/05/2017	PPGACP	10482 - Badia Mariano		4.080,00
5474	833	05/05/2017	PPGACP	10385 - Mirta Silvana Herrera		2.580,00
5475	834	05/05/2017	PPGACP	10194 - Pinazo María de las Victorias		4.837,50
5476	835	05/05/2017	PPGACP	10193 - Luquez María Isabel		3.440,00
5477	836	05/05/2017	PPGACP	10526 - Ocarez Vazquez Natalia Belen		4.940,00
5487	837	08/05/2017	PPGACP	10330 - Carrasco Bravo Hector Nicolas		7.225,00
5495	845	09/05/2017	PPGACP	10230 - Subsidios entregados Bomberos Voluntarios		485,00
5499	849	10/05/2017	PPGACP	10230 - Subsidios entregados Dina Huapi Rugby Club		2.500,00
5500	850	10/05/2017	PPGACP	10160 - Gustavo Alfredo Zogalski		7.870,00
5501	851	10/05/2017	PPGACP	10144 - Desiderio María Carolina		8.576,50
5502	852	10/05/2017	PPGACP	10074 - TM S.R.L.		4.235,00

5503	853	10/05/2017	PPGACP	10463 - Diaz Cardenas Veronica del Carmen	1.360,00
5504	854	11/05/2017	PPGACP	10372 - Diaz Hermanos S.A.	1.109,56
5505	855	11/05/2017	PPGACP	10227 - Paper & Toys SRL	509,59
5506	856	11/05/2017	PPGACP	10012 - EDGARDO H. VELIZ	13.944,04
5507	857	11/05/2017	PPGACP	10012 - EDGARDO H. VELIZ	4.164,82
5508	858	11/05/2017	PPGACP	10072 - BEHA AMBIENTAL S.R.L.	11.500,00
5509	859	11/05/2017	PPGACP	10071 - Jorge Rivero	6.182,80
5510	860	11/05/2017	PPGACP	10524 - Cristian Alberti	1.210,00
5511	861	11/05/2017	PPGACP	10524 - Cristian Alberti	9.000,00
5512	862	11/05/2017	PPGACP	10395 - Agostino Sergio Eduardo	3.820,00
5513	863	11/05/2017	PPGACP	10252 - Almada Jorgge Luis	400,00
5514	864	11/05/2017	PPGACP	10252 - Almada Jorgge Luis	2.250,00
5515	865	11/05/2017	PPGACP	10084 - PUELCHE S.A.C.I.F.	2.405,31
5516	866	11/05/2017	PPGACP	10499 - LASPEÑAS CARLOS ALDO	1.320,00
5517	867	11/05/2017	PPGACP	10180 - Orlando Guillermo Ariel	2.746,00
5518	868	11/05/2017	PPGACP	10425 - HIDRACO S.A.	68.571,42
5519	869	11/05/2017	PPGACP	10419 - La Segunda Cooperativa Limitada de Seguros	1.293,00
5520	870	11/05/2017	PPGACP	10009 - CAMUZZI	3.336,28
5521	871	11/05/2017	PEEACP	10009 - CAMUZZI	105,83
5522	872	11/05/2017	PPGACP	10364 - Fabian Leonardo Gabriel Mallea	3.870,00
5523	873	11/05/2017	PPGACP	10484 - Prafil Segundo Gervasio	17.000,00
5524	874	11/05/2017	PPGACP	10211 - CALLEJON DANIELA FERNANDA	11.800,00
5525	875	11/05/2017	PPGACP	10505 - Ferrario Maria Regina	3.694,00
5526	876	11/05/2017	PPGACP	10129 - Temporetti Jorge Alberto	9.233,00
5527	877	11/05/2017	PPGACP	10035 - Cooperativa de Electricidad Bariloche	15.397,50
5528	878	11/05/2017	PPGACP	10096 - Telefonica Moviles Argentina	6.135,15
5530	879	11/05/2017	PPGACP	10497 - Quintana Emanuel Alejandro	40.680,00
5533	880	11/05/2017	PPGACP	10034 - TELEFONICA DE ARGENTINA S.A .	7.660,25
5534	881	11/05/2017	PPGACP	10512 - Mermoud Javier Martin	3.692,00
5535	882	11/05/2017	PPGACP	10230 - Subsidios entregados Esc. N° 190 Ñirihuau	1.000,00
5537	884	12/05/2017	PPGACP	10393 - Coopetel El Bolsón Ltda.	64.600,01
5555	902	19/05/2017	PPGACP	10230 - Subsidios entregados Grupo Adultos Mayores	3.000,00
5556	903	19/05/2017	PPGACP	10230 - Subsidios entregados Bomberos Voluntarios	450,00
5558	905	19/05/2017	PPGACP	10531 - Rinsche Aravena Ingrid del Carmen	1.650,00
5559	906	19/05/2017	PPGACP	10223 - Ruben Martinez	12.179,00
5560	907	19/05/2017	PPGACP	10347 - TREMEN S.R.L.	4.608,29
5561	908	19/05/2017	PPGACP	10044 - Energia S.R.L.	18.769,25
5562	909	19/05/2017	PPGACP	10422 - Nacion Leasing SA	176.021,86
5563	910	19/05/2017	PPGACP	10515 - Rodriguez Jorge Warner	2.500,00
5564	911	19/05/2017	PPGACP	10360 - Gonzalo Becerra	8.900,00
5565	912	19/05/2017	PPGACP	10041 - CORREO ARGENTINO	4.815,00
5566	913	19/05/2017	PPGACP	10009 - CAMUZZI	207,99
5567	914	19/05/2017	PPGACP	10035 - Cooperativa de Electricidad Bariloche	94.794,65
5611	927	22/05/2017	PPGACP	10145 - Alvarez Orellana Jaqueline Maria	3.700,00
5612	928	22/05/2017	PPGACP	10532 - Valdez Hernan Raul	1.900,00
5617	929	23/05/2017	PPGACP	10074 - TM S.R.L.	2.783,00
5618	930	23/05/2017	PPGACP	10074 - TM S.R.L.	2.800,00
5619	931	23/05/2017	PECP	10213 - Tesorería General de la Provincia de Río Negro	1.428,00
5620	932	23/05/2017	PPGACP	10347 - TREMEN S.R.L.	23.101,42
5621	933	23/05/2017	PPGACP	10274 - Gitano MDV SRL	18.480,00
5622	934	23/05/2017	PPGACP	10012 - EDGARDO H. VELIZ	1.028,50

5623	935	23/05/2017	PPGACP	10012 - EDGARDO H. VELIZ	2.550,68
5624	936	23/05/2017	PPGACP	10125 - Super Clin S.R.L.	2.309,38
5625	937	23/05/2017	PPGACP	10125 - Super Clin S.R.L.	2.441,81
5626	938	23/05/2017	PPGACP	10078 - Juan Pablo Navarro	2.279,57
5627	939	23/05/2017	PPGACP	10423 - Popovici Alejandro Esteban	5.192,80
5628	940	23/05/2017	PPGACP	10262 - Visconti Bruno	2.150,00
5629	941	23/05/2017	PPGACP	10144 - Desiderio María Carolina	6.343,50
5630	942	23/05/2017	PPGACP	10345 - Fierro Automotores S.A.	4.050,00
5631	943	23/05/2017	PPGACP	10408 - Soluciones e Impresiones S.R.L.	5.506,00
5632	944	23/05/2017	PPGACP	10068 - CLAUDIO TROYON	629,99
5633	945	23/05/2017	PPGACP	10001 - INTERVAN S.C.	21.600,00
5634	946	23/05/2017	PPGACP	10121 - ARCANO S.R.L.	1.630,00
5635	947	23/05/2017	PPGACP	10084 - PUELCHE S.A.C.I.F.	692,39
5636	948	23/05/2017	PPGACP	10084 - PUELCHE S.A.C.I.F.	27.633,89
5637	949	23/05/2017	PPGACP	10120 - Lujan Gustavo	2.700,00
5638	950	23/05/2017	PPGACP	10122 - VICTOR LUIS GIACOBBE	2.290,00
5639	951	23/05/2017	PPGACP	10083 - Emergencia Medica Privada S.A.	1.999,98
5640	952	23/05/2017	PPGACP	10178 - Gonzalez Jorge A.	9.096,48
5641	953	23/05/2017	PPGACP	10290 - Caspani Hnos SA	1.343,75
5642	954	23/05/2017	PPGACP	10252 - Almada Jorgge Luis	750,00
5643	955	23/05/2017	PPGACP	10027 - Agua y Gas S.R.L.	11.911,30
5644	956	23/05/2017	PPGACP	10051 - Casa Palm S.A.C.I.I.A.	2.313,31
5645	957	23/05/2017	PPGACP	10198 - Juan Ignacio Ferraro	1.200,00
5650	962	23/05/2017	PPGACP	10381 - Poujardieu Christian Eduardo	3.940,00
5652	964	23/05/2017	PPGACP	10372 - Diaz Hermanos S.A.	11.377,24
5653	965	24/05/2017	PPGACP	10062 - PATAGONICA DE LUBRICANTES SRL	6.922,00
5654	966	24/05/2017	PPGACP	10529 - Guillermo Storti	4.753,00
5656	968	24/05/2017	PEEACP	10222 - SD Servicios Rurales SRL	4.000,00
5657	969	26/05/2017	PPGACP	10335 - Garcia Veyra Leonardo	3.060,00
5665	977	29/05/2017	PECP	10213 - Tesorería General de la Provincia de Río Negro	919,00
5666	978	29/05/2017	PPGACP	10295 - Luz María Feldman Rosa	26.131,00
5668	979	31/05/2017	PPGACP	10230 - Subsidios entregados Artesanos Dina Huapi	10.000,00

Total Reporte

1.189.034,64

CONCURSOS - LICITACIONES

NORMAS TRIBUNAL DE CONTRALOR

RESOLUCIONES

CERTIFICACIONES

DICTAMENES

EDICTOS

VARIOS

SANDRA FABIANA MIRANDA
Contador Público Nacional (UNC)
Mitre 1080 Oficina 15
E-mail: contadoras@bariloche.com.ar
Tel: 432947 - SAN CARLOS DE BARILOCHE



CERTIFICACION DE MANIFESTACION DE INGRESOS Y EGRESOS

Sres:

MOVIMIENTO POPULAR DINA HUAPI

Cuba 209-Dina Huapi
CUIT N° 30-71497029-8
Departamento Pilcaniyeu
Pcia. Río Negro

I En mi carácter de Contador Público independiente, a su pedido, y para ser presentado ante SECRETARIA ELECTORAL PROVINCIAL emito la presente Certificación de la Manifestación de Ingresos y Egresos perteneciente al Movimiento Popular Dina Huapi conforme a lo dispuesto por las normas incluidas en la sección VI de la Resolución Técnica N° 37 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas adoptada por Resolución 326 del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Río Negro.

II. Alcance de la certificación

La certificación se aplica a ciertas situaciones de hecho o comprobaciones especiales, a través de la constatación con los registros contables y otra documentación de respaldo y sin que las manifestaciones del contador al respecto representen la emisión de un juicio técnico acerca de lo que se certifica.

III. Detalle de la información que se certifica

Declaración preparada por el Sr. Alejandro C. Corbatta Administrador de Campaña MPDH, bajo su exclusiva responsabilidad, la que se adjunta a la presente, sobre la Manifestación de Ingresos y Egresos correspondiente a la Campaña por elecciones Municipales en Dina Huapi realizadas el 06/09/2015, firmada por mí al sólo efecto de su identificación.

IV. Tarea Profesional realizada

Mi tarea profesional se limitó únicamente a cotejar la información incluida en la Declaración de Manifestación de Ingresos y Egresos con la siguiente documentación y/o registros contables:

1. CAJA

Se efectuaron los arquezos de caja correspondientes.

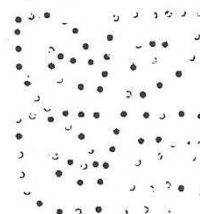
Se verificó Libro de Caja que consta de 19 folios rubricados y que constan en Expediente N° 95/2015/TEP firmado por la Secretaria Electoral Dra. Verónica Belloso.

Se verificó toda la documentación respaldatoria de los movimientos de Ingresos y Egresos por el período 08/04/2015 a 31/12/2015.

Verificación asientos Libro Diario sistema informático.

V. Manifestación del Contador Público:

En base a los procedimientos efectuados, certifico que las partidas que componen la Manifestación de Ingresos y Egresos del Movimiento Popular Dina Huapi efectuada por el Sr. Alejandro C. Corbatta DNI N° 16.165.135 como Administrador General de Campaña,



SANDRA FABIANA MIRANDA
Contador Público Nacional (UNC)
Mitre 1080 Oficina 15
E-mail: contadoras@bariloche.com.ar
Tel: 432947 - SAN CARLOS DE BARILOCHE



determinan una responsabilidad patrimonial que asciende a la suma de Pesos veintinueve mil ochocientos ochenta y nueve con 18/100 (\$ 29.889,18), la que concuerda con la documentación respaldatoria registros contables detallados en el punto IV.

VI. Deuda previsional

Según surge de la documentación revisada que me ha sido proporcionada, no posee deuda previsional.

Dina Huapi, 20/05/2016.-



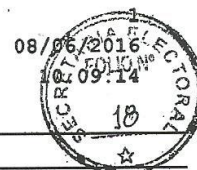
Sandra Fabiana Miranda
Contador Público (U.N.Co)
C.P.C.E.R.N. Tomo IV Folio 36

MPDH
MOVIMIENTO POPULAR DINA HUAPI

Hoja :

Fecha:

Hora :



LIBRO MAYOR POR CUENTAS

Cuenta: 42301000 -Gastos de Campaña		Fecha Desde 01/06/2015	Hasta 31/05/2016		
Fecha	N° Or. Leyenda Asiento	Debe	Haber	Saldo	
	Transporte	0.00	0.00	0.00	
01/06/2015	Saldo Inicial			0.00	
31/08/2015	0008 pauta campaña 06/09/2016 sol creato	4,000.00		4,000.00	
31/08/2015	0009 campaña RTV	1,000.00		5,000.00	
24/09/2015	0002 campaña RTV	5,000.00		10,000.00	
24/09/2015	0004 campaña RTV	5,000.00		15,000.00	
24/09/2015	0006 campaña	304.92		15,304.92	
24/09/2015	0007 campaña	2,584.26		17,889.18	
24/09/2015	0008 campaña	2,000.00		19,889.18	
24/09/2015	0009 campaña	2,000.00		21,889.18	
24/09/2015	0010 campaña	2,000.00		23,889.18	
24/09/2015	0011 campaña	4,000.00		27,889.18	
24/09/2015	0012 campaña	2,000.00		29,889.18	
	Subtotales	29,889.18	0.00		
	Total Periodo	29,889.18	0.00		

Firmada al solo efecto de su identificación con mi informe de fecha 20/05/2016

Alejandro C. Corbatta

Administrador de Campaña MPDH 06/05/2015

Sandra Fabiana Miranda

Contador Publico Nacional (UNC)

C.P.C.E.R.N. TºIV Fº 36



Cuenta	Descripción	Concepto	Debe	Haber
Fecha: 16/06/2015 Leyenda: aporte mauricio cataldo N° Asiento: 00006				
11101000	Caja		100.00	
42101000	Ingresos Aporte Afiliados			100.00*
Fecha: 17/06/2015 Leyenda: aporte alberto sanchez N° Asiento: 00007				
11101000	Caja		100.00	
42101000	Ingresos Aporte Afiliados			100.00
Fecha: 04/07/2015 Leyenda: aporte hugo brockerhof N° Asiento: 00008				
11101000	Caja		100.00	
42101000	Ingresos Aporte Afiliados			100.00
Fecha: 07/07/2015 Leyenda: aporte alejandro corbatta N° Asiento: 00009				
11101000	Caja		940.00	
42101000	Ingresos Aporte Afiliados			940.00
Fecha: 10/07/2015 Leyenda: edicto el cordillerano N° Asiento: 00010				
42303000	Edictos		340.00	
11101000	Caja			340.00
Fecha: 10/07/2015 Leyenda: edicto el dinahupense N° Asiento: 00011				
42303000	Edictos		600.00	
11101000	Caja			600.00
Fecha: 13/07/2015 Leyenda: natalia lovece prensa N° Asiento: 00012				
42304000	Publicidad		1,500.00	
11101000	Caja			1,500.00
Fecha: 16/07/2015 Leyenda: aporte leonardo pacheco N° Asiento: 00013				
11101000	Caja		180.00	
42101000	Ingresos Aporte Afiliados			180.00
Fecha: 16/07/2015 Leyenda: aporte armando capo N° Asiento: 00014				
11101000	Caja		180.00	
42101000	Ingresos Aporte Afiliados			180.00
Fecha: 16/07/2015 Leyenda: aporte alejandro corbatta N° Asiento: 00015				
11101000	Caja		180.00	
42101000	Ingresos Aporte Afiliados			180.00
Fecha: 16/07/2015 Leyenda: viaje a allen N° Asiento: 00016				
42312000	Viativos		540.00	
11101000	Caja			540.00
Fecha: 18/08/2015 Leyenda: correspondencia a viedma N° Asiento: 00017				
42311000	Correspondencia		119.00	
11101000	Caja			119.00
Fecha: 18/08/2015 Leyenda: via bariloche N° Asiento: 00018				
42311000	Correspondencia		154.00	
11101000	Caja			154.00
Fecha: 18/08/2015 Leyenda: fotocopias N° Asiento: 00019				
42302000	Libreria		110.00	
11101000	Caja			110.00
Fecha: 18/08/2015 Leyenda: aporte alberto sanchez N° Asiento: 00020				
11101000	Caja		100.00	
42101000	Ingresos Aporte Afiliados			100.00
Fecha: 18/08/2015 Leyenda: aporte armando capo N° Asiento: 00021				
11101000	Caja		264.00	



Cuenta	Descripción	Concepto	Debe	Haber
42101000	Ingresos Aporte Afiliados			264.00
Fecha: 31/08/2015 Leyenda: aporte armando capo N° Asiento: 00022				
11101000	Caja		1,052.80	
42101000	Ingresos Aporte Afiliados			1,052.80
Fecha: 31/08/2015 Leyenda: aporte leonardo pacheco N° Asiento: 00023				
11101000	Caja		1,052.80	
42101000	Ingresos Aporte Afiliados			1,052.80
Fecha: 31/08/2015 Leyenda: aporte alejandro corbatta N° Asiento: 00024				
11101000	Caja		1,472.80	
42101000	Ingresos Aporte Afiliados			1,472.80
Fecha: 31/08/2015 Leyenda: nafta N° Asiento: 00025				
42312000	Viaticos		475.00	
11101000	Caja			475.00
Fecha: 31/08/2015 Leyenda: alquiler auto N° Asiento: 00026				
42312000	Viaticos		1,384.50	
11101000	Caja			1,384.50
Fecha: 31/08/2015 Leyenda: edicto el cordillerano N° Asiento: 00027				
42303000	Edictos		420.00	
11101000	Caja			420.00
Fecha: 31/08/2015 Leyenda: escribana cagrera jimena N° Asiento: 00028				
42320000	Honorarios		1,300.00	
11101000	Caja			1,300.00
Fecha: 31/08/2015 Leyenda: pauta campaña 06/09/2016 sol N° Asiento: 00029				
42301000	Gastos de Campaña		4,000.00	
11101000	Caja			4,000.00
Fecha: 31/08/2015 Leyenda: campaña RTV N° Asiento: 00030				
42301000	Gastos de Campaña		1,000.00	
11101000	Caja			1,000.00
Fecha: 24/09/2015 Leyenda: aporte leonardo pacheco N° Asiento: 00031				
11101000	Caja		5,000.00	
42101000	Ingresos Aporte Afiliados			5,000.00
Fecha: 24/09/2015 Leyenda: campaña RTV N° Asiento: 00032				
42301000	Gastos de Campaña		5,000.00	
11101000	Caja			5,000.00
Fecha: 24/09/2015 Leyenda: aporte alejandro corbatta N° Asiento: 00033				
11101000	Caja		5,000.00	
42101000	Ingresos Aporte Afiliados			5,000.00
Fecha: 24/09/2015 Leyenda: campaña RTV N° Asiento: 00034				
42301000	Gastos de Campaña		5,000.00	
11101000	Caja			5,000.00
Fecha: 24/09/2015 Leyenda: aporte armando capo N° Asiento: 00035				
11101000	Caja		14,889.18	
42101000	Ingresos Aporte Afiliados			14,889.18
Fecha: 24/09/2015 Leyenda: campaña N° Asiento: 00036				
42301000	Gastos de Campaña		304.92	
11101000	Caja			304.92



Cuenta	Descripción	Concepto	Debe	Haber
Fecha: 24/09/2015 Leyenda: campaña N° Asiento: 00037				
42301000	Gastos de Campaña		2,584.26	
11101000	Caja			2,584.26
Fecha: 24/09/2015 Leyenda: campaña N° Asiento: 00038				
42301000	Gastos de Campaña		2,000.00	
11101000	Caja			2,000.00
Fecha: 24/09/2015 Leyenda: campaña N° Asiento: 00039				
42301000	Gastos de Campaña		2,000.00	
11101000	Caja			2,000.00
Fecha: 24/09/2015 Leyenda: campaña N° Asiento: 00040				
42301000	Gastos de Campaña		2,000.00	
11101000	Caja			2,000.00
Fecha: 24/09/2015 Leyenda: campaña N° Asiento: 00041				
42301000	Gastos de Campaña		4,000.00	
11101000	Caja			4,000.00
Fecha: 24/09/2015 Leyenda: campaña N° Asiento: 00042				
42301000	Gastos de Campaña		2,000.00	
11101000	Caja			2,000.00
Fecha: 22/10/2015 Leyenda: aporte alejandro corbatta N° Asiento: 00043				
11101000	Caja		260.00	
42101000	Ingresos Aporte Afiliados			260.00
Fecha: 22/10/2015 Leyenda: correspondencia N° Asiento: 00044				
42311000	Correspondencia		130.00	
11101000	Caja			130.00
Fecha: 22/10/2015 Leyenda: correspondencia N° Asiento: 00045				
42311000	Correspondencia		130.00	
11101000	Caja			130.00
Fecha: 16/11/2015 Leyenda: aporte daniel gonzalez N° Asiento: 00046				
11101000	Caja		500.00	
42101000	Ingresos Aporte Afiliados			500.00
Fecha: 16/11/2015 Leyenda: aporte hugo brockerhof N° Asiento: 00047				
11101000	Caja		500.00	
42101000	Ingresos Aporte Afiliados			500.00
Fecha: 16/11/2015 Leyenda: aporte leonardo pacheco N° Asiento: 00048				
11101000	Caja		500.00	
42101000	Ingresos Aporte Afiliados			500.00
Fecha: 16/11/2015 Leyenda: aporte maria gresani N° Asiento: 00049				
11101000	Caja		500.00	
42101000	Ingresos Aporte Afiliados			500.00
Fecha: 16/11/2015 Leyenda: aporte nestor rocha N° Asiento: 00050				
11101000	Caja		500.00	
42101000	Ingresos Aporte Afiliados			500.00
Fecha: 16/11/2015 Leyenda: aporte nidia tello N° Asiento: 00051				
11101000	Caja		500.00	
42101000	Ingresos Aporte Afiliados			500.00
Fecha: 16/11/2015 Leyenda: aporte alberto sanchez N° Asiento: 00052				
11101000	Caja		100.00	



Cuenta	Descripción	Concepto	Debe	Haber
42101000	Ingresos Aporte Afiliados			100.00
Fecha: 03/12/2015 Leyenda: desfile N° Asiento: 00053				
11101000	Caja		100.00	
42106000	Donaciones			100.00

Firmada al solo efecto de su identificación con mi informe de fecha 20/05/2016

Alejandro C. Corbatta

Administrador de Campaña MPDH 06/05/2015

Sandra Fabiana Miranda

Contador Público Nacional (UNC)

C.P.C.E.R.N. TºIV Fº 36



381

SECRETARÍA ELECTORAL PROVINCIAL

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Señor: Administrador General de Campaña del partido MOVIMIENTO POPULAR DINA HUAPI (Alejandro Ceferino CORBATTÁ)

Domicilio: Don Bosco N° 78 (Constituido)

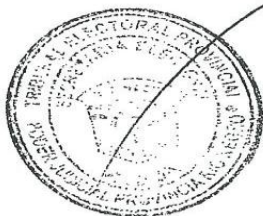
Localidad: VIEDMA

Hago saber a Ud. que en los autos caratulados: **"MOVIMIENTO POPULAR DINA HUAPI S/ DESIGNACION ADMINISTRADOR GENERAL Y RENDICION DE INGRESOS Y GASTOS DE CAMPAÑA-ELECCIONES MUNICIPALES (Dina Huapi 06.09.2015)" (EXPTE. N° 37/2016/TEP)**, que tramitan por ante el Tribunal Electoral Provincial, Secretaría Electoral a mi cargo, sita en Laprida 325 de Viedma, se ha dictado la providencia que dice: *"Viedma, 4 de mayo de 2017.- Atento a la certificación que antecede, atiéndase el escrito de fs. 41. Al escrito de fs. 41: Al advertirse que las fojas publicadas en el Boletín Oficial no se corresponden con las oportunamente presentadas y en definitiva habilitadas respecto de la cuestión debatida en autos, a la pretensión de dar por satisfecha la exigencia de publicidad no ha lugar. En consecuencia, otórguese al Administrador General de Campaña del partido un nuevo plazo de diez (10) días para que dé debida satisfacción a la obligación de publicar la rendición de campaña para las elecciones municipales de Dina Huapi glosada a fs. 16/22, bajo apercibimiento de no dar por satisfecha la manda legal contenida en el art. 111 inc. c) de la Ley O 2431. Notifiquese al Administrador General de Campaña con copia de las aludidas fojas. Fdo.: Ariel GALLINGER. Presidente. Tribunal Electoral Provincial"*.

QUEDA USTED DEBIDAMENTE NOTIFICADO.

Se adjunta copia de las fs. 16/22 en siete (7) fojas.

Viedma, 10 de mayo de 2017.-
N.S. MM



VERÓNICA BELLOSO
SECRETARIA ELECTORAL
Tribunal Electoral Provincial

En Viedma, Capital de Río Negro, en fecha... **11 MAY 2017**
siendo las **12:15** horas, me constituí en el domicilio indicado
y habiéndola encontrado, procedí a dar lectura de la presente
cédula a un persona de la **calle** **2808** (Que no
llamarse **MICHEL SANTOLARIA**)
A quien le hice entrega de copia de la presente y de **COPIA**
2808 las que en adelante.- Previa lectura y
ratificación de lo actuado firmó conmigo para constancia.-

Michel Santolaria

FRANCISCO PAYAL
NOTIFICADOR
1ra. CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL

17 MAY 2017

Viedma, 17 de mayo de 2017.

Agréguese la cédula diligenciada.

VERÓNICA BELLOSO
SECRETARIA ELECTORAL
Tribunal Electoral Provincial